BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires,
miércoles 4
de agosto de 2004

Año CXII
Número 30.456

Precio $ 1,00



Segunda Sección

1. Contratos sobre Personas Jurídicas
2. Convocatorias y Avisos Comerciales
3. Edictos Judiciales
4. Partidos Políticos
5. Información y Cultura

Sumario

1. Contratos sobre Personas Jurídicas

1.1. SOCIEDADES ANONIMAS

ANAKIS

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea Extraordinaria Unánime del 19/7/04 resolvió: 1) Aceptar la renuncia del Presidente Héctor Osvaldo Frachia quedando como Presidente Víctor Hugo Alcover con domicilio real en Pasteur 2928, Castelar, Provincia de Bs. As. y Director Suplente Ricardo Federico Orforte con domicilio real en Máximo Paz 94, Castelar, Provincia de Bs. As., ambos con domicilios especiales en Tucumán 331, 2° piso, Oficina D, Ciudad de Bs. As. 2) Reformar artículos 3° y 9° del estatuto: Artículo 3: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier punto de la República o del exterior las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la compra-venta, permuta, transporte, depósito, distribución, representación, comisión y consignación de mercaderías, maquinarias, materias primas, repuestos y accesorios relacionados con su actividad industrial. Importación y exportación. Industriales: La fabricación y elaboración electromecánica de todo tipo de productos de panificación por horneo, tales como pan de todos los tipos, tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro. Podrá asimismo elaborar y fabricar todo tipo de masa para galletitas con o sin sal, abizcochada, malteada y marinera, pan de viena, de pancho y de hamburguesa, fugazza, criollo, criollito, roseta, casero, alemán, negro de centeno, de soja, para sandwich o de tipo inglés; factura de grasa, de manteca ya sea salada o dulce, pan dulce, prepizza, pan lácteo de molde entero o en rodajas, tostadas, grisines, palitos, bizcochos dulces y salados, roscas y especialidades de confitería y pastelería, como así también la confección, fabricación y elaboración de tortas, masas, pasteles pastas frescas o secas y discos de empanadas. La explotación de panaderías, confiterías, como así también la presentación del servicio de lunch y todo lo vinculado al ramo de panadería. Financieras: Relacionado con su actividad industrial podrá hacer aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones, préstamos hipotecarios o créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; participación en empresas de cualquier naturaleza y en general la compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Artículo 9: Administración entre 1 y 5, por 3 ejercicios.

Autorizada – Ana María Maloberti
N° 53.866

BARTER WEST

SOCIEDAD ANONIMA

Ampliación de objeto social. Aumento de capital. Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 26/6/04 se amplió el objeto social en "Actividad Farmacéutica". Se aumentó el capital social de $ 12.000 a $ 25.000. Se modificaron los artículos tercero y cuarto del estatuto. Renuncia a su cargo de Director Suplente Rodolfo Julio Rodríguez y asume Maximiliano Vaccarini.

Autorizado – Darío A. Pandolfi
N° 23.304

BROWEST ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Complementaria publicación del 26/07/04, Factura N° 22903, se omitió en: 1) ambos socios con domicilio especial en Avenida Belgrano 687, Piso 8, Oficina 33, Cap. Fed. Los siguientes debieron ser: 7) Directores: 1 a 5 Titulares por 3 Ejercicios Administración: Presidente o Vice en su caso. 9) Presidente: Vieyra Roxana Beatriz, Director Suplente: Ullua Juana Hylda.

Presidente –Roxana Beatriz Vieyra
N° 23.314

CALATAYUD INTERNACIONAL

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 28/7/04. 2) CALATAYUD INTERNACIONAL S.A. 3) Alfredo Elvio Calatayud, LE 6.000.084, 25/5/33, Ricardone 1263 Piso 3 Rosario, casado; Hernán Rodolfo Calatayud, DNI 14.836.585, 24/3/62, divorciado, domicilio legal y especial Ricardone 1263, Piso 3, Rosario; María Julia Sacchini, L.C 3.675.880, 23/7/38, casado, domicilio legal Irigoyen 229, Arroyo Seco, y domicilio especial Ricardone 1263 Piso 3, Rosario; Lucrecia Calatayud, DNI 13.720.125, 13/6/60, divorciada, San Luis 931, Piso 7 departamento "A", Rosario; todos argentinos, empresarios y de Santa Fe. 4) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, y/o de terceros o asociada a terceros, dentro y fuera del país a las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, financiación, permuta, representación, distribución, transporte, fabricación, elaboración, reparación, fraccionamiento de productos y artículos de audio y video, telefonía, eléctricos, electrodomésticos, artículos para el hogar, regalos, muebles de oficina y para el hogar, decoración, sanitarios, cerrajería y materiales para la construcción como así también sus repuestos y accesorios. Importación y Exportación: De todo tipo de mercadería, maquinarias y materias primas. 5) Avenida Corrientes 1186, Piso 12, Oficina "G" (C1043AAY) Capital Federal. 6) 99 años. 7) $ 24.000. 8) $ 6.000 9) Cierre 31/12. 10) Prescinde de sindicatura. Presidente María Julia Sacchini; Director Suplente Hernán Rodolfo Calatayud. José Luis Marinelli, abogado T° 42, F° 783 CPACF, autorizado en escritura N° 83, Folio 208, Registro N° 1693 de Capital Federal.

Abogado – José Luis Marinelli
N° 23.309

CERAMICA VELOX

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por escritura del 15-7-04, se protocolizó Acta de Asamblea del 19-5-04, en la cual se resolvió ampliar el objeto social y modificar el Artículo 3° del Estatuto Social. Artículo Tercero: ... Construcción: mediante la realización de estudios, proposición de esquemas y proyectos, dirección, administración y ejecución de obras y servicios públicos y/a privados de ingeniería y/o arquitectura, de plantas industriales, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, silos, viviendas, talleres, puentes, áreas de mantenimiento y depósitos. Refacción, demolición o mantenimiento de las obras enumeradas, obras viales y toda otra actividad relacionada con la ingeniería y/o arquitectura, mediante la utilización de materiales propios o adquisición de los que sean necesarios para la realización de cada trabajo... incluyendo manejos explosivos para uso propio o de terceros, transporte de minerales por cualquier, vía existente, o a crearse incluyendo transporte aéreo, terrestre y marítimo, en vehículos livianos, pesados, trenes, aviones o barcos, provisión de todo tipo de materiales, suministros, herramientas y equipos para la minería, provisión de elementos de seguridad, consumibles, comestibles y combustibles y lubricantes...".

Escribano – Enrique Maschwitz (h.)
N° 53.830

COMCORP

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura 367, 24 de julio de 2004, Edmundo José Domingo David, argentino, casado, 42 años, comerciante, D.N.I. 14.481.798, domiciliado en 9 de Julio 115, San Miguel de Tucumán; Provincia de Tucumán; Eduardo Porto, argentino, casado, 51 años, comerciante, D.N.I. 10.139.594, domiciliado en Chiclana 3193, 5° piso, departamento A, Cap. Fed.; y Ana Cecilia Cavolo, argentina, casada, 43 años, comerciante, D.N.I. 14.488.945, domiciliada en 25 de Mayo 525, Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba. Duración: 5 años desde inscripción Inspección General de Justicia. Objeto: a) Comerciales: mediante la compra, venta, importación, exportación y comercialización en general en todas sus formas de lo adquirido por la sociedad en cualquier título o modo, como así también de productos o partes parciales o totales, sean de fabricación propia o de terceros, en los rubros de la informática, software, computación, telefonía, en todas sus formas, modos, modelos y tecnologías existentes y futuras, como así también el otorgamiento y explotación de licencias, marcas y/o representaciones, exclusivas o no; b) Servicios: de organización, asesoramiento, educación y formación en materia: en lo industrial, software, informática, telefonía, computación y consultoría en general; servicios de internet, transporte de datos brindados por medios propios o de terceros por medios alámbricos, e inalámbricos en todas sus formas y tecnologías existentes y futuras. Capital: $ 12.000. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Domicilio Real: Chiclana 3193, 5° piso, departamento A, Cap. Fed. Directorio: Presidente: Edmundo José Domingo David; Director Suplente: Eduardo Porto, que aceptaron los cargos. Domicilio Especial: Chiclana 3193, 5° piso, departamento A, Cap. Fed.

Autorizado – Christian Emiliano Schwartz
N° 53.811

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DR. CARLOS ALBERTO ZANNINI
Secretario

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
JORGE EDUARDO FEIJOÓ
Director Nacional

www.boletinoficial.gov.ar

e-mail: dnro@boletinoficial.gov.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 298.140

DOMICILIO LEGAL
Suipacha 767-C1008AAO
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. y Fax 4322–4055 y líneas rotativas

COOL-FLO

SOCIEDAD ANONIMA

1) Eduardo Francisco Gagliano, DNI 18411870, de 36 años, comerciante, domiciliado en Formosa 123 Villa Ballester Pcia. Bs. As. y Patricia Edith Romankow, DNI 13262041, de 45 años, domiciliada en Garibaldi 206 1° piso departamento A, Quilmes, Pcia. Bs. As., ambos argentinos y casados. 2) Escritura pública del 30/7/04. 3) COOL-FLO S.A. 4) Carlos Pellegrini 27 5° piso, oficina K, Capital Federal. 5) Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior a las siguientes actividades: Compra, venta, distribución, comercialización, procesamiento; fabricación, y consignación de todo tipo de productos destinados al mantenimiento, conservación, embellecimiento, mejoramiento de prestaciones de motores, vehículos de todo tipo y para cualquier destino, así como de todos sus derivados, como así también la importación y exportación de los rubros inherentes al objeto. 6) 99 años. 7) $ 25.000. 8) Presidente: Eduardo Francisco Gagliano. Director Suplente: Patricia Edith Romankow. Ambos con domicilio especial: Carlos Pellegrini 27, 4° Piso, Oficina K Mandato: 2 ejercicios. 9) Presidente o Vicepresidente. 10) 31/12 de cada año.

Autorizado – María Teresa Terean

N° 53.879

DELITEX

SOCIEDAD ANONIMA

1) Presidente: Marcelo Adrián Arenales, 29/7/73, DNI 23.541.693 y Directora Suplente: Cecilia Griselda Echavarria, 9/10/72, DNI 22.742.797, ambos argentinos, casados, comerciantes, Espronceda 2560, Lomas de Zamora, Buenos Aires. 2) 30/7/04. 3) Doblas 160, Capital Federal, domicilio especial directores. 4) Comercial: La compra venta, importación y exportación, distribución y transporte de productos textiles, indumentarias, cuero y calzados. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones relacionados con su objeto comercial. Industrial: La fabricación, industrialización y producción de productos textiles, indumentarias, cuero y calzados. Servicios: De organización, asesoramiento y atención a empresas dedicadas a la indumentaria. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. 5) 99 años. 6) $ 12.000. 7) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Sin sindicatura. 8) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 9) 30/6 de cada año.

Autorizado – Beni Mlynkiewicz

N° 23.293

DINCOLAR

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un (1) día que DINCOLAR S.A. sociedad inscripta en la República Oriental del Uruguay se transformó en DINCOLAR S.A. conforme las normas de la Ley 19.550 y la Resolución de Inspección General de Justicia 12/03 según escritura N° 63 pasada ante Escribano Luis F. Mullen. Socios: Mónica Cristina Ibaldi Banchero: C.I. N° 4.101.459-1, soltera, domicilio 19 de Abril N° 232, Carmelo, República Oriental del Uruguay; Catalina Nelly Banchero Barizzoni: viuda C.I. 4.101.456-3 con domicilio en 19 de Abril N° 232, Carmelo, República Oriental del Uruguay. Estatuto social. Denominación: DINCOLAR S.A. Vigencia: 99 años. Objeto: a) Ejercicio de comisiones, mandatos y representaciones referido a la actividad inmobiliaria b) Compra, venta y construcción de inmuebles. Capital social: Doce mil pesos ($ 12.000) representado por 12.000 acciones de $ 1 cada una, ordinarias nominativas no endosables, suscripto e integrado en su totalidad. Dirección y Administración: Directores uno (1) a cinco (5) titulares e igual número de suplentes. Sindicatura: Se prescinde. Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año. Sede legal: Av. Corrientes N° 1302, Piso 7°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Directorio: Presidente: Sixto Parodi D.N.I. N° 4.273.070, fecha de nacimiento 13 de junio de 1938, domicilio real: Almirante Betbeder N° 318, Boulogne, San Isidro, Provincia de Buenos Aires y domicilio especial Av. Corrientes N° 1302, Piso 7°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, casado con Isabel Cecilia Navarro. Directores Suplentes: 1) Isabel Cecilia Navarro D.N.I. N° 4.888.095, fecha de nacimiento 13 de julio de 1944, casado con Sixto P. Parodi, domicilio real Almirante Betbeder N° 318, Boulogne, San Isidro, Provincia de Buenos Aires y domicilio especial Av. Corrientes N° 1302, Piso 7°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 2) María Cecilia Parodi D.N.I. N° 29.503.744, soltera, domicilio real: Almirante Betbeder N° 318, Boulogne, San Isidro, Provincia de Buenos Aires y domicilio especial: Av. Corrientes N° 1302, Piso 7°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Autorizado – Angel Nazareno Politi

N° 53.869

EL 213

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que escritura 663 de 30/7/2004 ante Escribano Marcelo Manuel Bubis, Registro 150, Cap. Fed., publicaciones anteriores 5/7/2004, factura N° 0076-00021916 y 14/7/2004, factura N° 0069-00021485, se rectificó art. cuarto: "Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a la siguiente actividad: Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, locación, arrendamiento, administración, parcelamiento y subdivisión de inmuebles urbanos y rurales, incluidas las operaciones comprendidas en el régimen de propiedad horizontal. En el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar las siguientes actividades conexas y complementarias: Comercial: Compra, venta, comercialización, distribución, importación, exportación, representación, comisión, consignación, obras, locaciones, mandato, intermediación y/o cualquier prestación de servicios relacionados con el objeto social. Industrial: Producción, elaboración, construcción, fabricación o puesta en condiciones de utilización de todo tipo de cosas muebles destinadas a la industria de la construcción. Agropecuario: El desarrollo de actividades relacionadas con la explotación agrícola, ganadera y afines. Financiero: Préstamos y financiación de sociedades, empresas y personas, constitución de hipotecas. Quedan exceptuadas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y todas aquellas que requieran el concurso público".

Escribano – Marcelo M. Bubis

N° 23.324

ELECTROTECNIA GW

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura 97, 28/07/04, Folio 328, Registro Notarial 502, de Capital Federal y Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 19/04/04, se modificó el artículo 8° del estatuto social. Se designa Presidente: Walter López, domicilio real Vuelta de Obligado 735, Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires; Vicepresidente: Gustavo Daniel Maffei, domicilio real Gorriti y Almafuerte, Francisco Alvarez, Provincia de Buenos Aires y Director Suplente: Mariana Sacramona, domicilio real Vuelta de Obligado 735, Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires; todas aceptan los cargos y fijan domicilio especial en Maipú 267, 6°piso, Capital Federal.

Autorizada – Ana María Rodríguez

N° 53.844

EPB&A SOCIEDAD DE BOLSA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura 182 del 29/7/04, ante Escribana Bibiana Ronchi, Folio 542, Registro 1809, Capital Federal a su cargo, se elevó a escritura pública lo resuelto por los accionistas de EPB&A SOCIEDAD DE BOLSA S.A. en Asamblea General Extraordinaria Unánime número 5 del 01/07/04: reforma integral, cambio de denominación social por EPB & A CONSULTING S.A. y reordenamiento del estatuto social. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Financieras: Operaciones que tengan por objeto títulos de créditos o títulos valores públicos o privados y otorgamiento de crédito en general, con o sin garantía de prenda o hipoteca o de cualquier otra de las permitidas por la legislación vigente y asesoramiento financiero, no podrá realizar actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso público. b) Mandatarias: Administración por cuenta de terceros de negocios financieros, y en especial, los relacionados con títulos de crédito, títulos valores públicos o privados, representaciones, cobranzas, mandatos, comisiones y asesoramiento, con exclusión de aquello que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, la actuación como Agente de suscripciones o servicios de renta y amortización, administración de carteras de valores, fideicomisos financieros como Agente fiduciario y cualquier actividad financiera adecuada a la normativa vigente en la materia, como agente colocador de cuotas partes de Fondos Comunes de Inversión, conforme a las normas de la Comisión Nacional de Valores y el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. u otros Mercados de la República. c) Inmobiliaria: inmobiliaria y constructora, mediante la compra, venta, construcción, arrendamiento, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles urbanos o rurales. d) Marketing: Desarrollo total o parcial de planes de comunicaciones y comercialización de bienes y servicios, incluyéndose dentro de ello las siguientes actividades: 1) Investigaciones de mercado, socioeconómicas y culturales, relevamiento de datos, procesamiento y análisis. 2) Realizar asesoramiento especializado en comercialización y comunicaciones. 3) Realizar publicidad y promoción para sí y para sus clientes en todos los medios de comunicación, vía pública, comercio y por vía postal o televisiva. 4) Comercializar, vender y distribuir bienes y servicios involucrados o vinculados con la actividad descripta en los puntos 1, 2 y 3. 5) Publicar y editar informes, revistas y libros referentes o vinculados con la actividad descripta en los puntos anteriores. 6) Organizar y promover actividades educativas o de divulgación a través de cursos, conferencias, seminarios, congresos, exposiciones o equivalentes. A los fines expuestos la sociedad tendrá facultad para promover, organizar, coordinar, administrar y realizar proyectos comerciales, realizar clase de operaciones inmobiliarias, importar o exportar bienes o servicios, otorgar franquicias comerciales, concesiones o cualquier otro acto de distribución comercial. e) Servicios de asesoramiento y consultoría: 1) Servicio prepago de asesoramiento y consultoría empresaria. Prestación de servicios de asesoramiento y consultoría empresaria a personas físicas en áreas tales como la informática, impuestos, financiera, económica, administración, recursos humanos, mediante la adscripción prepaga a la sociedad. Administrar y coordinar la presentación de los servicios descriptos contratando las personas, empresas u organizaciones que a tal fin sea necesario. La totalidad de los servicios descriptos serán prestados atendiendo especialmente a las normas legales y de todo otro orden que disponen respecto del ejercicio profesional de las distintas materias. 2) Servicios y asesoramiento integral para organización de empresas. Asesoramiento integral por cuenta propia o ajena o asociada a terceros para la organización de empresas en lo relativo a asistencia técnica en cualquiera de sus sectores o actividades, al relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales, asesoramiento jurídico, económico y financiero, informaciones y estudios en sociedades comerciales, empresas, factibilidades y preinversión de planes, programas, proyectos de inversión nacional, regional y sectorial, investigación de mercado y de comercialización interna acerca de los rubros mencionados, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. 3) Asesoramiento integral sobre importación y exportación. Asesoramiento integral de importación y exportación en todo lo relacionado con la compra y venta de mercaderías, materias primas, maquinarias, contratación de fletes marítimos, aéreos y terrestres, contratación de seguros, gestión y tramitación ante organismos oficiales y privados, ministerios, aduanas, bancos, puertos, embajadas. 4) Servicios de consultoría en ingeniería. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica par adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Administración: La sociedad prescinde de la sindicatura artículo 284, Ley 19.550. Directorio: Ratificación en los cargos: Presidente: José Luis Belizán, domicilio real: Avenida del Libertador 336, vigésimo séptimo piso, departamento "A", Capital Federal; domicilio especial: Reconquista 656, segundo piso, departamento "B", Capital Federal; Vicepresidente: Silvana Laura Palmero, domicilio real: Avenida del Libertador 336, vigésimo séptimo piso, departamento "A", Capital Federal; domicilio especial: Reconquista 656, segundo piso, departamento "B", Capital Federal; elección de Director Suplente: Darío Palmero, domicilio real: Amenábar 3630, cuarto piso, departamento "C", Capital Federal, domicilio especial: Reconquista 656, segundo piso, departamento "B", Capital Federal.

Escribana – Bibiana Ronchi

N° 53.809

ESAMAR

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea 09/02/04. Aprobó aumentar el capital social a la suma de $ 910.000 reformando el artículo 4 de los estatutos sociales.

Escribano - Hugo Daniel Alvarez

N° 53.804

EXTRAVED

SOCIEDAD ANONIMA

1) Presidente: Marcelo Adrián Arenales, 29/7/73, DNI 23.541.693 y Directora Suplente: Cecilia Griselda Echavarría 9/10/72, DNI 22.742.797, ambos argentinos, casados, comerciantes, Espronceda 2560, Lomas de Zamora, Buenos Aires. 2) 30/7/04. 3) Doblas 160, Capital Federal, domicilio especial directores. 4) Comercial: La compra venta, importación y exportación, conservación, refrigeración, transporte y abastecimiento de carnes, cueros, lanas, lácteos, granos, cereales, productos, frutohortícolas, avícolas, tabaco, apícolas y agropecuarios, agroquímicos y fertilizantes. Corretaje y consignaciones de cereales, oleaginosas, forrajes y semillas. La explotación de frigoríficos y mataderos. La pesca en todas sus formas. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones relacionados con su objeto comercial. Industrial: La preparación y transformación así como la industrialización de productos agropecuarios, agroquímicos y fertilizantes. Agropecuaria: Explotación directa o indirecta, por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, avícolas, hortícolas, agrícolas, frutícolas, forestales, tabacaleros y vitivinícolas, compra venta de hacienda, granos y cereales y productos agropecuarios. Servicios: De organización, asesoramiento y atención agropecuaria. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. 5) 99 años. 6) $ 12.000. 7) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Sin sindicatura. 8) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 9) 30/6 de cada año.

Autorizado - Beni Mlynkiewicz

N° 23.292

FINANCIAL FREEDOM

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura de fecha 28/7/2004, pasada al folio 460, Registro 542, Capital, se modificó el artículo 1 de la sociedad y se cambió el nombre "FINANCIAL FREEDOM S.A.", por "F.F.I.S.A.". Bs. As. 29/7/2004.

Escribana - Mónica B. Descalzo

N° 53.823

FRIGOEXPORTS

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura Pública 162. 26/07/04, Miguel Angel Leiva, comerciante, casado en 1° nupcias con Claudia Cristina Depascale, 12/10/47, LE 8.267.310, CUIT/CUIL 20-08267310-6; Gabriel Pablo Cacosso, empresario, soltero, 05/02/75, DNI 24.365.145, CUIT/CUIL 20-24365145-0. ambos argentinos y domiciliados en Pola 275, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 1) FRIGOEXPORTS S.A. 2) 99 años. 3) Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, producción, abastecimiento y cualquier otra forma de negociación comercial de carnes, sus derivados y subproductos de origen animal. Compra, venta de ganado (bovino-ovino-porcino-equino-caprino-avicola) faenado o en pie, matanza de hacienda, elaboración de fiambres, conservas, chacinado, embutidos y demás productos destinados al consumo público. Explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderas. Financiera: Mediante inversión por cuenta propia, préstamos con o sin garantía a corto y largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades a constituirse; para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra venta de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualquiera otra en las que se requiera el concurso público. 4) $ 12.000. 5) Directorio de 1 a 5 titulares por 3 ejercicios. 6) Presidente o Vice-

presidente en su caso. 7) Prescinde sindicatura. 8) 31/08 cada año. 9) Pola 275, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 10) Directora Titular Presidente: Ileana Romina Cacosso, Directora Suplente: Lorena Alejandra Cacosso. Domicilio especial: el de la sociedad para ambos socios.

Autorizada - Milena Calza
N° 23.327

HERMES BIENES RAICES

SOCIEDAD ANONIMA

Rectificando el aviso publicado el 23/7/04. Recibo 22788. Los Directores designados fijan domicilio especial en la calle Libertad 860, piso 2° departamento B, Capital Federal, **donde dice:** 31/6, **debe decir:** 30/6.

Apoderado - Carlos M. Paulero
N° 23.317

IMEV

SOCIEDAD ANONIMA

1) Zuzana Kochol, checoslovaca, nacida 14/2/1928, D.N.I. 92.629.917, viuda Ladislao Botek, argentino, nacido 5/7/1936, L.E. 7.510.563, soltero, ambos domiciliados, San Martín 1232; Claudia Edith Varesco, argentina, nacida 22/11/1968, D.N.I. 20.412.938 y Daniel Roberto Botek, nacido 21/10/1963 D.N.I. 14.841.725, ambos, casados y domiciliados San Martín 1236; todos ellos comerciantes y de la Ciudad Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco y constituyen domicilio especial en la sede social. 2) Escritura 29/07/2004. 3) "IMEV. S.A.". 4) Sede social: Avenida Rivadavia 10089, Cap. Fed. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: La administración, conservación, explotación, reemplazo, disposición, constitución de fideicomisos, locación y/o arrendamiento sobre bienes muebles o inmuebles. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no contraríen las leyes vigentes o se opongan a este estatuto. 6) 99 años a partir inscripción. 7) $ 12.000 representados por 12.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1 valor nominal cada una con derecho a 1 voto por acción. 8) Directorio 1 a 5 titulares e igual o menor número de suplentes, por 1 ejercicio Presidente: Zuzana Kochol, Vicepresidente: Claudia Edith Varesco, Director Suplente: Ladislao Botek. La sociedad prescinde de Sindicatura. 9) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 10) 31/07 cada año.

Escribana – María Victoria Gonzalia
N° 23.333

LA ISLA VIAJES

SOCIEDAD ANONIMA

Martín Emilio De Luca, 33, DNI 21943002, divorciado; Santiago De Luca, 29, DNI 23926955, soltero; Cora Laura De Luca, 23, DNI 28157960, soltera; todos domiciliados Piedras 6684 Provincia Santa Fe, argentinos, comerciantes, Guillermo José De Luca, 31, DNI 22961239, casado, argentino, comerciante, J. M. Zuviría 1331 Santa Fe. 2) 29/7/04. 3) Honduras 6038 Torre 2 Piso 10 Departamento A Capital Federal. 4) Viajes y Turismo: Reserva y venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos, nacionales e internacionales; reserva y venta de excursiones programadas por terceros o propias; reserva de hoteles, dentro y fuera del país; reserva y venta de entradas espectáculos artísticos, sociales culturales, deportivos; representación, comisiones, consignaciones y todo lo relacionado con viajes, excursiones y turismo individuales y colectivos en todo el país o en el exterior. 5) 99 años. 6) 30/6. 7) $ 12.000. 8) Presidente Martín Emilio De Luca, Director Suplente Guillermo José De Luca con domicilio especial en Honduras 6038 Torre 2 Piso 10, Departamento A Capital Federal.

Autorizada – Claudia Berdichevsky
N° 53.851

MARENYET

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 28/7/04. 2) MARENYET S.A. 3) Hernán Rodolfo Clalatayud, DNI 14.836.585, 24/3/62, divorciado, domicilio legal y especial Ricardone 1263, Piso 3, Rosario; María Julia Sacchini, LC 3.675.880, 23/7/38, casada, domicilio legal Irigoyen 229, Arroyo Seco, domicilio especial Ricardone 1263 Piso 3, Rosario; Lucrecia Calatayud, DNI 13.720.125, 13/6/60, divorciada, San Luis 931, Piso 7 departamento "A", Rosario; todos argentinos, empresarios y de Santa Fe. 4) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, y/o de terceros o asociada a terceros, dentro y fuera del país a las siguientes actividades: Constructora: Mediante la construcción, realización, reparación, y mantenimiento de todo tipo de obras civiles, públicas o privadas, inclusive montajes industriales. Inmobiliaria y Financiera: Mediante la compra, venta, permuta, administración, arrendamiento y urbanización de loteos e inmuebles. El aporte o inversión de capitales propios o de terceros, el otorgamiento de créditos en general, salvo las contempladas en la Ley de Entidades Financieras. Comerciales: Mediante la compra, venta, financiación, permuta, representación, distribución, transporte, fabricación, elaboración, reparación, fraccionamiento de productos y artículos de audio y video, telefonía, eléctricos, electrodomésticos, artículos para el hogar, regalos, muebles de oficina y para el hogar, decoración, sanitarios, cerrajería y materiales para la construcción como así también sus repuestos y accesorios. Importación y Exportación: De todo tipo de mercadería, maquinarias y materias primas. 5) Avenida Corrientes 1186, Piso 12 Oficina "G" (C1043AAY) Capital Federal. 6) 99 años. 7) $ 24.000. 8) $ 6.000. 9) Cierre 31/12. 10) Prescinde sindicatura. Presidente María Julia Sacchini; Director Suplente Hernán Rodolfo Calatayud. José Luis Marinelli, Abogado T° 42, F° 783 CPACF, autorizado en escritura N° 84, Folio 212 Registro N° 1693 de Capital Federal.

Abogado – José Luis Marinelli
N° 23.308

NUOVE

SOCIEDAD ANONIMA

Se rectifica publicación fecha 13/07/2004 Factura N° 76-22.206 se hace saber que con fecha 29/07/2004 se reformó cláusula uno del estatuto de "MAGUS S.A." por homonimia pasando a ser su denominación actual "NUOVE S.A.".

Abogada – Lorena Dichiera
Nº 23.302

PAFA LOBOS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución escritura 154 3-5-2004 folio 409 Registro 271 Buenos Aires: 1) Jorge Esteban Lorenzetti, casado primeras nupcias María Florencia de las Heras, 14-12-69, DNI 21.442.168, CUIT 20-21442168-3, y Patricio Benjamín Lorenzetti, casado primeras nupcias María Cecilia De Gregorio, 16-2-72, empresario, DNI 22.519.814, CUIT 20-22519814-5, ambos domiciliados en Belgrano 497, Lobos, Buenos Aires, argentinos y empresarios. 2) "PAFA LOBOS S.A." 3) 99 años desde inscripción en I.G.J. 4) Objeto: Comerciales: Explotacion agropecuaria integral: La explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas y de granjas, establecimientos de estancias para invernadas y/o cría de ganado, tambos, y cabañas. La compraventa y/o arrendamientos de inmuebles rurales o urbanos. La compra, venta, permuta, cesión, acopio, comisión, representación, consignación, distribución, industrialización, comercialización. Análisis y asesoramiento técnico, importación y exportación, al por mayor y/o menor, para consumo interno y/o del exterior, de todo tipo de productos agropecuarios, subproductos y derivados, y de materias primas, mercaderías y demás productos vinculados a la industria de la agricultura y la ganadería. 5) $ 12.000. 6) 1 a 5 Directores, mandato 3 años. Presidente: Patricio Benjamín Lorenzetti; y Director Suplente: María Susana Benedetti; ambos con domicilio real y especial en Belgrano 497, Lobos, Buenos Aires. Aceptaron cargos. 7) Prescinde de Sindicatura. 8) Cierre ejercicio: 30/4 c/año. 9) Sede Social: Bernardo de Irigoyen 330, 4to. piso - Oficina 93, Buenos Aires.

Escribano – Eduardo H. Jorge
Nº 53.836

POTINTER

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura número 277 del 22/06/04 Folio 947 Escribana Graciela Esther Amura Titular del Registro 952 de Capital Federal, se constituyó la sociedad cuyos datos son socios: Carlos Vicente Mastromano, argentino, casado, empresario, nacido el 1 de enero de 1945, con Documento Nacional de Identidad 4.514.607 y CUIT 20-04514607-4, y con domicilio real en Avenida Monroe 4864, 3° piso departamento "D", Capital Federal; y Eduardo Santos Faccennini, argentino, casado, empresario, nacido el 19 de febrero de 1944, con Libreta de Enrolamiento 4.596.712 y CUIT 20-04596712-4, domicilio real en L. E. Doctor J. Couture 6670, Montevideo, República Oriental del Uruguay. Denominación: "POTINTER S.A.". Domicilio: Avenida del Libertador 8008, Torre Cielo, Oficina "1204", Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: La siembra, producción, compra y la venta de frutas, verduras, hortalizas y legumbres, su importación y exportación, consignación, venta en el mercado interno, elaboración de sus productos y fraccionamiento de los mismos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que, no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Capital: $ 12.000 dividido en 12.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a 1 voto cada acción y de valor $ 1 cada acción, íntegramente suscripto e integrado en un 25%; Organo de administración: Directorio: 1 a 5 miembros titulares e igual o menor número de suplentes. Director Titular y Presidente: Carlos Vicente Mastromano, Vicepresidente: Eduardo Santos Faccennini; y Director Suplente: Daniel Alberto Mastromano, mandato: 2 ejercicios. El señor Daniel Alberto Mastromano, argentino, soltero, nacido el 26 de octubre de 1972, con Documento Nacional de Identidad 23.075.140, con domicilio real en Avenida Monroe 4864, 3° piso departamento "D", de Capital Federal, aceptó el cargo en el acto constitutivo. Todos los directores constituyen domicilio especial en Avenida del Libertador 8008, Torre Cielo, Oficina "1204" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del primero. Ejercicio social cierra: 31 de diciembre de cada año. La Sociedad prescinde de Sindicatura.

Escribana – Graciela Esther Amura
Nº 53.805

RACAUCHI HNOS.

SOCIEDAD ANONIMA

Aviso complementario del publicado el 26-07-2004 N° 22.912: Los directores designados fijan domicilio especial en el domicilio de la sociedad: Avenida Callao 1685 piso 1°, Ciudad de Buenos Aires.

Autorizada – Patricia Peña
Nº 53.895

SERANGUI

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) Alejandro van Nynatten, DNI/CDI 20-30219568-5, soltero, estudiante, nacido 29/04/83, domicilio Thames 153 San Isidro (Prov. Bs. As.) y Alejandro Raúl Cuello, DNI 22.668.652, CUIL 20-22668652-6, casado, empleado, nacido 10/04/72, domicilio Moctezuma 1382 Cap. Fed., ambos argentinos. 2) Escritura 6 - 14/07/04 Registro 510. 3) "SERANGUI S.A." 4) Sede Social y Especial Socios: Paraná 586 piso 8° Cap. Fed. 5) La fabricación de fibras, hilados, telas, cintas, elásticos, galones, etiquetas bordadas, estampadas, autoadhesivas, colgantes y cualquier otro producto afín relacionado con la industria textil y/o gráfica; la fabricación de bolsos, bolsones, valijas, mochilas, portafolios, cinturones y artículos afines con material plásticos, cueros, telas sintéticas, gomas y cualquier otra clase de materias primas que a tal fin se utilice y la fabricación de artículos plásticos por inyección. Con tal fin podrá distribuir consigar, importar o exportar mercaderías y/o materias primas que constituyen el objeto industrial precedentemente establecido. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) Presidente: Alejandro van Nynatten, Director Suplente: Alejandro Raúl Cuello. 9) 1 a 5 por 3 ejercicios Presidente o Vice si hubiera.10) 30/6.

Autorizado – Jorge Natalio Kleiner
Nº 23.288

SIGMA COMPANY

SOCIEDAD ANONIMA

1) Vieyra Roxana Beatriz, DNI: 18.609.099, 26/12/67, Lomas de Zamora 764, Villa Celina, Pcia. de Bs. As. y Sicilia Alejandro, DNI: 29.039.764, 30/08/81, Avenida Cabildo 510 Piso 5° Departamento A, Cap. Fed., ambos con domicilio especial en: Avenida Belgrano 687 Piso 8° Oficina 33, Cap. Fed., argentinos, solteros y comerciantes. 2) Fecha estatuto: 29/7/04. 3) "SIGMA COMPANY S.A." 4) Duración: 99 años. 5) Tendrá por objeto: A) Comercialización de productos del rubro, alimenticio, indumentaria, calzado, madera, plástico, papel, informática. B) Operaciones financieras y de inversión excepto las de la ley 21.526, importación, exportación y transporte de cargas vinculados a su objeto. 6) Capital: $ 12.000. 7) Directores: 1 a 5 Titulares por 3 Ejercicios Representante Legal: Presidente o vice en su caso. 8) Sindicatura: prescinde. 9) Presidente: Vieyra Roxana Beatriz, Director Suplente: Sicilia Alejandro. 10) Cierre Ejercicio: 30/06. 11) Sede: Avenida Belgrano 687 Piso 8° Oficina 33, Cap. Fed.

Presidente – Roxana Beatriz Vieyra
Nº 23.313

SUMMIT GROUP CORPORATION

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura complementaria Número 157, Folio 392, del Registro Número 1649, a cargo de la Escribana Marta S. Maure, se modificó el Artículo Tercero de la escritura Número 145, pasada al Folio 362, del mismo Registro, readecuando el objeto social de la firma "SUMMIT GROUP CORPORATION S.A." El presente edicto se emite a los fines de rectificar el ya publicado en fecha 23/7/2004 (Segunda Sección, página 4, Factura número 0059-00052986), según fuera ordenado por la Inspección General de Justicia en fecha 27/7/2004, rectificándose el punto 5) oportunamente publicado, quedando redactado el mismo en los siguientes términos: 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto social principal, ya sea por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero, la compraventa, distribución y arrendamiento de productos y servicios de telefonía, comunicación y software. A dichos fines y como actividades conexas, accesorias y complementarias de su objeto principal podrá realizar las siguientes: A) Comunicaciones y telecomunicaciones: Satelitales, antenas, conexiones por cable y por aire. Internet on-line, su desarrollo y aplicación, sitios y páginas Web, cuentas E-mail. Equipos e insumos gráficos para la computación, video, telefonía, sus repuestos, componentes y accesorios. Servicios de: alarma por vínculo físico, audiotexto, valor agregado de llamadas masivas, líneas corporativas para empresas, transmisión de datos, videoconferencia, transporte de señales de radiodifusión; B) Servicios radioeléctricos: de repetidor comunitario, transmisión de mensajes bidireccional, avisos a personas bidireccional radioeléctrico de concentración de enlaces, móvil de transmisión de datos, de alarma por vínculo radioeléctrico; C) Contratos: El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones y franquicias. Operaciones de Leasing; D) Grafica: Impresos y negocios editoriales relacionados con el objeto social; E) Publicidad: en todas sus formas a los fines de promocionar los productos y servicios brindados por la empresa; F) Importación y exportación: mediante la importación y exportación de toda clase de materias primas, productos, subproductos, artículos y mercaderías de origen industrial, relacionadas con el objeto social.

Autorizado – Gabriel Muñiz Greco
Nº 53.810

TECNOLOGIA GARIBALDI

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día constitucion con precalificacion 1) Alberto Plinio Garibaldi, argentino, casado, 59 años, ingeniero, DNI: 93.920.615, domiciliado en Camacuá 2446 Don Torcuato Prov. de Bs. As. y Andrés Carlos Jorge Benoit, frances divorciado, 65 años, ingeniero DNI: 15.239.354, domiciliado en Aguilar 2469, piso 7° A, Cap. Fed.; 2) 1/06/04; 3) "TECNOLOGIA GARIBALDI S.A."; 4) 25 de Mayo 564 Piso 5° Cap. Fed.; 5) realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros en el país y/o en el exterior, las siguientes actividades Comerciales-Industriales: a) Desarrollo, ingeniería, produccion, fabricacion de motores e implementos para la conversion de motores en general, de instrumentos de control, de operación de motores y de todo tipo de vehículos y su venta distribución y representación. b) Diseño, ejecución de proyectos de infraestructura destinada al cumplimiento de su objeto. c) Consultoría y asesoramiento de ingeniería básica y de detalle, análisis técnico y peritajes. d) Inspec-

ción de proyectos para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por estos estatutos; 6) 99 años desde su inscripción. 7) $ 12.000; 8) Directorio 1 a 5 titulares por tres ejercicios e igual o menor número de suplentes; 9) Fiscalización: síndico titular y síndico suplente por tres ejercicios. 10) Presidente: Alberto Plinio Garibaldi, Vicepresidente: Andrés Carlos Jorge Benoit; 11) Síndico titular: Miguel Angel Monti y Síndico suplente: Graciela Liliana Colominas; 12) El presidente o el vicepresidente en su caso; 13) 31/12; 14) Domicilio legal, el de la sociedad.

Apoderada/Abogada – Daniela V. Martínez
Nº 23.325

TEXTIL ECOLE

SOCIEDAD ANONIMA

Un Soo Seo, 28-09-82, DNI 92.861.375, Membrillar 60, P. 7, Cap. Fed. y Meng Sook Kim, 17-09-66, DNI 92.329.657, Presidente Perón 1465, San Miguel, Provincia de Bs. As., ambos coreanos, solteros, comerciantes. 2) 99 años. 3) Importación, exportación, confección, venta por mayor y menor de prendas de vestir. 4) $ 80.000.- 8) Dirección y administración a cargo del Directorio de 1 a 5 titulares, por 3 ejercicios. La representación: Presidente o Vicepresidente en su caso. 9) Prescinde de sindicatura. 11) Cierra el 31-12 de c/año. Directorio: Presidente: Un Soo Seo. Dir. Suplente: Meng Sook Kim. Sede Social y Domicilio Especial: Av. Avellaneda 3350, Cap. Fed. Fecha: 28-07-04.

Abogada - Diva Ares
N° 23.400

TRES GAUCHITOS

SOCIEDAD ANONIMA

Flavio Antonio Vargas argentino comerciante soltero 28/1/66 DNI: 17.565.321 CUIT 20-17565321-0 Lavalleja 2721 piso 1 departamento 88 A, El Talar de Pacheco Pcia. Bs. As. Joni Blanco Flores Tarazona peruano comerciante soltero 27/1/69, DNI 93.748.823 CUIL 20-93748823-9 Av. Suárez 776 Cap. Fed. 2) Escritura 26/7/04 Registro 1808 Cap. Fed. 3) "TRES GAUCHITOS S.A." 4) Monteagudo 470 Cap. Fed. 5) realizar por cuenta propia de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades comercial: Compra-Venta y distribución de mercaderías y de productos alimenticios, bebidas, lácteos, productos de limpieza, bazar, regalos, y cualquier otra clase de productos y mercaderías. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no le sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Podrá presentarse en licitaciones públicas y privadas, nacionales y/o extranjeras, integrar uniones transitorias de empresa u otras formas de agrupaciones societarias. 6) 20 años 7) $ 12.000, 8) Presidente 3 ejercicios 9) Presidente Joni Blanco Flores Tarazona domicilio especial Av. Suárez 776 Cap. Fed.; Director Suplente Flavio Antonio Vargas domicilio especial Lavalleja 2721 piso 1 departamento 88 A El Talar de Pacheco Pcia. Bs. As. Aceptan cargos 10) 31/12 cada año.

Escribana – María Teresa Grieco
Nº 53.833

VISTO CAPITAL

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Roberto Horacio Martin, DNI 22.993.163, nacido el 5 de noviembre de 1972, casado en primeras nupcias con María Susana Herrero Anzorenda, ingeniero industrial, domiciliado en Juan Bautista Alberdi 1419, piso 7°, departamento "B", Olivos y Lisandro Eduardo Pirosanto, DNI 22.362.013, nacido el 24 de julio 1971, casado en primeras nupcias con Teresa Alegre Hernando, contador, domiciliado en Colón 924, Martínez; ambos argentinos y vecinos de la provincia de Buenos Aires. 1. Fecha: 29-07-2003. Escritura 362. 2. Denominación: "VISTO CAPITAL SOCIEDAD ANONIMA". 3. Sede Social: Olga Cossettini 1553, piso 4°, Oficina Sur, Cap. Fed. 4. Objeto social: La sociedad tiene por objeto principal dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a dar en leasing y en lease back bienes muebles e inmuebles. Pudiendo para cumplir con su objeto principal administrar, comprar, vender, permutar, locar, dar en comodato, cobrar, todo tipo de activos, bienes inmuebles, bienes muebles, invertir en todo tipo de activos y negocios, realización de todo tipo de operaciones financieras excluyéndose la intermediación financiera. Pudiendo, a fin de dar cumplimiento al objeto social, actuar como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario de todo tipo de fideicomisos, ejercer fiducias, mandatos y gestiones, y realizar todos los actos jurídicos que correspondan según la función que desempeñe la sociedad en los fideicomisos. 5. Plazo: 99 años desde su inscripción en la I.G.J. 6. Capital: $ 150.000. 7. Administración: Directorio, 1 a 5 directores, mandato 2 ejercicios. 8. Directorio: Presidente: Lisandro Eduardo Pirosanto, Vicepresidente: Nicolás María Caviglia, DNI 22.808.399, empresario, domiciliado en R. Castiglioni 1580, Barrio Los Alamos, Rincón de Milberg, Tigre y Director Suplente: Juan Facundo Pirosanto, DNI 20.427.238, licenciado en administración, domiciliado en Alto Perú 985, San Isidro; ambos casados, mayores de edad, argentinos y vecinos de la provincia de Buenos Aires. Todos constituyen domicilio especial en la sede social arriba mencionada. 9. Representación legal: presidente o al vicepresidente, en caso de ausencia o impedimento del primero. 10. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura. 11. Cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Escribano – Julio C. Dhers
Nº 53.892

WESTLB SERVICIOS

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura 161 del 27/07/2004, folio 446, Registro 61, Capital Federal, a cargo de la Escribana Verónica Andrea Kirschmann, Matrícula 4698, según asamblea general extraordinaria unánime del 12 de julio de 2004 se modifica la fecha de cierre del ejercicio al 31 de octubre de cada gaño, reformándose el artículo décimo sexto del estatuto.

Escribana – Verónica A. Kirschmann
Nº 23.300

XTENDO TRADING AMERICAS

SOCIEDAD ANONIMA

Aviso complementario del publicado el 22-07-2004 N° 22.739: Los directores designados fijan domicilio especial en el domicilio de la sociedad: Talcahuano 889 piso 40, Ciudad de Buenos Aires.

Autorizada – Patricia Peña
Nº 53.894

1.2. SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ALFE CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 29/7/2004 otorgada en el Registro 1145 de Capital Federal Alejandro Fabián Del Giudice, argentino, casado en primeras nupcias con Silvia Gloria Molinaro, nacido el 04 de mayo de 1961, titular del D.N.I. 14.316.246 y CUIT 20-14316246-0, ingeniero civil, domiciliado en Londres 4145, Capital Federal y Francisca Scarcia, argentina, divorciada de sus primeras nupcias con Juan Carlos Del Giudice, nacida el 15 de abril de 1937, titular del DNI 3.617.065 y CUIL 23-03617065-4, comerciante, domiciliada en San José de Calasanz 114, Piso vigésimo, departamento "A", Capital Federal, constituyeron "ALFE CONSTRUCCIONES S.R.L.". Duración: 50 años desde su inscripción. Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Como actividad secundaria la sociedad podrá dedicarse a la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otra actividad del ramo de la ingeniería. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no estén prohibidos por las leyes o este contrato. Las actividades reservadas por ley a profesionales con título habilitante, serán efectuadas por ellos o bajo su dirección. Capital social: Pesos 5000. Administración, representación y uso de la firma social: a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por el término de duración de la sociedad. Cierre de ejercicio: 30 de junio. Gerente: Alejandro Fabián Del Giudice, con domicilio especial en Londres 4145, Capital Federal. Domicilio social: el departamento sito en San José de Calasanz 114, Piso vigésimo, Departamento "A", Ciudad de Buenos Aires.

Escribano – Esteban R. Holgado
Nº 23.321

AMBUMED

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Leontes Videla, viudo, 74, DNI 4.495.000, Av. 3 1490 Villa Gesell Bs. As.; Emiliano Jeanneret, soltero, 28, DNI 25.366.047, Calle 303 bis e/207 y 208 Villa Gesell Bs. As.; ambos argentinos, comerciantes. 2) 2-8-04. 3) 99 años. 4) Gral. Paz 11.862 Capital Federal. 5) La prestación de servicios médico-asistenciales y prestación médica complementaria en el domicilio del paciente, traslado de pacientes en ambulancia y/o unidades móviles de alta complejidad y prestaciones paramédicas prevista para un centro médico. 6) Gerente Leontes Videla con domicilio especial Gral. Paz 11.862 Capital Federal. 7) $ 10.000. 8) 31-10.

Autorizada – Claudia J. Berdichevsky
Nº 53.853

ANELE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Cónyugues en primeras nupcias, Gabriel Marcelo Cotignola, argentino, nacido el 28/1/77, comerciante, con DNI 25.646.524, CUIL 20-25646524-9 y Lorena Alejandra Ruiz, argentina, nacida el 27/7/76, docente, con DNI 25.523.194, CUIL 23-25523194-4 ambos domiciliados en Carlos Tejedor 56 Caseros Pcia. de Bs. As. Denominación: "ANELE S.R.L.". Objeto: La producción compra, venta, fraccionamiento, empaque, consignación, importación, exportación, transporte, distribución y comercialización de frutas, verduras y hortalizas frescas y toda clase de conservas y productos comestibles derivados de las frutas, verduras y hortalizas. Compra, venta, transporte, distribución y consignación en cualquier punto de la República o el exterior, de frutas verduras, papas, víveres secos y subproductos. Explotación del rubro de depósito de frutas del país de propiedad de terceros o de la sociedad, pudiendo tomar y/o dar productos en consignación pudiendo dedicarse a la explotación de cámaras frigoríficas para la conservación de frutas y verduras y alimentos en general. La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de los productos indicados, ya sea por cuenta propia, asociada a terceros o en representación de terceros. Capital social: $ 15.000. Dirección administración y representación legal: Estará a cargo de un gerente socio o no. Domicilio social: Burela 3154 de Capital Federal. Se designa como socio gerente a Lorena Alejandra Ruiz, domiciliada en domicilio especial Burea 3154 de Capital Federal, quien acepta el cargo. Duración: 10 años a partir de la fecha de inscripción. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Autorizado – Guillermo A. Pietranera
Nº 53.812

ANGAMA COLOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por 1 día: Se hace saber Socios: María Cristina Vocero. DNI 11.775.323; 49 años; CUIT 27-11775323-4 y Pablo Gabriel Fahner, DNI 22.537.179, 31 años, CUIT 20-22537179-3; ambos casados, argentinos, comerciantes, domicilios particular y legal en Carrillo 821 Haedo, Pcia. de Bs. As. Denominación social: "ANGAMA COLOR S.R.L.". Domicilio social: en la jurisdicción de la Ciudad de Bs. As. Objeto: dedicarse por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros en cualquier lugar de la República Argentina o en el exterior a las siguientes actividades: A) Comerciales: mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de fotografía, óptica; revelado; fotocopiados copias; accesorios productos relacionados con la fotografía; óptica; quiosco y polirrubro de maxiquiosco. Duración: 50 años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: pesos diez mil dividido en diez mil cuotas de pesos uno valor nominal cada una y de un voto por cuota suscripto en la siguiente proporción: María Cristina Vocero 7500 cuotas y Pablo Gabriel Fahner 2500 cuotas. Administración: está a cargo de la socia María Cristina Vocero. Duración: la de la sociedad. Fiscalización: a cargo de los socios. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de julio de cada año. Sede social: Bartolomé Mitre 2660, departamento 39 Cap. Fed.

Autorizada – Jacqueline Battista
Nº 53.821

ARTYER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución SRL: 1) Socios: Alejandro Javier Fuentes, argentino, casado, nacido 17/06/1959, DNI 13.437.784, C.U.I.T. 20-13437784-5, comerciante, domicilio Cerrito 228, 5° piso, departamento "D", Capital Federal; Pablo Liberato Zerda, argentino, soltero; nacido 20/12/1948 DNI 5.409.291, C.U.I.T. 20-05409291-2, comerciante, domicilio Chile 1991, 7° piso, departamento "26", Capital Federal; Ricardo Armada, argentino, soltero, nacido 18/06/1950, DNI 8.362.962, C.U.I.T. 20-08362962-2, comerciante, domicilio José J. Podestá 2987, Capital Federal; Alfredo José Peresan, argentino, soltero, nacido 27/04/1940, DNI 4.574.422, C.U.I.T. 20-04574422-2, comerciante, domicilio Juan Díaz de Solís 1958, Olivos, Provincia de Buenos Aires; Jorge Alberto Castelo, argentino, casado, nacido 29/09/1955, DNI 12.093.515, C.U.I.T. 20-12093515-2, comerciante, domicilio Cerrito 228, 5° piso, departamento "C", Capital Federal; 2) Escritura del 26-07-2004, Escribana Marta Beatriz Francinelli, folio 165, Registro 1127; 3) "ARTYER S.R.L."; 4) General José Gervasio de Artigas 108, Capital Federal; 5) La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: explotación de restaurantes, cafeterías, bares, pizzerías, confiterías, kioscos, juegos de entretenimiento y todo lo relacionado con el ramo gastronómico. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social; 6) Capital: $ 6000; 7) Administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad; 8) Gerente: Alejandro Javier Fuentes, con domicilio especial en General José Gervasio de Artigas 108, Capital Federal; 9) Cierre de ejercicio: 31 de agosto de cada año.

Autorizada – Myrna Judith Santillán
Nº 53.865

AV. DE LOS INCAS 4299

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución; Instrumento privado del 27/07/2004; Socios: Jorge A. Bongiorni, argentino, casado, comerciante, 09/11/44, DNI 4.515.486, San Pedro 1186 S. Peña, Bs. As.; Irma Beatriz Spena, argentina, casada, comerciante, 23/02/53, DNI 10.767.611, San Pedro 1186 S. Peña, Bs. As., y Paula Andrea Bongiorni, argentina, soltera, contadora, 13/01/1976, DNI 24.950.224; San Pedro 1186 S. Peña, Bs. As. Denominación: "AV. DE LOS INCAS 4299 S.R.L."; Sede Social: Av. de los Incas 4299 Cap. Fed. Duración; 99 años. Objeto: Por sí, de o asociada a 3ros. en el país o exterior: Gastronomía: a) Explotación de salones de fiestas, restaurantes, bares, confiterías, copetín al paso, rotiserías, pizzerías, heladerías, marisquerías, parrillas, expendio de bebidas alcohólicas y sin alcohol, comidas rápidas y afines, café, comidas para llevar y cualquier otro rubro de la rama gastronómica: shows, espectáculos musicales, recitales de cantantes y músicos solistas con o sin acompañamiento orquestal, espectáculos coreográficos y salón de baile para clientes. b) Organización, producción, realización de eventos y reuniones empresariales, culturales, artísticas y deportivas. Alquiler de salas para dichas reuniones. C) Elaboración, producción, compra, venta, por mayor y menor, Im-

portación, exportación consignación, distribución, fabricación y/o comercialización de productos alimenticios. D) Mandatos y representaciones relativos a los apartados anteriores. Capital: $ 12.000 divido en 120 cuotas parte de $ 100 cada una con derecho a 1 voto cada cuota. Cierre de ejercicio: 30/06. Administración: 1 o más gerentes, indistintas, socios o no, por plazo societario. Gerente: Jorge A. Bongiorni con domicilio especial en Av. de los Incas 4299 Capital Federal.

Autorizado – José Enrique Tarricone
Nº 53.873

CAMPO JET

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión instrumento privado 24/06/2004, Néstor Raúl Eldodt, argentino, nacido 25/04/52, DNI 10.363.150, divorciado, empresario, domicilio San Martín 245, Rivera, Provincia de Buenos Aires; cedió, vendió y transfirió a María Cristina Zorrilla, argentina, nacida 10/10/53, DNI 10.737.871, soltera, comerciante, domicilio real Almafuerte 246, piso 3° departamento A de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires y domicilio legal Perón 613, piso 2° oficina H, Capital Federal, la cantidad de 198 cuotas sociales de "CAMPO JET S.R.L." por la suma total de $ 1980 valor nominal; última inscripción 07/11/2002, Número 6701, Libro 117, Tomo de S.R.L.

Autorizado – Hugo E. Jiménez
Nº 53.813

CARGILL MEATS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por reunión de socios del 26/7/2004 se aumentó el capital a $ 22.404.000 reformando el artículo 4° del contrato social.

Autorizado – Carlos Alberto Vadell
Nº 53.882

CARITO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Reducción del mandato de los socios. Por acta del 27/07/04 se reduce la duración del mandato de los gerentes a 4 ejercicios. Se reformó el artículo quinto del contrato social.

Autorizado – Juan Manuel Quarleri
Nº 23.301

CIP CENTRO DE INFORMATICA PSICOPEDAGOGICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Lidia Margarita Brañas, se retira de la sociedad y gerencia, cediendo el total de sus cuotas a los demás socios. Se modifica art. 4 del contrato social, adaptándolo. Instrumento privado del 14-07-04.

Abogada – Diva Ares
Nº 23.328

COLDER INTERNATIONAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Carlos Enrique De Rito, 47 años, DNI 12.599.980, contador público nacional, Salvador María del Carril 3531 piso 3 departamento "B" Capital Federal; Luis María Colombo, 52 años, DNI 10.424.860, ingeniero, Cabildo 2262 piso 10 departamento "D" Capital Federal, ambos argentinos y casados, el 29/7/2004 han resuelto constituir una S.R.L. con el siguiente estatuto: Denominación: "COLDER INTERNATIONAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; Domicilio: en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en Paraná 768 piso 9 Oficina "C". Duración: 99 desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a la compraventa, distribución, importación y exportación de máquinas, herramientas, artículos de ferretería, productos ferrosos y no ferrosos elaborados y semielaborados, sus repuestos, partes y accesorios, pudiendo realizar mandatos, representaciones, consignaciones y comisiones, instalar agencias o sucursales en cualquier punto del territorio de la República o en el extranjero, realizar inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades por acciones constituidas o a constituirse, otorgar préstamos con o sin garantía y brindar servicios de consultoría, todo ello vinculado a los productos y rubros indicados. Toda actividad que en razón de la materia esté reservada a profesionales con título habilitante será realizada con intervención de los mismos y de acuerdo con las normas legales vigentes. Capital: $ 10.000. representado por 10.000 cuotas de $ 1 valor nominal cada una. Gerencia: uno o dos gerentes, socios o no con mandato por dos ejercicios. Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año. Gerente: Carlos Enrique De Rito y Luis María Colombo ambos constituyendo domicilio en Paraná 768 piso 9 oficina "C" Capital Federal.

Apoderada – Patricia I. García Roggero
Nº 53.845

COQUEIMPORT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Mean Chul Bark, 40 años, DNI 92.761.197, domicilio real Mitre 2615 y Jung Ho Mun, 52 años, DNI 92.882.127, domicilio real Perón 2716, ambos coreanos, casados, comerciantes, de Cap. Fed. y domicilio especial Avenida San Pedrito 662 Cap. Fed. 2) 29/7/04. 3) Domicilio legal Avenida San Pedrito 662 Cap. Fed. 4) Comercial: La compra venta, importación y exportación, distribución y transporte, de productos de bazar, juguetería, textil, papel, cartones, cartulinas, cajas, sobres, bijouterie, souvenirs, accesorios de bijouterie, fantasías, relojería, joyería, cosméticos, perfumería, accesorios de peluquería, adornos, regalería, marroquinería, cuero y calzados. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones relacionados con su objeto comercial. Industrial: La fabricación industrialización y producción de los productos comerciales. Servicios: De organización, asesoramiento y atención a empresas relacionadas con la actividad comercial e industrial. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. 5) 99 años. 6) $ 12.000 de 12.000 cuotas de $ 1 cada una totalmente suscriptas por los socios así: Mean Chul Bark 6000 cuotas y Jung Ho Mun 6000 cuotas. 7) La administración, representación social y uso de la firma social por 1 o más gerentes, en forma conjunta, socios o no por 99 ejercicios. Gerentes: Mean Chul Bark y Jung Ho Mun. 8) 30/06 de cada año.

Autorizado – Beni Mlynkiewicz
Nº 23.294

COSTA DEL SOL VIAJES Y TURISMO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Escritura de fecha 23/7/2004. se realizó la cesión de cuotas y modificación del artículo 4°, donde Leonardo Rusciano, cede la totalidad de sus cuotas. Que los Sres. Leandro Rusciano y Juan Ricardo Sisci, renuncian al cargo de gerente. Que los únicos socios son: Lorena Gabriela Sisci, argentina nacida el 8/11/97, DNI 26.337.165, soltera, estudiante y el Sr. Martín Alejandro Sisci, argentino, nacido el 6/3/80, DNI 27.902.723, soltero, estudiante, ambos domiciliados en la Avenida Boedo 1631, Departamento "B", Capital Federal. Que se modifica el Artículo 5°: La Administración y representación, uno o más gerentes en forma indistinta e individual, por el término de la duración de la sociedad. Y dando cumplimiento al artículo 60 de la Ley 19.550, se designa nuevo gerente a la señora Lorena Gabriela Sisci. Domicilio especial Hipólito Yrigoyen 615, segundo piso "A" de esta Ciudad.

Apoderada – Viviana Mónica Di Giacomo
Nº 53.870

DOS GAUCHITOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Constitución: Instrumento Privado del 23/07/04; Socios: Lin Jian Hui, chino, soltero, comerciante, nacido el 01/03/83, Certificado Residencia Precaria N° 149.822.141, domiciliado en Alvear 2802, Don Torcuato, Provincia de Buenos Aires y Lin Rui Bin, soltero, comerciante nacido el 04/07/66, Certificado Residencia Precaria N° 149.489.235, domiciliada en Vélez Sársfield 5492, Munro, Provincia de Buenos Aires. 2) Denominación: "DOS GAUCHITOS S.R.L.". 3) Duración: 20 años. 4) Objeto: A) Comercial: explotación comercial del negocio de autoservicio, comercio minorista y mayorista de productos alimenticios, verdulería, carnicería, fiambrería, bebidas alcohólicas y sin alcohol, demás productos lácteos, sándwiches, cualquier otro rubro de la rama gastronómica, cualquier otra clase de productos alimenticios, artículos de limpieza, bazar, juguetería y artículos electrodomésticos. 5) Capital: $ 12.000 dividido en 1200 cuotas de $ 10 valor nominal cada una. Suscribiéndose conforme al siguiente detalle: Lin Jian Hui 840 cuotas, equivalentes a un valor nominal de $ 8400; Lin Rui Bin 360 cuotas, equivalentes a un valor nominal de $ 3600. 6) Administración y representación: a cargo de un gerente Lin Jian Hui, soltero, comerciante, nacido el 01/03/1983, con domicilio especial en Monteagudo 470, Capital Federal, Certificado Residencia Precaria N° 149.822.141. Cierre del ejercicio: 31/12. 8) Sede Social: Monteagudo 470, Capital Federal.

Gerente – Lin Jian Hui
Nº 53.877

DRISTEL ASOCIADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento privado 28/06/04. 1) Daniel Iglesias, argentino, casado, 40 años, ingeniero electrónico, Mariano Acha 2364 Planta Baja Capital, DNI 16.055.647; Claudio Cristian Muñoz, argentino, soltero, 23 años, comerciante, Cobo 2671, Mariano Acosta, Provincia de Buenos Aires, DNI 28.028.032. 2) "DRISTEL ASOCIADOS S.R.L.". 3) 99 años. 4) Importación, exportación y comercialización de todo tipo de mercaderías y/o equipos electrónicos y electromecánicos, su fabricación; prestación de servicios sobre ellos en cuanto asistencia técnica. Asesoramiento, relevamiento de datos e información sobre precios, gastos, calidades, posibilidades de colocación y competencia de productos similares. 5) $ 12.000. 6) 1 o más gerentes. 7) 31/12. 8) Angel J. Carranza 1026 Capital. 9) Gerente: Daniel Iglesias. Domicilio especial Mariano Acha 2364 planta baja Capital.

Abogado – Aníbal Enrique Alfonzo
Nº 23.330

DISTRIBUIDORA DALY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de sociedad. 1) Alicia Beatriz Loza, argentina, nacida el 18-01-70, casada, comerciante, D.N.I. 21.487.323, CUIT 27-21487323-6, domiciliada en la calle Casullo 772, Morón, Provincia de Buenos Aires; y Daniel Claudio Iglesias, argentino, nacido el 01-11-1962, casado, comerciante, con D.N.I. 16.198.788, CUIT 20-16198788-4, domiciliado en la calle Jujuy 1717, San Bernardo, Partido de la Costa, Provincia de Buenos Aires. 2) Instrumenta privado del 29-07-2004. 3) "DISTRIBUIDORA DALY S.R.L.". 4) Enrique Martínez 1130, Ciudad de Buenos Aires. 5) Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Comercialización, representación, compra, venta, importación, exportación, distribución, alquiler, consignación, de equipos de audio, video, cámaras fotográficas, equipos relacionados con la comunicación, computación e informática, software, hardware, sus partes, repuestos, insumos, y sus accesorios. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) 99 años cantados a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia. 7) Pesos doce mil ($ 12.000) dividido en 120 cuotas de $ 100 valor nominal c/u. 8) La representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o varios gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 9) 31 de marzo de cada año. Se designan gerentes a: Alicia Beatriz Loza y Daniel Claudio Iglesias, quienes fijan domicilio especial en el de la sociedad: Enrique Martínez 1130, Ciudad de Buenos Aires.

Autorizada - Patricia Peña
Nº 53.899

EMPRENDIMIENTOS HOTELEROS CORDOBA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Mauro Cristian Martínez Salgado, 33, DNI 22.033.439, Saavedra Lamas 445 Los Gigantes Córdoba; Gustavo Daniel Dovale, 38, DNI 17.755.280, Castelar 383 Alta Córdoba, Córdoba; ambos argentinos, solteros, comerciantes. 2) 28-7-04. 3) 99 años. 4) Corrientes 818 Piso 11 Oficina 1105 Capital Federal. 5) Empresa hotelera: Negocio de hotelería en todos sus aspectos y particularmente en actividades comerciales: explotación mercantil de edificios destinados a hotelería, hosterías, hospedaje, alojamiento, restaurante y bar en especial la prestación del servicio de lunch, comidas y refrigerio, racionamiento en cocido, compraventa y elaboración; sus instalaciones, accesorios y/o complementarios para servicios y atención de sus clientes actuando por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. 6) Gerente Mauro Cristian Martínez Salgado con domicilio especial en Corrientes 818 Piso 11 Oficina 1105 Capital Federal. 7) $ 10.000. 8) 30-11.

Autorizada – Claudia J. Berdichevsky
Nº 53.852

ESTAD.ASOCIADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber por un día que según instrumento privado del 20-7-04, se resolvió: 1. Carlos Romolo (argentino, casado, técnico en comercio exterior, 6-4-50, L. E. 8.189.852, domiciliado en Agrelo 3362 - Cap. Fed., tenedor de 3334 cuotas) y Rubén Oscar Massarini (argentino, casado, técnico en comercio exterior, 1-9-56, D.N.I. 12.386.111, domiciliado en Av. Iriarte 2831 - Cap. Fed., tenedor de 3333 cuotas), venden a Carlos Efraín Pintos Piedrabuena (uruguayo, comerciante, 20-2-57, Pasaporte 1480770-5 - Libreta N° B-405830, domiciliado en Francisco Miranda 4445 - Montevideo —R.O.U.—, casado) las 6667 cuotas que tenían en la sociedad; 2. Gerente: Jorge Luis Rodríguez (argentino, soltero, D.N.I. 10.119.858, domicilio real y constituido en Nicasio Oroño 1346 - Cap. Fed., 6-8-51, hacendado), designado por el término de duración de la sociedad; 3. Sede social: Nicasio Oroño 1346 - Cap. Fed.; 4) Se modifica el Artículo 4 del contrato social; 5) Renuncian como gerentes: Carlos Romolo y Rubén Oscar Massarini y se remueve a Osvaldo César Zapiola (argentino, 12-10-48, casado, despachante, D.N.I. 6.082.278, domiciliado en Av. Directorio 620 – 9° piso - departamento B - Cap. Fed.).

Autorizada – Diana Cecilia Demaestri
Nº 53.876

FARMALABIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber: Socios Néstor Hugo Del Carlo, DNI 14.887.508, 42 años, CUIT 20-14887508-2 y Daniel Fernando Seco, DNI 18.345.452, 36 años, CUIT 20-18345452-9, ambos, casados, argentinos, comerciantes, domicilios particular y legal en José Bonifacio 2417, piso 4, departamento B, Capital Federal. Denominación social: "FARMALABIA S.R.L.". Domicilio social: En la jurisdicción de la Ciudad dé Buenos Aires. Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier lugar de la República Argentina o del exterior a las siguientes actividades: industriales y comerciales: La industrialización, fabricación, elaboración, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de productos farmacéuticos y especialidades medicinales, productos químicos, reactivos de laboratorio, producto de cosmética, higiene y tocador, podología, pedicuría, prótesis, instrumental de ciruqia y material descartable; realizar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Duración: 30 años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: Pesos diez mil dividido en diez mil cuotas de pesos uno valor nominal cada una y de un voto por cuota suscripto en la siguiente proporción: Néstor Hugo Del Carlo 5000 cuotas y Daniel Fernando Seco 5000 cuotas. Administración: está a cargo del socio Daniel Fernando Seco. Duración: la de la sociedad. Fiscalización: a cargo de los socios. Fecha de cierre de ejercicio: 31

de julio de cada año. Sede social: José Bonifacio 2417, departamento "B" Capital Federal

Autorizada – Jacqueline Battista

Nº 53.820

FRESH MATIC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Juan Manuel Bastos, nacido 31/10/76, DNI 25.608.464, CUIT 20-25608464-4, domicilio Arce 975 piso 3 oficina B, Cap. Fed.; Javier Darío Feldman, nacido 8/10/78, DNI 26.844.521, CUIT 20-26844521-9, domicilio French 2678, piso 5 oficina E, Cap. Fed., ambos argentinos, solteros, comerciantes. Denominación: "FRESH MATIC S.R.L.". Domicilio legal: Ciudad de Buenos Aires. Sede social French 2678 piso 5 oficina E, Cap. Fed. Constitución: Escritura 29/7/04, folio 189, Escribana Lorena Amelia Beruti, adscripta Registro 63, Cap. Fed. Plazo 99 años desde el 29/7/04. Objeto: Compraventa, fabricación, confección, distribución, consignación, prestación de servicios y representación de toda clase de mercaderías, productos o subproductos o materias primas elaboradas, industrializadas o no de artículos relacionados con la higiene, limpieza, y aromatización. Importación y exportación. Capital: $ 12.000, representado en 120 cuotas de $ 100 valor nominal cada una. Administración: a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta. Se designan Gerentes a Juan Manuel Bastos y Javier Darío Feldman, ambos domicilio especial en French 2678 piso 5 oficina E, Cap. Fed. Cierre ejercicio: 30/06 cada año.

Escribana – Lorena A. Beruti

Nº 53.890

GAVA-PLAST

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura 1981, del 28/07/2004, se modifica el artículo 3° del contrato social de fecha 02/07/2004, con inscripción en Inspección General de Justicia en trámite. Se rectifica el punto 4 del edicto de constitución, publicado el 05/07/2004, Factura N° 0076-00022108, en lo siguiente: 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, a las siguientes actividades: Industriales: la industria plástica; fabricación, elaboración, transformación, extrusión, laminación, inyección y transformado de materiales sintéticos y plásticos, como también la elaboración y fabricación de envases y materiales para éstos. Comerciales: Importación exportación, compraventa, representación y consignación de materiales sintéticos, plásticos y materias primas para la industria plástica, como también productos elaborados y semielaborados que se relacionen con ella, su comercialización directa o indirecta mediante el ejercicio de representación, mandatos y comisiones como agentes de firmas radicadas en el país o en el extranjero.

Autorizada – Etelvina Diana Carducci

Nº 23.312

GRADARA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Marisabel Fernández, edad 51 años, soltera, argentina, comerciante, con domicilio en calle Florencio Sánchez 1528 de la localidad de Castelar, Provincia de Buenos Aires, DNI 10.894.080 y Andrés Villegas, edad 27 años, soltero, argentino, empleado, con domicilio en Maturín 2653, departamento 11 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, DNI 25.983.423. 2) Contrato Social de fecha 10 de junio de 2004. 3) Denominación de la sociedad: "GRADARA S.R.L.". 4) Domicilio social: Maturín 2653, departamento 10 Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 5) Objeto Social: realizar todas las operaciones comerciales de compra venta y/o prestación de servicios que sean necesarias para el cumplimiento de licitaciones con entes de la actividad pública y/o privada, pudiendo realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: 1) la producción, elaboración, fraccionamiento, compra, venta, importación, exportación, transporte, representación, consignación, mandato y comisiones de productos alimenticios, artículos para el hogar, artículos electrónicos, de audio, telefónicos, de limpieza, bebidas, perfumería, de veterinaria, medicinal de venta libre, carnes, frutas, verduras, pescados, fiambres, lácteos, de librería, de marroquinería, calzado, vestimenta y afines. 2) Provisión y reparación de rodados, equipos, y maquinarias viales y otros usos, con provisión de repuestos. 3) Provisión y reparación de antenas para transmisión y recepción, su mantenimiento y provisión de repuestos y accesorios y el mantenimiento de sus instalaciones. 4) Provisión de repuestos para naves y aeronaves e instalaciones aeronáuticas o navales. 5) Provisión de equipamiento de oficinas, muebles y útiles, equipos eléctricos electrónicos y mecánicos, como así también su reparación y mantenimiento. 6) Mantenimiento de predios y locales, instalaciones eléctricas, hidráulicas, mampostería, pintura con o sin provisión de materiales y/o repuestos. 6) Plazo de duración: 50 años. 7) Capital Social: $ 6.000. 8) Organo de administración: Socio-Gerente Marisabel Fernández, con domicilio especial en Florencio Sánchez 1528 de Castelar, Provincia de Buenos Aires, quien mantiene el cargo hasta que por acta de los socios le sea aceptada la renuncia o revocado el cargo. 9) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Autorizado – José Alberto Flores

Nº 53.857

HOTELNET

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por escritura del 30-3-04, Registro 2000, de esta Ciudad el Señor Carlos Ariel Pacciarini cede y transfiere a favor de "LONG PLAZA INVESTMENTS LTD." una cuota social; y se modifica la Claúsula 4° del Contrato Social.

Escribano – Enrique Maschwitz

Nº 53.828

I-CALL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de SRL. 1) Socios: Daniel Eduardo Marchetti, DNI 14.216.314, CUIT 20-14216314-5, argentino, nacido 31/5/60, 44 años, casado, comerciante, domiciliado en Vitale 500, Ingeniero Pablo Nogués, de Provincia Bs. As.; Cristian Marcelo Parada, DNI 21.395.627, CUIT 20-21395627-3, argentino, nacido 16/2/70, 34 años, casado, comerciante, domiciliado en Valle 41, 1° Piso, Departamento "D" de esta Ciudad; Liliana Claudia Suárez, DNI 13.529.413, CUIT 27-13529413-1, argentina, nacida el 9/4/59, casada, 45 años, arquitecta, domiciliada en Fray J. Sarmiento 1474, Florida, Provincia Bs. As. 2) Escr. 293, F° 635, del 28/07/2004, Reg. 603 de esta Ciudad; 3) "I-CALL S.R.L."; 4) Av. La Plata 701, Piso 1º de esta Ciudad; 4) Objeto: Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros en cualquier lugar del país o del extranjero, las siguientes actividades: elaboración de datos y consultora: Mediante la elaboración de datos de computación, la prestación de servicios en temas de asesoramiento y organización de empresas de software, telefonía y de servicios de internet y de capacitación, podrá suministrar información, asesoramiento, proyectos, dictámenes y cualquier otro servicio o encomienda profesional, debiendo contar para tales actos con la firma de profesionales matriculados según las disposiciones legales de cada área. Comerciales: compra, venta, permuta, reparaciones, instalaciones, importación, exportación, consignación, distribución de bienes muebles y semovientes, materias primas y todo tipo de servicios, todos relacionados con la telefonía e internet que sean necesarios. La explotación de todo tipo de patentes vinculadas con software, telefonía e internet. Mandatos: mediante la representación legal y comercial de personas físicas o jurídicas que realicen actividades conexas y relacionadas con internet y su telefonía derivada, ejerciendo mandatos y representaciones, comisiones, consignaciones, presentación a licitaciones públicas o privadas, realizando y administrando bienes y negocios de terceros. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo acto o contrato que no sea prohibido por las leyes o por el presente contrato. 5) 99 años a partir de su inscripción; 6) $ 7.500; Suscripto 100%, integrado 25% dinero efectivo; suscriben 2.500 cuotas partes, equivalentes a $ 2.500, cada uno de los socios; 7) Administración: Gerencia: Daniel Eduardo Marchetti y/o Cristian Marcelo Parada y/o Liliana Claudia Suárez y constituyen domicilios especiales en Av. La Plata 701, Piso 1° de esta Ciudad; 8) Fiscalización: Prescinde de sindicatura; 9) Representación: Daniel Eduardo Marchetti y/o Cristian Marcelo Parada y/o Liliana Claudia Suárez indistintamente; 10) 31 de diciembre.

Escribano - Norberto V. Falbo

Nº 53.814

INSTITUTO MANNONI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de sociedad. 1) Daniel Oscar Feler, argentino, nacido el 14-10-1957, viudo, psicólogo, DNI 13.133.888, CUIT 20-13133888-1, domiciliado en la Avenida Mitre 6232, Wilde, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; y Eduardo Enrique Stefano, argentino, nacido el 02-04-1956, casado, médico, DNI 11.890.895, CUIT 20-11890895-4, domiciliado en la calle Bouchard 465, La Lucila, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. 2) Instrumento Privado del 23-07-2004. 3) INSTITUTO MANNONI S.R.L. 4) Viamonte 1337 piso 4º departamento D, Ciudad de Buenos Aires. 5) Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Centro educativo terapéutico, centro de día, consultorios externos, internación y todo lo que hace a los tratamientos de pacientes neurológicos (motores y mentales). Transporte de pacientes, la prestación de servicios de asistencia, asesoramiento y orientación médica, tratamientos ya sean médicos, quirúrgicos, neurológicos, físicos, químicos, psíquicos, electrónicos, basados en procedimientos científicos aprobados, a realizar por medio de profesionales con título habilitante de acuerdo con las reglamentaciones en vigor. Asimismo la organización, instalación, y explotación de sanatorios, clínicas, consultorios, centros médicos, centros educativos terapéuticos y demás instituciones similares. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) 99 años contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia. 7) $ 12.000 dividido en 120 cuotas de $ 100 valor nominal cada una. 8) La representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o varios gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 9) 31/07 de cada año. Se designa gerente a: Daniel Oscar Feler quien fija su domicilio especial en el de la sociedad: Viamonte 1337 piso 4º departamento D, Ciudad de Buenos Aires.

Autorizada - Patricia Peña

Nº 53.897

JD AGRO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento Privado 28/07/04, José Alberto Trezza, 9/7/46, DNI 5.257.380, comerciante, casado, Rivadavia 3446, Saladillo, Pcia. Bs. As.; Víctor José Darío Grassi, 4/12/72, DNI 23.164.518, ingeniero agrónomo, soltero, San Martín y J. V. González Torre 7 Departamento C, Saladillo, Bs. As.; ambos argentinos. JD AGRO S.R.L.; Paraná 264 Piso 7mo. Oficina 67, Cap. Fed. Objeto: realizar por sí o por terceros, y/o asociada a terceros las siguientes actividades: La comercialización, administración, intermediación, importación, exportación, acopio, depósito y recepciones y entregas nacionales e internacionales de granos, semillas y demás productos o subproductos agroganaderos; la realización de trámites en la aduana, permisos de embarques, cumplidos de embarques, autorizaciones, puesta a bordo, controles de calidad, realizando las respectivas tramitaciones con guardas, despachantes de Aduana y Administración Nacional de Aduanas y/o su continuadora legal y demás organismos y concesionarios portuarios o aeroportuarios; la importación y exportación de bienes elaborados o no, materias primas y productos alimenticios de cualquier tipo; la explotación agrícola-ganadera en todas sus formas, la compra, venta, importación, exportación, industrialización, comercialización, fraccionamiento, faenamiento y distribución de todo tipo de semillas, hacienda y productos agrícolas ganaderos y sus derivados, maquinarias, forrajes, alambres; la cría e invernada de animales de todo tipo; la explotación de tambos y cabañas de forestación, pasturas y cultivos de cualquier naturaleza, mejoramiento de suelos, administración de establecimientos agrícola-ganaderos; la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, leasing, y/o cualquier otro tipo de contrato u operación permitido por las leyes, y la administración de muebles e inmuebles; la subdivisión y construcción sobre cualquier tipo de inmuebles, para su uso o posterior venta o administración; la financiación con capital propio, de las operaciones de la sociedad con o sin garantía; el transporte nacional e internacional de mercaderías propias o de terceros, cargas, fletes y encomiendas, su distribución, depósito y embalaje; la industrialización, comercialización, distribución, consignación, importación y exportación productos y materias primas o elaboradas destinadas a la actividad agrícola ganadera; la producción y exportación de semillas, herbicidas, fertilizantes y todo tipo de agroquímicos e insumos para esta actividad; la compra, venta y administración de bienes raíces, muebles y semovientes la prestación de servicios de asesoramiento y asistencia técnica, mediante la contratación de profesionales y/o expertos en la materia, sobre la actividad agrícola-ganadera, embarques de cereales y oleaginosos y negocios nacionales e internacionales relacionados con dichos asuntos; la financiación con capital propio de las operaciones que terceros realicen a la sociedad, así como la inversión de capitales en cualquier forma admitida por la ley, la participación en sociedad e inversión en títulos públicos y en regímenes especialmente promovidos por el Estado, todo ello dentro de lo prescripto por el art. 31 y concordantes de la Ley 19.550; la compra, venta, comisión, consignación, representación, y distribución de equipos, maquinarias, herramientas aparatos, materiales, insumos, artículos, productos y mercaderías en general. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario y realizar todas las operaciones de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación del ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los artículos 1881 y concordantes del Código Civil y art. 5to. del Libro II, Título X del Código de Comercio. Capital $ 10.000. Administración, Representación Legal y uso firma social a cargo de gerentes en forma indistinta, duración: 99 años. Cierre ejercicio 30/6 cada año. Gerente: Víctor José Darío Grassi, domicilios: real San Martín y J. V. González Torre 7 Departamento C, Saladillo, Bs. As., legal Paraná 264 Piso 7mo. Oficina 68 Cap. Fed.

Autorizado – Mauro Blanco

Nº 23.295

LEUNAMEC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) Sandra Liliana Rodríguez, DNI 17.232.484, CUIT 27-17232484-9, casada, argentina, ingeniera química, 12/01/65, domicilio real y especial Tte. Gral. Donato Alvarez 24 piso 2° Departamento "B" y Cristina Fernández Lorenzo, DNI 93.456.198, CUIL 27-93456198-3, viuda, española, ama de casa, 09/02/34, domicilio real y especial Tte. Gral. Donato Alvarez 24 piso 2° Departamento "A", ambas de Cap. Fed. 2) Instrumento Privado 06/07/04. 3) LEUNAMEC S.R.L. 4) Tte. Gral. Donato Alvarez 924 piso 4° Departamento "B" Cap. Fed. 5) a) Fabricación y reparación de máquinas, equipos y repuestos sus piezas y accesorios, en especial para la industria gráfica; b) Producción, elaboración, transformación y fraccionamiento de productos químicos, petroquímicos y sus derivados; c) Compra, venta, importación, exportación y cualquier otra forma de comercialización de productos vinculados con los puntos precedentes y todos aquellos que no estén expresamente prohibidos por las leyes vigentes. 6) 10 años. 7) $ 12.000. 8) Gerente: Sandra Liliana Rodríguez. 9) Gerencia: 10 años. 10) 30/6.

Autorizado – Jorge Natalio Kleiner

Nº 23.307

LUDOVICO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de Cuotas, renuncia y designación de gerentes y modificación: Acto Privado del 31/10/97

entre Marcelo Ramón Zadorozne, Luis Barbagallo y Edmundo Pérez, únicos socios de "LUDOVICO S.R.L." resuelven: Luis Barbagallo cede la totalidad de sus cuotas en la siguiente forma: 100 cuotas a Luisa Yolanda Báez, argentina, casada, jubilada, 62 años, DNI 4.183.981, Avenida Mitre 6446, Wilde, Provincia de Buenos Aires, y 560 cuotas a Marcelo Ramón Zadorozne. El precio es de $ 660; Edmundo Pérez cede a Marcelo Ramón Zadorozne la totalidad de sus cuotas. El precio es de $ 660. Los cedentes renuncian al cargo de gerente. Las actuales socios resuelven designar como gerentes a Marcelo Ramón Zadorozne y a Luisa Yolanda Báez, con domicilio real y especial Miralla 1366, Capital Federal, y modificar la cláusula cuarta así: 4°) Capital: $ 2.000.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 23.306

MEAL'S STORAGE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por 1 día. Por Escritura Nº 369 del 02-07-04 se dispuso la cesión de cuotas y artículo 4°. César Augusto Tanco cede y transfiere 100 cuotas a favor de Carlos Alberto Rossi y 100 cuotas a Mariano Pedro Infanzon. Artículo 4°. El capital es de $ 2.000.

Abogado – Luis René Junken
Nº 53.872

MG CATI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Edicto Complementario del Publicado el 13-7-04. Mediante Aclaratoria del 29-7-04, Registro 2056: reforma Artículo 3°: en el país o el extranjero toda especie de servicios de consulta, estudio, investigación y encuestas en todas las ramas de la ingeniería, educación y administración. Excluido todo asesoramiento en que la ley exija título profesional habilitante, en particular las leyes 23.187 y 20.488. Para tales fines tendrá capacidad jurídica para realizar actos y contratos que no estén prohibidos por las leyes o este estatuto. Reforma Artículo 4° elevando el capital social a $ 12.000. Publicado el 16-7-04. Recibo Nº 22.383.

Autorizada - Mónica Angeli
Nº 23.331

MODASPORT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura número 332 del 15/7/2004 Folio 1123 ante la escribana Graciela Esther Amura del Registro Notarial 952 Capital Federal se efectuó la cesión de cuotas de "MODASPORT S.R.L.": Adelina Alejandra Nicora cede a Mario Isaac Mops 2.500 cuotas de valor nominal $ 1 cada una lo que totaliza un valor de $ 2.500; la cesión se realiza por la suma total de $ 5.000, la cual fue abonada íntegramente. En consecuencia el capital social queda suscripto de la siguiente manera: Mario Isaac Mops con 22.500 cuotas de valor nominal $ 1 cada una y con derecho a 1 voto por cuota; e Inés Waisbaum con 2.500 cuotas de valor nominal $ 1 cada una y con derecho a 1 voto por cuota; quienes han integrado totalmente sus cuotas sociales. Asimismo se acepta la renuncia de Adelina Alejandra Nicora al cargo de gerente y se designan gerentes a Mario Isaac Mops, argentino, casado, empresario, nacido el 23 de enero de 1950, con Libreta de Enrolamiento 8.209.814, con domicilio real en Vera 375, 3° piso Capital Federal; e Inés Waisbaum, argentina, casada, empresaria, nacida el 7 de marzo de 1951, con Libreta Cívica 6.691.428, con domicilio real en Vera 375, 3° piso, Capital Federal. Ambos gerentes constituyen domicilio especial en Olaya 1628, Capital Federal. Asimismo, los Socios Gerentes de "MODASPORT S.R.L.", resuelven por unanimidad reformar las Cláusulas Cuarta y Quinta del Contrato Social, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera: I) "Cuarta: El capital social se mantiene en la suma de veinticinco mil pesos ($ 25.000), dividido en 25.000 cuotas de un peso, valor nominal cada una totalmente suscriptas e integradas que quedan distribuidas de acuerdo al siguiente detalle: Mario Isaac Mops es poseedor de veintidós mil quinientas (22.500) cuotas que oportunamente suscribiera equivalentes a la suma de pesos veintidós mil quinientos ($ 22.500); e Inés Waisbaum es poseedora de dos mil quinientas (2.500) cuotas oportunamente suscriptas equivalentes a la suma de pesos dos mil quinientos ($ 2.500)". Y II) "Quinta: La administración, representación legal, y uso de la firma social, estarán a cargo de los gerentes en forma indistinta, por todo el tiempo que dure la sociedad. En tal carácter tienen todas las facultades, para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9° del Decreto Ley 5965/63. Los gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de quinientos pesos ($ 500)". Graciela Esther Amura. Escribana Pública. Matrícula 3079. Registro Notarial 952 Capital Federal.

Escribana - Graciela Esther Amura
Nº 53.803

PAPER RUSH

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Aviso complementario del publicado el 28-05-2004 N° 20.242: Por la observación de la Inspección General de Justicia el socio Marcelo Luciano Friedrich, vende cede y transfiere la totalidad de sus 500 cuotas sociales a Fernando Antonio Francica y renuncia a su cargo de gerente. Se designa gerente a Fernando Antonio Francica, quien fija domicilio especial en el de la sociedad Boulogne Sur Mer 969 piso 2º Departamento "A", Ciudad de Buenos Aires.

Autorizada - Patricia Peña
Nº 53.893

RODIÑO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de sociedad. 1) Los cónyuges en primeras nupcias Anselmo Jorge Rodiño, argentino, nacido el 05-01-37, comerciante, LE 4.192.215, CUIT 20-04192215-0; y Noemí Donata Zallocco, argentina, nacida el 25-06-34, comerciante, D.N.I. 4.383.416, CUIT 27-04383416-4, ambos domiciliados en la calle Coraceros 2250, Hurlingham, Provincia de Buenos Aires. 2) Instrumento Privado del 28-07-2004. 3) "RODIÑO S.R.L." 4) Valdenegro 2797 piso 3° departamento "A", Cuidad de Buenos Aires. 5) Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Compra, venta, comercialización, importación, exportación, distribución y consignación de todo tipo de materiales eléctricos, lumínicos, maquinarias, equipos, herramientas, tecnología, materias primas y repuestos destinados para instalaciones eléctricas, electromecánicas, de telefonía, de radio, televisión, gas y plomería. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) 99 años contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia. 7) Pesos doce mil ($ 12.000) dividido en ciento veinte cuotas de pesos cien valor nominal cada una. 8) La representación legal y uso de la firma social a cargo de uno a varios gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 9) 31 de diciembre de cada año. Se designa gerente a: Anselmo Jorge Rodiño quien fija su domicilio especial en Viamonte 1337 piso 4° departamento D, Ciudad de Buenos Aires.

Autorizada – Patricia Peña
Nº 53.896

ROMALU

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento del 20-7-04 Leonardo Slutzky y Delia Flora Effron ceden a José Angel Capriglione, Jorge Daniel Tradito y Margarita Liliana Tello 25.000 cuotas y modifican el art. 4. Renuncia el gerente Leonardo Slutzky y Delia Flora Effron, designa gerentes a José Angel Capriglione con domicilio real y especial en Cuyo 1357 Martínez Pcia. Bs. As. y Margarita Liliana Tello con domicilio real y especial en la calle Olavarría 119 Troncos del Talar Partido de Tigre Provincia de Bs. As.

Autorizado – Julio César Jiménez
Nº 23.289

SHIZHU

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Weng Kerong, comerciante, casado, nacido 17/04/63, chino, Pasaporte Chino 150867964, domicilio Avenida Federico Lacroze 2965; Santangelo Pedro, comerciante, soltero, nacido 28/03/71, argentino, DNI 22.081.303, domicilio Junín 1198, ambos con domicilio especial en Terrada 1548, todos de esta ciudad. 2) 14/7/2004. 3) "SHIZHU S.R.L." 4) Terrada 1548 Ciudad de Buenos Aires. 5) Objeto: dedicarse por cuenta propia, por cuenta de terceros y/o asociada a terceros ya sean personas físicas y/o jurídicas en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Comercializar en forma de Autoservicio y/o Supermercado, por mayor y/o menor, productos comestibles elaborados, bebidas envasadas; artículos de limpieza, perfumería, de uso personal y/o domésticos, bazar, jardinería, electricidad, electrónica, mercería, prendas de vestir, zapatería, zapatillería, de pesca y/o camping, pescadería, productos de verdulería y/o frutería; carnicería; panadería, y todo otro producto relacionado con la actividad comercial. Podrá asimismo, negociar en operaciones de importación y exportación al amparo de la Ley 19.640, sus modificaciones y/o las que en el futuro se dicten, de todo tipo de artículos que estén o no en el comercio, en cuanto se refieran al objeto arriba mencionado. 6) 99 años. 7) $ 30.000 8) Administración: a cargo de uno de los socios. 9) Gerente: Santangelo Pedro. 10) Cierre Ejercicio: 30/12.

Abogada – Alejandra Criso
Nº 23.291

SOUTHERN MULTINVEST

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por reunión de socios del 26/7/2004 se aumentó el capital a $ 2.500.000 reformando el artículo 4° del contrato social.

Autorizado – Carlos Alberto Vadell
Nº 53.881

SU JUNG

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socio: Kwang Yoon An, coreano, casado, comerciante, 23/3/55, pasaporte coreano TM0028124, Carabobo 1648 Capital Federal y María Laura Anzorena, argentina, soltera, empleada, 26/2/79, Documento Nacional de Identidad 26.670.211, Barragán 6781 La Matanza, Provincia de Buenos Aires, Constitución: 28/7/04, Plazo: 10 años. Denominación: "SU JUNG SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Objeto: La prestación de servicios integrales de cuidado y aseo corporal relativos a la belleza y estética femenino y masculino. Instalación de clínicas y consultorios relacionados con la belleza y la salud. Comerciales: compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de productos de toda índole utilizados en peluquería, salones de belleza y peinado, perfumerías y anexos, accesorios de decoración para el hogar, prendas de vestir, de indumentaria y de accesorios de fibra hilados y materias primas que lo componen, así como también todo tipo de maquinaria textil y sus accesorios: fabricación, comercialización, distribución y venta de toda clase de ropa de vestir o informal, indumentaria de deportes, sus accesorios y cualquier otra clase de mercaderías relacionadas directa o indirectamente con las enunciadas precedentemente. Capital: $ 110.000; Administración y Responsabilidades a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en calidad de gerente. Gerente designado: María Laura Anzorena domicilio especial: Carabobo 1648 Capital Federal. Cierre del ejercicio 31/7; Sede Social: Carabobo 1648 Capital Federal.

Autorizada – Emilce N. Gómez
Nº 53.859

TACH CONSULTING

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Rectifica publicación 20/07/09. N° 52.725. Se reemplaza el punto Asesoramiento y Consultoría por: asesoramiento en comercio exterior: Asesoramiento integral para la organización de empresas, con exclusión de las actividades previstas en las Leyes 20.488 y 23.187. Asesoramiento en todo lo relacionado a exportaciones e importaciones de bienes de consumo y de capital; radicaciones industriales en el país y en el extranjero; evaluación de proyectos de inversión y otros; estudio de mercado interno e internacional; organización y participación en ferias y exposiciones internacionales; representaciones comerciales en el país y en el exterior; participación en licitaciones nacionales e internacionales; consorcio agrupación o cooperativa de exportación. Importación y exportación, por cuenta propia o de terceros de las materias primas, materiales y productos en general, para el logro de los objetivos de la sociedad.

Apoderado – Francisco Russo
Nº 53.842

TINMAR COLOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber socios María Rosina Tumminello, DNI 24.924.122; 28 años, CUIT 27-24924122-4 y Pablo Gabriel Fahner, DNI 22.537.179, 31 años. CUIT 20-22537179-3 ambos, casados, argentinos, comerciantes, domicilios particular y legal Carrillo 821 Haedo, Provincia de Buenos Aires. Denominación social: "TINMAR COLOR S.R.L." Domicilio social: En la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier lugar de la República Argentina o del exterior a las siguientes actividades A) Comerciales: mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de fotografía, óptica; revelado; fotocopiados copias; accesorios productos relacionados fotografía; óptica; quiosco y polirubro de maxiquiosco. Duración: 50 años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: pesos diez mil dividido en diez mil cuotas de pesos uno valor nominal cada una y de un voto por cuota suscripto en la siguiente proporción: María Rosina Tumminello 5000 cuotas y Pablo Gabriel Fahner 5000 cuotas. Administración: está a cargo del socio Pablo Gabriel Fahner. Duración: la de la sociedad. Fiscalización: a cargo de los socios. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de mayo de cada año. Sede social: Bartolomé Mitre 2660, departamento 39 Cap. Fed.

Autorizada – Jacqueline Battista
Nº 53.825

TOM HILLS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Modifican artículos 1 y 6 del contrato social por instrumento privado del 24/6/2004. Socios cambiaron denominación por "B & V INTERNATIONAL" (artículo 1). Por mismo instrumento socio Campos Luis María DNI. 7.729.342, cede sus 40 cuotas: 20 a socio Vilariño Carlos Antonio, DNI. 20.597.422 y 20 a socio Buccafusca Pablo Andrés, DNI. 20.569.788 (artículo 6) quedó capital social: 50 cuotas Vilariño (50%) y 50 cuotas Buccafusca (50%).

Abogado/Autorizado – Armando R. Amoedo
Nº 23.296

VALFARMA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Escritura 48, del 30-07-2004, ante Escribano Guido Luconi, se constituyó "VALFARMA S.R.L." 1) Marcelo Fabián Ciccarello, argentino, soltero, farmacéutico, nacido el 9 de agosto de 1966, con Documento Nacional de Identidad 18.138.714, domiciliado en Deheza 2357, Piso 7, departamento 41, Capital; Adriana Marcela Bustamante, argentina, divorciada de sus primeras nupcias de Pablo Cinante, comerciante, nacida el 11 de noviembre de 1966, con Documento Nacional de Identidad 18.029.374, domiciliada en Talcahuano 1239, Primer Piso, Departamento G, Capital y Daniel Aníbal Campos, argentino, casado en primeras nupcias con María Alejandra Humada, comerciante, nacido el 2 de enero de 1959, con Documento Nacional de Identidad 12.714.697, domiciliado en Avenida Cabildo 1547, Piso 11, Departamento 42, Capital; 2) Duración: 99 años desde inscripción en la Inspección General de Justicia; 3) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia,

de terceros, y/o asociada a terceros las siguientes actividades: Compra, venta, comercialización, distribución, fraccionamiento, importación, exportación y elaboración de drogas farmacéuticas, especialidades medicinales y productos de uso o consumo humano y veterinario en general. Asimismo se dedicará al ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, estudios, proyectos, asesoramientos e investigaciones, todo tipo de intermediación, organización, administración y atención técnica, informes de estudio de mercado y desarrollo de programas de promoción y comercialización de los productos anteriormente mencionados, realizados y suministrados por profesionales con título habilitante si correspondiere. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el contrato social, pudiendo realizar toda clase de actos jurídicos o celebrar contratos que directa o indirectamente sean conducentes al mejor logro de los intereses sociales. 4) Capital: $ 15.000 representado por 15.000 cuotas de $ 1 valor nominal cada una. 5) Cierre ejercicio: 31 de diciembre; 6) Gerentes: Marcelo Fabián Ciccarello y Daniel Aníbal Campos, ambos con domicilio especial en Ramallo 3035, Planta Baja, Capital Federal. Actuación indistinta. 7) Sede: Ramallo 3035, Planta Baja, Capital Federal.

Escribano – Guido R. Luconi
Nº 53.832

WORLD POST CARGO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Pablo Gastón Macchion argentino, nacido el 26-2-74, soltero, Documento Nacional de Identidad 23.786.280, domiciliado en Gagliardi 53 de Bragado Buenos Aires; Pablo Alejandro Fiorentino estadounidense nacido el 8-7-77, casado, Documento Nacional de Identidad 92.451.355 domiciliado en Beauchef 348 piso 4° departamento "A" Capital Federal; ambos estudiantes: Maximiliano Wechsler argentino, nacido el 20-8-79, licenciado en comercio internacional, soltero, documento nacional de identidad 27.483.873, domiciliado en Olegario Andrade 593 Barrio 1, Ezeiza Buenos Aires; Christian Leonardo Peman argentino, nacido el 7-11-67, licenciado en comercio internacional, casado, documento nacional de identidad 18.393.100, domiciliado en Jorge Newbery 49 Barrio 1 Ezeiza, Buenos Aires. Denominación: "WORLD POST CARGO S.R.L.". Duración 99 años desde inscripción en Inspección General Justicia. Capital: $ 12.000 representado por cuotas de valor nominal $ 1 cada una. Objeto La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia de terceros y/o asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero las siguientes actividades: Admisión, clasificación, transporte y distribución de cartas, postales, documentación en general encomiendas desde y hasta 50 kilogramos dentro de la República Argentina y desde o hacia el exterior. Realizar transporte terrestre aéreo y marítimo de cargas. Importación y exportación. Despachos de aduanas. Celebrar e intervenir en toda clase de negocios mercantiles por cuenta propia o de terceros así como realizar y ejecutar todos los actos y actividades, operaciones comerciales, empresariales, negociaciones, y brindar los servicios y asesoramientos que sean necesarios o convenientes para la realización de su objeto social actividades conexas derivadas o vinculadas con los mismos. Toda actividad que en razón de la materia esté reservada a profesionales con título habilitante será realizada por los mismos conforme la legislación vigente. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no estén prohibidos por la Ley o por este contrato. Administración, Representación, Uso Firma: a cargo del/los gerente/s socio/s o no, en forma indistinta, por 30 ejercicios, siendo reelegibles. En caso de pluralidad: estará a cargo de 2 gerentes en forma conjunta. Cierre ejercicio: 30-06 cada año. Sede social: Hipólito Irigoyen 577 piso 6° departamento "L" Capital Federal. Gerente: Maximiliano Wechsler con domicilio especial en Hipólito Irigoyen 577 piso 6° departamento "L" Capital Federal. Escritura 26 del 29/7/2004 Folio 968 Registro 1450 Capital Federal.

Escribano – José Carlos Galvalisi
Nº 53.862

2. Convocatorias y Avisos Comerciales

2.1. CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ADOS DE ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria Extraordinaria que se celebrará el día 23 de agosto de 2004 a las 12 horas, en primera convocatoria, y a las 13 horas en segunda convocatoria, en el domicilio legal de la sociedad calle Lavalle 643, piso 6°, Oficina "F" de la Ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DE DIA:

Punto Primero del Orden del Día: Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Punto Segundo del Orden del Día: Consideración de la Documentación que prescribe el artículo 234 según Decreto Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2003 y su memoria.
Punto Tercero del Orden del Día: Consideración de la gestión del Directorio, tratamiento de la renuncia de los Directores Mario José Calamaro y Rubén Ramón Calamaro y elección de autoridades.
Punto Cuarto del Orden del Día: Evolución económica y financiera de la sociedad en el primer semestre del corriente año.
Punto Quinto del Orden del Día: Cronograma de tareas a realizar en el presente ejercicio, su financiación y su factibilidad y realización del presupuesto pertinente.

Presidente – Raúl A. Villafañe
e. 4/8 N° 53.898 v. 10/8/2004

AGROGANADERA DE SUR S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de agosto de 2004 a las 17:00 horas en la calle Uruguay 750, 3° "A", Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación exigida por el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2004.
2°) Consideración de resultados y remuneración Directorio y Sindicatura.
3°) Fijación de número de Directores y elección de los mismos.
4°) Designación de Síndico Titular y Suplente.
5°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta. El Directorio.

Presidente – José Santoro
e. 4/8 N° 53.868 v. 10/8/2004

"B"

BOLDT S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de agosto de 2004 a las 11:00 horas, en la sede social sita en la calle Aristóbulo del Valle 1257, piso 2° de la Ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2°) Reforma del artículo 9 del estatuto social. Aumento del número de miembros Titulares y Suplentes del Directorio.
3°) Comité de auditoría. Incorporación de un nuevo artículo relativo al Comité de Auditoría previsto por el artículo 15 del Decreto N° 677/01. Determinación de las funciones de los miembros del Comité de Auditoría.
4°) Modificación del artículo 3 del estatuto social. Ampliación del objeto social. El Directorio.

NOTA: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar la constancia de las cuentas de acciones escriturales a su nombre librada al efecto por la Caja de Valores, en Aristóbulo del Valle 1257, piso 2°, Buenos Aires, de 13 a 17 horas, hasta el día 25 de agosto de 2004.

Vicepresidente – Antonio E. Tabanelli
e. 4/8 N° 16.529 v. 10/8/2004

"C"

CAPEX S.A.

CONVOCATORIA

Se hace saber que para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 24 de agosto de 2004 a las 10:00 horas, publicada del 29/7/04 al 4/8/04, Factura N° 53.472 la constancia librada por la Caja de Valores S.A. deberá presentarse en la sociedad hasta el 18 de agosto de 2004, en lugar del 19 como fue publicado.

Vicepresidente – Alejandro Götz
e. 4/8 N° 53.829 v. 10/8/2004

CARLOS PELLEGRINI 587/89 S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria, para realizarse el día 26 de agosto de 2004 a las 15 horas en la sede social de la calle Carlos Pellegrini 587/89 de esta Capital Federal. De no lograrse quórum necesario en la primera convocatoria, la segunda lo será, según lo dispuesto por la ley de sociedades comerciales, una hora después de la citada en primer término, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1°, Ley N° 19.550 y sus modificatorias Ley N° 22.903, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2004.
2°) Aprobación gestión desarrollada por los señores Directores.
3°) Fijación número de Directores y elección de los mismos por un período de dos ejercicios.
4°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

NOTA: Los accionistas deberán comunicar su asistencia con una anticipación de 3 días hábiles (art. 238 ley sociedades).

Vicepresidente – Manuel Camiño Darriba
e. 4/8 N° 16.535 v. 10/8/2004

CLUB DE PESCA NORYSUR

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del CLUB DE PESCA NORYSUR, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 de sus estatutos sociales, convoca a Asamblea General Ordinaria el día 23 de agosto de 2004 a las 18:30 horas, en la sede del Old Georgian Club, calle J. M. Gutiérrez 3829, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos del ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2004.
2°) Fijar la cuota de ingreso y la cuota periódica de los socios.
3°) Elegir Vocales para reemplazar a los que cesen en sus mandatos y que formen la Comisión Directiva, los Vocales Suplente, así como el Revisor de Cuentas Titular y Suplente.
4°) Designación de dos socios presentes para firmar el Acta en nombre de la Asamblea, en unión del Presidente y Secretario.

Presidente – Juan E. Dumas
e. 4/8 N° 53.737 v. 6/8/2004

"H"

HEPTAGRO S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

N° de Registro en la IGJ 1.600.593. Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de agosto de 2004 a las 12:00 horas en primera convocatoria o una hora más tarde en segunda convocatoria, en la sede social de la sociedad sita en la calle Avenida Córdoba 1525, piso 3°, Departamento "C" de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de accionistas para la firma del Acta.
2°) Elección de Síndico Titular y de Síndico Suplente.
3°) Fijación del número y elección de Directores Titulares y Directores Suplentes. El Directorio.
Buenos Aires, 28 de Julio de 2004.

Los accionistas deben cursar su comunicación de asistencia a la Asamblea en el domicilio legal de la sociedad, sito en Avenida Córdoba 1525, piso 3°, Departamento "C" de Capital Federal, de 9:00 a 18:00 horas.

Presidente – Julián A. Petersen
e. 4/8 N° 53.849 v. 10/8/2004

"M"

MINVIELLE, PRIANI Y ASOCIADOS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de agosto de 2004 a las 15:00 horas en Avda. Córdoba 657, piso N° 11 de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1° de la ley de sociedades comerciales correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 2004.
2°) Consideración de la gestión de los Directores.
3°) Asignación de resultados.
4°) Fijación del número de miembros del Directorio y elección por dos ejercicios.
5°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta que se levante.

Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para su inscripción en el libro de asistencia.

Vicepresidente a/c Presidencia – Francisco Martín Pablo Priani
e. 4/8 N° 23.318 v. 10/8/2004

"S"

S.A. AZUCARERA ARGENTINA Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 23 de agosto de 2004, a las 15 hs. a celebrarse en el domicilio sito en calle San Martín 140, piso 6° de la Capital Federal.

ORDEN DEL DIA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA:

1°) Designación de dos accionistas para firma del Acta.
2°) Ratificación de la modificación del estatuto, establecida en la Asamblea celebrada con fecha 12 de septiembre de 2003, respecto del cambio del domicilio social de la sociedad.

ORDEN DEL DIA DE ASAMBLEA ORDINARIA:

1°) Aprobación del Balance del ejercicio cerrado con fecha 31/3/04, Estado de Resultados y Memoria.
2°) Consideración de la gestión del Directorio y en su caso la aprobación de dicha gestión.

Presidente – Héctor Gregorio Mateos
e. 4/8 N° 16.536 v. 10/8/2004

2.2. TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Edgardo Ceriati, con domicilio en Lugones 2845, CABA, transfiere a Emilio Hugo Genova con domicilio en Aguas Buenas 3032, CABA, el negocio de Servicios: Lavadero manual de automóviles (604065), café-bar (602020), sito en AV. TRIUNVIRATO NRO. 5401/11 Y QUESADA NRO. 5299, PLANTA BAJA Y SOTANO, CABA, libre de deuda y/o gravamen. Reclamos de ley: Triunvirato 5401, CABA.

e. 4/8 N° 53.808 v. 10/8/2004

Emilio Hugo Genova, con domicilio en Aguas Buenas 3032, CABA, transfiere a Franco Alfredo Luchetti, con domicilio en Holmberg 3287, 2do. D, CABA, el negocio de Servicios: Lavadero manual de automóviles (604065), café-bar (602020), sito en AV. TRIUNVIRATO NRO. 5401/11 Y QUESADA NRO. 5299, PLANTA BAJA Y SOTANO, CABA, libre de deuda y/o gravamen. Reclamos de ley: Triunvirato 5401, CAB.A.

e. 4/8 N° 53.807 v. 10/8/2004

"B"

Escribano Eduardo Tellarini, Mat. 4351 domiciliado Hipólito Yrigoyen 434, 8° Cap. Fed., avisa que Marcos Flighelman, DNI 4788190, domiciliado en Moldes 2154, Piso 2 "C", Capital Federal, vende libre de toda deuda su Farmacia sita en calle BESARES 4099 Cap. Fed. a Flavia Micheli, DNI 16821485, domiciliada en Besares 4099, Capital Federal. Reclamos de ley en farmacia vendida.

e. 4/8 N° 53.840 v. 10/8/2004

"J"

Rio Inmobiliaria S.A. rep. por Sergio Rio Corredor Público Av. Rivadavia 6001, Cap. avisa: José Zas y Cía. S.R.L. C.U.I.T. 30-59705413-7 integr. por sus socios Ramón Zas, Poema Rosa García, Mónica Cristina Zas, Marta Alicia Zas y Graciela Susana Zas, domic. Curapaligüe N° 140, 2° piso "B" Cap. vende a Osvaldo Víctor Cura D.N.I. 12.668.945 y María Susana Rosati D.N.I. 10.442.010, con domicilio Condarco 4966, Cap. negocio Garage Comercial (C. N° 7283-84), sito JOSE PASCUAL TAMBORINI N° 3212 Cap. libre de deuda y/o gravámen y de personal empleado, domic. partes recl. ley ntas. ofic.

e. 4/8 N° 53.858 v. 10/8/2004

"Z"

Mazzeo & Vázquez, represent. por Miguel A. Vázquez, m. público oficina Moreno 1826 Capital, avisa que Víctor Manuel Rivas y Abel Oscar Rivas Zapiola 2951, Capital, venden a Viviana Vanesa Barragan, Moreno 1828 Cap. la panadería, sita ZAPIOLA 2951, Capital. Reclamos de ley en oficina.

e. 4/8 N° 53.871 v. 10/8/2004

2.3. AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

ABEMEX S.A.

Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 16/4/2004, se resolvió aprobar la disolución anticipada (sin liquidación) de ABEMEX S.A. en los términos de los artículos 82 y 94 inciso 7 de la Ley 19.550, como consecuencia de la fusión por absorción con Acindar Industria Argentina de Aceros S.A. aprobada en la misma Asamblea.

Presidente – Alejandro J. Yavén
e. 4/8 N° 53.874 v. 4/8/2004

ADOLFO ZAKIAN Sociedad Anónima

Por Acta General de Asamblea Ordinaria N° 3 y Acta de Directorio N° 9, ambas del 6/2/03 se ha resuelto por unanimidad designar el nuevo Directorio por 2 años, a saber: Presidente: Adolfo Zakian; Vicepresidente: Gustavo Daniel Zakian; Director Titular: Guillermo Adolfo Zakian y Director Suplente: Susana Torosian, todos con domicilio real y especial en Rincón 1965, Ciudad de Córdoba.

Abogado/Autorizado – Hugo Antonio Mir
e. 4/8 N° 23.297 v. 4/8/2004

AGENCIA PUBLICITARIA S.A.

Se hace saber que conforme lo resuelto en la Asamblea Extraordinaria y Unánime de accionistas de fecha 11 de diciembre de 2003 de elección de autoridades y distribución de cargos, el Directorio se encuentra integrado por las siguientes personas: Presidente: María Esther Mendez y Director Suplente: Ramón Juan Gómez, ambos con domicilio real en la calle Bouchard 2212, Olivos (Provincia de Buenos Aires), constituyendo domicilio en la calle Rocha 1760 de la Capital Federal, en reemplazo de los Sres. Marcelo Capurro con domicilio en Colón 160, Martínez (Provincia de Buenos Aires) y Roberto Portal con domicilio en Reconquista 672, piso 10° de la Capital Federal. No está comprendida en el art. 299, Ley 19.550.

Presidente – María Esther Mendez
e. 4/8 N° 23.285 v. 4/8/2004

AGROPECUARIA LA AZUCENA Sociedad Anónima

Por Acta de Directorio del 19 abril 2004 se resolvió trasladar la sede social a la calle Aráoz 1906, piso 1° de la Ciudad de Buenos Aires.

Apoderado – Carlos M. Paulero
e. 4/8 N° 23.316 v. 4/8/2004

ALTOS DE CONSTITUCION SA.

El Directorio en reunión unánime del 5/7/04 traslada su sede social a Blanco Encalada 2968, Planta Baja "A", Capital Federal.

Abogada/Autorizada – Ana Ghiggeri
e. 4/8 N° 23.311 v. 4/8/2004

"B"

BABY CARE S.R.L.

Disolución y nombramiento de liquidador. Acto privado del 22/6/04 entre Betina Gabriela Kozlovski de Brok y Alejandro Jorge Grifman Saragusti, únicos socios de BABY CARE S.R.L. resuelven con efecto retroactivo al 24/5/2004 la disolución de la sociedad y nombrar liquidador al Sr. Alejandro Jorge Grifman Saragusti, con domicilio real y especial en José Mármol 168, 3° piso, Departamento "C", Capital Federal.

Autorizada – Matilde L. González Porcel
e. 4/8 N° 23.320 v. 4/8/2004

BEST IMPORT S.R.L.

Por escritura del 21/7/2004 se aceptó la renuncia de los gerentes Diego Marcelo Babenco y Tamara Isabel Waisberg y se cambió la sede social a Bulnes 1937, 2° piso, Departamento "A" de esta ciudad.

Escribana – Mariala Díaz
e. 4/8 N° 53.817 v. 4/8/2004

BRIEFCOM S.A.

Asamblea del 7/1/04, por renuncia del Director Suplente Ismael González, se designó Director Suplente a Roberto Agustín Pinola con domicilio real y especial en Paraná 731, 1° piso Departamento "A", Capital Federal.

Abogado – Carlos D. Litvin
e. 4/8 N° 23.298 v. 4/8/2004

BUENOS AIRES PARKING S.A.

Escritura 153 del 28/7/04, Escribano autorizante Alfredo López Zanelli, titular Registro 402, Matrícula 3441, Capital Federal. Asamblea Unánime 28/5/2004 renunciaron a los cargos Presidente: Rubén Esnaola; Director Suplente: Juan Carlos Muñoa. Nuevo Directorio hasta el 31/10/05: Presidente: José Héctor Reboratti, domicilio real Callao 2075, 9 piso, Capital Federal; Director Suplente: Alberto Durán Costa, domicilio real Lacroze 1934, 19° piso, Capital Federal; ambos domicilio especial Perú 367, piso 8, Capital Federal.

Escribano – Alfredo López Zanelli
e. 4/8 N° 53.875 v. 4/8/2004

"C"

CONFEZIONE LECCO S.A.

Hace saber que mediante Acta de Directorio número 1 del 15/6/2004 se acepta la renuncia al cargo de Presidente de la señora Claudia Fabiana Zapico y por Acta de Asamblea número 1 en forma unánime del 16/7/2004 se designa como nuevo Presidente al señor Felizario Enríquez Dalla Fontana, con domicilio especial y real: Padilla 1542, Villa Tesei.

Autorizada – Roxana Tasende
e. 4/8 N° 53.848 v. 4/8/2004

CONTROL Y SEGURIDAD S.A.

Complemento aviso 29/7/04, Recibo N° 23.047. Informa que los domicilios reales de los Directores son: Domingo Tomás Durán, Alvarado 55, Ramos Mejía, Prov. Bs. As.; Juan José Ferré, Arribeños 1509, piso 2, Cap. Federal; Jorge Alberto Amarillo, Toledo 5058, Moreno, Prov. Bs. As. Todos los Directores constituyeron domicilio especial en Corrientes 4006, piso 4°, Oficina 36, Capital Federal.

Vicepresidente – Juan José Ferré
e. 4/8 N° 23.282 v. 4/8/2004

CORPORACION DE MEDIOS Y SERVICIOS S.A.

Se hace saber que conforme lo resuelto en la Asamblea Extraordinaria y Unánime de accionistas de fecha 11 de diciembre de 2003 de elección de autoridades y la reunión de Directores del 30 de marzo de 2004 de distribución de cargos, el Directorio se encuentra integrado por las siguientes personas: Presidente: María Esther Mendez y Director Suplente Ramón Juan Gómez, ambos con domicilio real en la calle Bouchard 2212, Olivos (Provincia de Buenos Aires), constituyendo domicilio en la calle Rocha 1760 de la Capital Federal, en reemplazo de los Sres. Graciela Sosa y Roberto Portal, ambos con domicilio en Reconquista 672, piso 10° de la Capital Federal y Marcelo Capurro, con domicilio en Colón 160, Martínez (Provincia de Buenos Aires). No está comprendida en el art. 299, Ley 19.550.

Presidente – María Esther Mendez
e. 4/8 N° 23.287 v. 4/8/2004

CREDIFAX S.A.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria Unánime del 31/5/2001, Acta de Asamblea N° 6 del 31/5/2001, se designa el nuevo Directorio. Se acepta por unanimidad la renuncia de la señora Flora Ruth Aprosoff como Presidente. Se designa como Presidente a la señora María Graciela Cattai con domicilio real en Mendoza 5562, Capital Federal (CP 1431); Vicepresidente al señor Eduardo F. Amirante con domicilio real en Mendoza 5570, Capital Federal (CP 1431) y como Director Suplente a la señorita Mariela Amirante, con domicilio real en Mendoza 5560, Capital Federal (CP 1431). Los Directores designados constituyen domicilio especial en la Av. Corrientes 327, piso 11, Capital Federal (CP 1043).

Presidente – María Graciela Cattai
e. 4/8 N° 53.831 v. 4/8/2004

"D"

DAVILA 361 S.A.

Se amplía publicación N° 76-20680, fecha 8/6/04. Directores renunciantes Miguel Agustín Sagastumbre, DNI 4.316.932; Emilio Fernández, CI 5.754.362, Rilo Rey Manuel Antonio, CI 6.042.518; Mosquera Alvarez Manuel, DNI 15.126.602 y Gastón Ducet, DNI 20.477.045.

Abogado – Claudio Marcelo Pszemiarower
e. 4/8 N° 23.303 v. 4/8/2004

DIALOG S.A.

En la Asamblea General Ordinaria del 30/4/2004, se reeligió al Sr. Günther Gerhard Doesken como Director Titular y al Sr. Haraldo Malte Langbehn como Director Suplente. Por reunión de Directorio de fecha 3/5/2004, el Directorio quedó conformado de la siguiente manera: Horacio Gabriel Scapparone (Presidente); Günther Gerhard Doesken (Director Titular); José María López Mañán (Director Suplente) y Haraldo Malte Langbehn (Director Suplente). En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 256 de la ley de sociedades y a la Resolución General 13/2004 de la Inspección General de Justicia se informa que: (i) los Directores manifiestan tener domicilio real en el país, a excepción del Sr. Günther Gerhard Doesken, (ii) los domicilios reales de los Directores son los siguientes: el del Sr. Scapparone es Avda. del Libertador 3088, 2° piso, Departamento "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires; el del Sr. Doesken es Königsberger Str. 18, D-26810, Westoverledingen, Alemania; el del Sr. López Mañán es Riobamba 4132, Beccar, Provincia de Buenos Aires y el del Sr. Langbehn es Pasteur 428, Martínez, Provincia de Buenos Aires. (iii) Los domicilios especiales de los Directores son los siguientes: el del Sr. Scapparone es Av. Corrientes 415, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; el de los Sres. Does-Ken y Langbehn en Esmeralda 320, 7° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el del Sr. López Mañán en la sede social, sita en Azara 841, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Buenos Aires, agosto de 2004.

Apoderada/Abogada – María Cristina Schiavone
e. 4/8 N° 53.900 v. 4/8/2004

DIMBAR S.R.L.

Instrumento privado 2/5/2001. Dirección, administración y representación legal: Guta Cytryn, LC 5.900.188 y Alberto Silvio Figowy, LE 4.502.621, en forma indistinta. Domicilio real y especial: Teodoro García 2074, piso 7, Departamento "B", Cap. Fed.

Socio Gerente – Guta Cytryn
e. 4/8 N° 53.843 v. 4/8/2004

DOWERY S.A.

Por Acta del 14 de febrero de 2003, se cambió domicilio social a Av. Roque Sáenz Peña 943, 3° piso, Oficina "26", Capital Federal, sin reforma de estatuto.

Abogado – Carlos D. Litvin
e. 4/8 N° 23.299 v. 4/8/2004

"E"

ENERGIA Y VIDA DE ARGENTINA Sociedad Anónima

Hace saber que por Acta de Directorio de fecha 21 de enero de 2004 los Directores resolvieron por unanimidad trasladar la sede social de Av. Santa Fe 4486, Ciudad de Buenos Aires, a Estomba 44, Ciudad de Buenos Aires.

Autorizada – Dolores María Gallo
e. 4/8 N° 16.541 v. 4/8/2004

EUROTRUST S.A.

Se hace saber que por Asamblea del 17/5/2004 se designa el nuevo Directorio según lo prescripto por los estatutos con mandato por dos ejercicios. Presidente: Pedro Roberto Nowald, con domicilio real en Mailing Club de Campo, Panamericana Kilómetro 50, Pilar, Provincia de Buenos Aires. Director: Mario Micheloni, con domicilio real en Miguens número 2472, San Fernando, Provincia de Buenos Aires; Director: Juan Koch, con domicilio real en Mailing Club de Campo, Panamericana Kilómetro 50, Pilar, Provincia de Buenos Aires; Director Suplente: Beatriz Rey de Nowald, con domicilio real en Mailing Club de Campo, Panamericana Kilómetro 50, Pilar, Provincia de Buenos Aires. Los nombrados tienen domicilio especial en Maipú 1252, piso 9, Capital Federal. El Directorio.

Autorizado – Bernardo Herzig
e. 4/8 N° 53.826 v. 4/8/2004

"F"

FORESTAL AGUARA CUA Sociedad Anónima

Se hace saber por Acta Asamblea Ordinaria y de Directorio del 18/6/04 se eligió Directorio de FORESTAL AGUARA CUA SOCIEDAD ANONIMA y se aceptaron los cargos: Presidente: José Montefiore, domicilio real Luzuriaga 345; Vicepresidente: Renato Sergio Montefiore, domicilio real Superí 1504, ambos de esta ciudad; Director Titular: Luis Adrián Alfano, domicilio real Libertad 110, Rosario y Director Suplente: Ricardo Mario Piccini, domicilio real Irigoyen 3271, Florida, todos con domicilio especial en Luzuriaga 345 de esta ciudad. Buenos Aires, 30 de julio 2004.

Escribano – Guillermo Julián Kent
e. 4/8 N° 53.802 v. 4/8/2004

FRUTICOLA BL

Por escritura número 253 del 16/7/2004, Folio 920, Registro 1450, Capital Federal, se protocolizó el Acta del Directorio del 12/7/2004 que resolvió el cambio de domicilio de FRUTICOLA BL S.A. y llevar la sede legal y fiscal a calle Lavalle 1672, piso 9°, Oficina 45, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Escribano – José Carlos Galvalisi
e. 4/8 N° 53.847 v. 4/8/2004

"G"

GRUPO PEHUN S.A.

Recibo 52.981 del 23/7/04, **Donde Dice:** Patricia Miriam Schks, **Debe Decir:** Patricia Miriam Schuvaks, los directores constituyen domicios especiales, Señor Adolfo Diaz; Melián 3058 Capital Federal, César Augusto Sanchez; Avenida de Los Incas 3565 Piso 10° Capital Federal, y Patricia Miriam Schuvaks en Avenida de Los Incas 3567 Piso 10° Capital Federal.

Autorizado - Domingo Mangone
e. 4/8 N° 53.634 4/8/2004

"I"

INFOFAX S.A.

Por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 2/7/04 y reunión de Directorio de la misma fecha se resolvió: 1. Aceptar las renuncias presentadas por los Sres. Sergio Bartolomé Szpolski y Patricia Vilma María Prinos a sus cargos de Directores de la sociedad; y 2. Elegir el nuevo Directorio de la sociedad, quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: Marta Hall, DNI 16.057.678, CUIT/CUIL 27-16057678-8, argentina, divorciada, comerciante, con domicilio en Misiones 2561, Beccar, Pcia. Bs. As.; Director Suplente: Alberto Daniel Aspani, argentino, DNI 18.286.744, CUIT/CUIL 20-18286744-7, domiciliado en Cramer 1685, Cap. Fed. Los miembros del Directorio designado constituyen domicilio especial en Humberto 1° 2286, Cap. Fed.

Apoderada – Liliana Delia Arias
e. 4/8 N° 23.322 v. 4/8/2004

IVECAM S.A.

Aumento de capital: Acto privado del 23/7/04 y Acta de Asamblea General Ordinaria N° 44 del 6/7/04; los accionistas de IVECAM S.A. resuelven aumentar el capital social de la suma de $ 1.000.000 a la suma de $ 5.000.000 y proceder a la emisión de 4.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1 valor nominal cada una y de 5 votos por acción.

Autorizada – Matilde L. González Porcel
e. 4/8 N° 23.305 v. 4/8/2004

"J"

JAMTEX S.A.

Por Asamblea y Directorio de 22/6/04 se designa Presidente Directorio a Juan Carlos Cabrera, DNI 16.090.275, con domicilio real y especial en Tarija 3368, Capital.

Autorizado – Fidel Alberto Palmieri
e. 4/8 N° 53.841 v. 4/8/2004

"L"

LIEBHERR ARGENTINA Sociedad Anónima

Inspección General de Justicia número 1.734.431. Se comunica por el término de un día que por Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 5 de julio de 2004, se ha aceptado la renuncia de la Dra. Adriana Antonia Luzzetti al cargo de Directora Titular Suplente de la sociedad y se ha designado a la Dra. Fernanda Vanesa Mahía en su reemplazo, cuyo domicilio real es Esmeralda 1038, piso 8°, Departamento 17 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituye domicilio especial en 25 de Mayo 489, piso 4° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Apoderada – Vanesa Fernanda Mahía
e. 4/8 N° 53.834 v. 4/8/2004

"M"

MADIAM S.A.

Por Acta de Directorio de fecha 7/6/2004 se resuelve trasladar la sede legal a la Avenida General Las Heras N° 4009, piso 12°, Departamento "A", Cap. Fed.

Abogado – Héctor Francisco Taverna
e. 4/8 N° 23.326 v. 4/8/2004

MAIPU 1252 S.A.

Se hace saber que por Asamblea del 18/5/2004 el Dr. Marcelo Horacio Cangueiro, con domicilio real en Teodoro García número 3066, Capital Federal, renuncia al cargo de Presidente. Se designa el nuevo Directorio según lo prescripto por los estatutos con mandato por dos ejercicios. Presidente: Pedro Roberto Nowald con domicilio real en Mailing Club de Campo, Panamericana Kilómetro 50, Pilar, Provincia de Buenos Aires; Director Suplente: Oscar Pedro Ernesto Ferrari, con domicilio real en Tres de Febrero número 2435, San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Los nombrados tienen domicilio especial en Maipú número 1252, piso 9, Capital Federal. El Directorio.

Autorizado – Bernardo Herzig
e. 4/8 N° 53.827 v. 4/8/2004

"O"

OILTANKING EBYTEM S.A.

Inspección General de Justicia 1/2/1993, número 690, Libro 112, Tomo A de S.A. comunica que por Asamblea General Ordinaria Unánime de accionistas del 12/4/2004 OILTANKING EBYTEM S.A. resolvió designar al Sr. Aart Willem Lokhorst como Director Titular en reemplazo de Pieter Antoni Floors, ambos con domicilio real en Admiralitatstrasse 55, Hamburgo, Alemania, y especial en Maipú 1210, piso 5°, Ciudad de Buenos Aries.

Autorizado Especial – Enrique Schinelli Casares

e. 4/8 N° 53.818 v. 4/8/2004

OPTIMEDIA INTERNACIONAL S.A.

Se hace saber que conforme lo resuelto en la Asamblea Extraordinaria y Unánime de accionistas de fecha 11 de diciembre de 2003, de elección de autoridades y la reunión de Directores del 30 de marzo de 2004 de distribución de cargos, el Directorio se encuentra integrado por las siguientes personas: Presidente María Esther Mendez y Director Suplente Ramón Juan Gómez; ambos con domicilio real en la calle Bouchard 2212, Olivos (Provincia de Buenos Aires), constituyendo domicilio en la calle Rocha 1760, de la Capital Federal, en reemplazo de los Sres. Graciela Sosa y Roberto Portal, ambos con domicilio en Reconquista 672, piso 10° de la Capital Federal. No está comprendida en el art. 299, Ley 19.550.

Presidente – María Esther Mendez

e. 4/8 N° 23.286 v. 4/8/2004

"P"

PETROLERA ARGENTINA Sociedad Anónima

Aclara: que en el aviso publicado el 27 de julio de 2004 bajo el número 22.942 se omitió publicar los domicilios reales de los Directores Miguel Alberto Schvartzbaum: Bernardo de Irigoyen 722, tercer piso, Departamento "A", Cap. Fed.; Mauricio Gabriel Huberman: Boedo 627, segundo piso, Deparatmento "A", Cap. Fed.; Ruth Raquel Schvartzbaum: José Evaristo Uriburu 1284, primer piso, Departamento "A", Cap. Fed.; Claudia Ema Puebla: Ayacucho 1760 segundo piso departamento "A" Cap. Fed., Jorge Raúl Cerutti: Yerbal 322, segundo piso, Departamento "C", Cap. Fed.; Carlos Eusebio Leyes: Curchod 273, Villa Mercedes, Pcia. de San Luis. Y el domicilio especial de todos los Directores es Lavalle 1675, tercer piso, Departamento 9, Cap. Fed.

Vicepresidente – Mauricio G. Huberman

e. 4/8 N° 23.323 v. 4/8/2004

PUBLICIS PROMOTIONS S.A.

Se hace saber que conforme lo resuelto en la Asamblea Extraordinaria y Unánime de accionistas de fecha 27 de julio de 2004 de elección de autoridades y distribución de cargos, el Directorio se encuentra integrado por las siguientes personas: Presidente María Esther Mendez y Director Suplente Ramón Juan Gómez, ambos con domicilio real en la calle Bouchard 22212, Olivos (Provincia de Buenos Aires), constituyendo domicilio en la calle Rocha 1760, de la Capital Fedral, en reemplazo de los Sres. Dorotea Gompertz de Capurro y Marcelo Capurro, ambos con domicilio en Colón 160, Martínez (Provincia de Buenos Aires). No está comprendida en el art. 299, Ley 19.550.

Presidente – María Esther Mendez

e 4/8 N° 23.284 v. 4/8/2004

"S"

SODEXHO ARGENTINA S.A.

Por Acta de Directorio de fecha 2 de mayo de 2004, la sociedad cambió su domicilio a la calle San Martín 344, piso 2° de esta Ciudad.

Escribano – Alfredo Novaro Hueyo (h.)

e. 4/8 N° 53.855 v. 4/8/2004

SOLETANCHE BACHY ARGENTINA S.A.

Por Acta de Directorio de fecha 18 de mayo de 2004, la sociedad cambió su domicilio a la calle Esmeralda 770, piso 11, Departamento "A" de esta Ciudad.

Escribano – Alfredo Novaro Hueyo (h.)

e. 4/8 N° 53.854 v. 4/8/2004

"T"

TESOROS NATURALES Sociedad Anónima

Se hace saber por un día que por reunión de Directorio de fecha 2 de julio de 2004, se ha resuelto aceptar la renuncia presentada por el Director Suplente, Marcos Ezequiel Glotzer, DNI 25.826.565, y por Asamblea pasada en Acta N° 2 de fecha 5 de julio de 2004, autoconvocada, conforme artículo 237 Ley 19.550, se ha resuelto designar en el cargo de Director Suplente a Peter Troy Girardin, pasaporte estadounidense N° 152714249, con domicilio en la Avenida Alvear 1918, piso 2°, Departamento "B" de la Ciudad de Buenos Aires. Domicilio especial en Tucumán 637, piso 4°, Buenos Aires.

Abogado/Autorizado – Jorge Massaro

e. 4/8 N° 53.850 v. 4/8/2004

TRANSPORTES SANTA FE S.A.C.I.

Por Asamblea del 21/4/04 se designan los siguientes cargos: Vicepresidente: José Cuñarro, domicilio E. Finocchietto 2066, Cap. Fed.; 1° Vocal: Ernesto Luis Lema domicilio en Cabred 4659, Cap. Fed.; 2° Vocal: Omar Canosa, domicilio en Loria 1810, Cap. Fed.; 3° Vocal: Luis Mauric, domicilio en Núñez 3705, de Cap. Fed.; Directores Suplentes: Roberto Caballin, domicilio La Pampa 5294 de Cap. Fed. y Arcadio Tamasi, domicilio en M. Quintana 1346, Villa Bosch, Pcia. Bs. As.; Miembros Titulares del Consejo de Vigilancia: Presidente: Guillermo Gil, domicilio en Avda. Forest 335, Cap. Fed.; Secretario: Faustino José Tajes, domicilio en Núñez 4660, Cap. Fed.; Vocal: Antonio Di Curcio, domicilio en Güemes 251, Villa Bosch, Pcia. Bs. As.; Miembros Suplentes: Martín Javier Presas, domicilio en Alsina 2539, Cap. Fed.; Daniel Osvaldo Pérez, domicilio en Vieytes 1369, de Cap. Fed. y Francisco Cutrin, domicilio en Int. Barboza 1172, de Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As. Continúan en sus cargos: Presidente: Manuel Wenceslao Ramos, domicilio en Quilmes 236, Cap. Fed.; Secretario: Javier Omar López, domicilio en Dannel 1447, Cap. Fed. y Tesorero: Gregorio Enrique Kowal, domicilio en Giribone 725, Cap. Fed. Domicilio especial de los miembros del Directorio: Jorge Newbery 3943, Cap. Fed. La Precalificante.

Abogada – Ana C. Rothfeld

e. 4/8 N° 23.319 v. 4/8/2004

TRIGALIA S.A.

Complementando el aviso publicado el 26/7/04 recibo N° 0076-00022872, se deja constancia que los domicilios reales de los Directores son: Ernesto Javier Bianchetti en Avenida Pellegrini 1425, piso 16, Departamento "B", Rosario, Provincia de Santa Fe; Eduardo José Sturla en Avenida Las Heras 3745, Capital Federal; Héctor Orlando Marsili en Arenales 2329, Capital Federal; Hugo Daniel Krajnc en Shubert 2322, Hurlingham, Provincia de Buenos Aires; Gerardo Augusto Soula en Avenida Rivadavia 4243, piso 1, Capital Federal; Claudio Omar Montero en Avenida General Pacheco 1700, Don Torcuato, Provincia de Buenos Aires; Cristian Francisco Sicardi en Isabel la Católica 168, San Isidro, Provincia de Buenos Aires y Francisco Eduardo Morelli en Julián Alvarez 1369, Capital Federal. El domicilio especial de todos los Directores es en Avenida Leandro N. Alem 928, piso 9, Capital Federal.

Autorizado – Carlos Alberto Vadell

e. 4/8 N° 53.815 v. 4/8/2004

"V"

VINADIO S.R.L.

Por reunión de socios del 13 julio 2004, se resolvió la sede social a la calle Superí 2776, 1° piso de la Ciudad de Buenos Aires.

Apoderado – Carlos M. Paulero

e. 4/8 N° 23.315 v. 4/8/2004

2.4. REMATES COMERCIALES

NUEVOS

El martillero Alberto J. Radatti comunica por 3 días que por cuenta y orden del acreedor hipotecario y de conformidad a lo establecido en el art. 57 de la ley 24.441 el día 12 de agosto de 2004 a las 14 hs. en Talcahuano N° 479, Cap. Fed., subastará al contado y al mejor postor, ad corpus, el inmueble con frente a la calle Paul Harris, entre Azucena y Sánchez, Barrio El Cazador, Pdo. de Escobar, Pcia. de Bs. As., Nom. Cat.: Circ. XII, Sec. D, Quinta 73, Parc. 2a. Matrículas 39.865; 39.866; 39.867; 39.868; designados s/título como lotes 2, 3, 8 y 9 de la manz. 56. Superficie 999,90 rnt2 por c/lote. Conforme acta de constatación realizada por la escribana actuante, se trata de una finca con entrada de portones de madera de dos hojas y se identifica como Periquita. Tiene pileta y una cancha y está rodeada de cerco vivo, el perímetro de los lotes. Ocupada por el demandado, quien se encuentra legalmente intimado al desalojo. Base U$S 162.000. Seña 30%. Comisión 3%, IVA s/comisión, sellado de ley, a cargo del comprador, en efectivo en el acto del remate. Deudas: a la Dirección Pcial. de Rentas la suma de $ 4.179,09 al 27/10/03; a la Municipalidad de Escobar la suma 5.709,36 a junio/03. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed. y abonar el saldo de precio dentro de los 30 días corridos de la subasta, sin necesidad de intimación previa alguna, ello bajo apercibimiento de pérdida de las sumas abonadas. A cargo del comprador los gastos e impuestos referentes a la escritura traslativa de dominio, la que se realizará por ante el escribano designado por la acreedora. La tenencia del inmueble deberá ser tramitada por el comprador en subasta, a su exclusivo cargo. Para el supuesto de no existir ofertas se subastará nuevamente el día 19 de agosto de 2004 a las 14 hs., en Talcahuano N° 479, Cap. Fed., con la base retasada de U$S 121.500 y de persistir la falta de ofertas saldrá a la venta pasada 1/2 hs. sin base (art. 61 ley 24.441). El inmueble se exhibe los días 10 y 11 de agosto de 13 a 15 hs. La actuación judicial tramita por ante el Juzgado Nac. de 1ra. Instancia en lo Civil N° 16 caratulada: DER TOROSSIAN ORLANDA y Otra c/CANTON ANTONIO s/Ejecución Especial Ley 24.441.

Buenos Aires, 29 de julio de 2004.

Alberto J. Radatti, martillero.

e. 4/8 N° 53.883 v. 6/8/2004

3. Edictos Judiciales

3.1. CITACIONES Y NOTIFICACIONES. CONCURSOS Y QUIEBRAS. OTROS

NUEVOS

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

N° 30

El Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 30, Secretaría 164 - en la causa N° 52.333/2003 cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la última publicación del presente a MAXIMILIANO ADRIAN RIVERO (DNI 28.297.303) para que comparezca a estar a derecho en la causa de referencia que se le sigue por el delito de estafa, dentro del tercer día de notificado y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 27 de julio de 2004.

Osvaldo Daniel Rappa, secretario.

e. 4/8 N° 454.333 v. 10/8/2004

JUZGADO FEDERAL ROSARIO

N° 3

El señor Juez Federal Subrogante Dr. Jorge L. Venegas Echagüe, a cargo del Juzgado Federal N° 3, Secretaría "A" de Dr. R. Félix Angelini, en los autos caratulados "CEREALES SUDAMERICANA SRL y Ots. s/Ley 24.769-Evasión", Expte. N° 1184/03-A. Cita y emplaza a JOSE JUAN BRITO (DNI N° 11.871.616), para que comparezca ante este Tribunal, sito en Bv. Oroño 940 P.B. de Rosario, a prestar declaración indagatoria dentro del tercer día de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. A continuación se transcribe el decreto que dispone el presente: "Rosario, 26 de julio de 2004. Solicítese al Director Nacional del Registro Oficial, publique edictos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días, a fin de que JOSE JUAN BRITO comparezca a prestar declaración indagatoria ante este Juzgado, dentro del tercer día de la última publicación. Fdo.: Jorge L. F. Venegas Echagüe, juez federal subrogante. Ante mí: R. Félix Angelini, secretario.

e. 4/8 N° 454.332 v. 10/8/2004

JUZGADO FEDERAL SAN CARLOS DE BARILOCHE

El Juzgado Federal de Primera Instancia de S.C. de Bariloche, a cargo por subrogancia del Dr. Mariano R. Lozano, Secretaría en lo Criminal y Correccional del suscripto, cita y emplaza por el término de cinco días desde la publicación del presente a ROLANDO MARCELO CASTILLO, de nacionalidad argentino, titular de DNI N° 29.975.520, con último domicilio conocido en la calle Pasaje Médanos 1550 de la Capital Federal, quien deberá comparecer a prestar declaración indagatoria en la causa N° 4739/03, que se instruye por la presunta comisión de delito contra la fe pública, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención.

S. C. de Bariloche, 27 de julio de 2004.

Walter López Da Silva, secretario federal.

e. 4/8 N° 454.345 v. 10/8/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
20	162	MANUEL ESTOL	29/07/2004	OSCAR GUILLERMO LARRIPA, titular del D.N.I. Nº 12.199.680, nacido el día 23 de diciembre de 1955 en esta Capital Federal, hijo de Luis Oscar y Donado Imazul Teresa	3	Nº 8.162/04 - DEFRAUDACION
33	170	DIEGO MARTIN HERNANDEZ	29/07/2004	CHRISTIAN MARIO PECOTCHE, de nacionalidad argentina, titular del D.N.I. Nº 14.957.866, con domicilio en la calle Miró Nº 124, P.B. "C" de esta ciudad.	3	-

e. 4/8 N° 141 v. 10/8/2004

3.2. SUCESIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2°, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 4/8/2004 - Vence: 6/8/2004

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
35	U	ALEJANDRA D. ABREVAYA	15/07/2004	PABLO MONTI	23252
35	U	ALEJANDRA D. ABREVAYA	30/06/2004	FARIÑA BELLOCO MARTHA ELENA	23224
37		GUSTAVO DANIELE	13/07/2004	FERNANDO BARCO	53770
71		SUSANA A. NOVILE	16/06/2004	HEBE FERNANDEZ BLANCO	53728

e. 4/8 Nº 142 v. 6/8/2004

3.3. REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 22, a cargo la Dra. Patricia Barbieri, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Talcahuano 550, Piso 6°, Capital, comunica por dos días en autos "CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO CALLE ROSETI 1161 Y 1163 c/CONSORCIO CALLE ROSETI 1163 DE LA CAPITAL FEDERAL, SOCIEDAD CIVIL s/Ejecución de Expensas" (exp. N° 94.582/00), que el martillero Martín D. Tunstall, remataría el 12 de agosto de 2004 a las 11.20 hs. en Pte. Juan D. Perón 1233, de la Capital Federal, el inmueble sito en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con frente a la calle Roseti 1161/63, entre Zabala y Virrey Loreto, Unidad Funcional N° 8, 4° piso, matrícula: 15-19371/8, el bien, identificado con la letra "A", ubicado al frente con balcón corrido, consta de living comedor, dos dormitorios, cocina; baño y toilette; posee servicio de luz eléctrica, gas natural y aguas corrientes. El edificio tiene ascensor y se encuentra ocupado por el Sr. Mario Alvarez, su madre, hermana y dos hijos de ésta menores de edad. El estado de conservación es bueno. Base de Venta: $ 48.750; Seña 30%, Comisión 3%, Arancel de Subasta 0,25%, todo en efectivo en el acto de la subasta. De fracasar la aludida subasta se realizará una nueva subasta el 19 de agosto de 2004 a las 12 hs. Esta vez sin base de venta, Seña 30%, Comisión 3%, Arancel de Subasta 0,25%. También en efectivo en el acto de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del juzgado (art. 41 CPCC) bajo apercibimiento de lo previsto en el art. 133 del Cód. Proc. no se admitirá compra en comisión. La totalidad de la deuda por expensas que no se abone con el producto de la subasta, será a cargo del comprador, la que será satisfecha una vez aprobada la subasta y dentro de los 5 días de notificado de la aprobación de la liquidación que lo determine. En el caso de no integrarse el saldo de precio dentro de los 60 días corridos de la subasta y a partir del vencimiento de dicho plazo, devengará, intereses o será pasible de adecuación por el mecanismo pertinente, a fin de asegurar la estabilidad de su poder adquisitivo. Se visita los días 5 y 7 de agosto de 2004 de 8 a 10 hs. y de 10 a 12 hs. respectivamente. A.B.L. $ 8.221,59 al 23/9/03; Aguas Argentinas: $ 2.088,64 al 01/10/01; O.S.N.: No adeuda a fs. 117/119; Expensas Totales Adeudadas: $ 30.229,01 a junio 2004; expensas junio 2004: $ 135. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y La Razón.

Buenos Aires, 16 de julio de 2004.

Fernando L. Spano, secretario.

e. 4/8 N° 53.902 v. 5/8/2004

Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Civil N° 22, Secretaría Unica, sito en Talcahuano 550 P: 6, Capital, comunica por dos días, en autos NOGUEIRA, VICENTE AURELIO c/SOC. COSMOPOLITA LA HONRADEZ s/Ejecución Hipotecaria, Expte. N° 80.852/2002, que el martillero Gustavo V. L. Lauría, rematará el día 17 de agosto de 2004, a las 12,40 hs., en punto, en el salón de ventas de la Oficina de Subastas Judiciales, sita en calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital, el inmueble sito en Avda. Montes de Oca 188, Capital Nom. Cat. C. 3, S. 9, M. 7, P. 7, Matrícula 3-1663. Se trata de un inmueble que posee amplia entrada para autos, con lugar para estacionar de 3 a 4 vehículos. Consta de dos construcciones marcadamente diferenciadas, a saber: Al frente petit hotel de 3 plantas con un total de 13 ambientes, 3 baños, cocina, patio interno, terrazas al frente y contrafrente y terraza superpuesta con sala de máquinas. Los pisos de la mayoría de los ambientes son de roble de eslavonia, uno de ellos se encuentra revestido de boisserie de madera con vitrinas adosadas; hay un total de dos hogares. Consta de ascensor y aire acondicionado central. Se encuentra en mal estado de conservación. Sup. cubierta aprox. 380m2. En la parte trasera, patio de por medio, se registra otra vivienda, también de 3 plantas, que consta de un total 5 ambientes, baño, cocina y lavadero, en buen estado de conservación. Sup. cubierta aprox. 70m2. Se encuentra ocupado por el Sr. Jorge Oscar Pasarelli, quien lo hace conjuntamente con su esposa y familia, manifestando calidad de inquilino hasta el mes de agosto del 2006, a la vez que cuidador, abonando un alquiler de $ 450. mensuales. No exhibió contrato. Base $ 180.000. Al contado y al mejor postor. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel Acordada 10/99 CSJN 0,25% Efectivo. No se admitirá la compra en comisión. El saldo de precio deberá ser abonado dentro del quinto día de aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo estatuido por los arts. 580 y 584 del CPCC. Para el caso que dicho saldo no sea integrado dentro de los 60 días corridos de realizada la subasta, el mismo —a partir del vencimiento de dicho plazo— devengará intereses y/o será pasible de adecuación por el mecanismo que resulte pertinente, todo ello a fin de asegurar la estabilidad del poder adquisitivo. Se registran los siguientes informes s/deudas: Aguas Args. (fs. 45/50) al 18/11/03 $ 7.266,16, OSN (fs. 53) al 18/11/03. Sin deuda y GCBA. (fs. 85) al 21/11/03 $ 5.776,20 y (fs. 87) al 13.11.03 $ 1.547,49. El adquirente deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Código Procesal. Exhibición los días 10 y 11 de agosto en el horario de 11 a 13 horas.

Buenos Aires, 16 de julio de 2004.

Fernando L. Spano, secretario.

e. 4/8 N° 53.878 v. 5/8/2004

N° 43

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil N° 43, sito en la calle Uruguay 714, E.P., Cap. Fed., comunica por 2 días, en los autos "BANCO DE CREDITO ARGENTINO S.A. c/MIRANDA EDITH CLARIVE s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. 7.775/97), que el martillero Alberto J. Radatti, subastará al contado y al mejor postor el día 12 de agosto de 2004 a las 10,40 hs. en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Fed., el lote 9 de la manz. "S", matrícula 70.005/1 de la localidad de Castelar, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As. con fte. a la calle Diego de Aráoz 3524 y 3526 entre las de Casacuberta y Capdevilla, Nom. Cat.: Circ. II, Secc. E, Qta. 45, Manz. 45"c", Parc. 9, Subparc. 1; Pol. 00-01, Unidad Funcional 1. Superficie 131,14 mt2, Porcentual 49,5%. Conforme informe del martillero obrante en autos, el inmueble se encuentra sito en la calle Diego de Aráoz N° 3524, U.F. N° 1, entre Casacuberta y Capdevilla, Castelar, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As. y se trata de una vivienda en P.H. de mampostería de ladrillos y techo de tejas francesas, con rejas y entrada para autos al frente que consta de living comedor, 2 dormitorios, baño, cocina, office y patio jardín al frente, todo en buen estado de conservación ocupado por la demandada y su hijo Angel M. Zufriategui, según manifestaciones de aquélla. Base $ 27.000. Seña 30%, comisión 3%, arancel 0,25% (Ac. 10/99 CSJN) y sellado de ley a cargo del comprador en efectivo en el acto de la subasta. Deudas: a la Munic. de Morón la suma de $ 5.016,83 por deuda de ejercicios 1993 a 1999, que se encuentra en juicio, con más la suma de $ 3.084,47 por ejercicios hasta 5° cuota del 2004 todo ello al 29/4/04 (fs. 350); Aguas Args. S.A. la suma de $ 17,83 al 3/4/03 (fs. 285); a la Direc. Pcial. de Rentas la suma de $ 3.035,85 al 7/4/03 (fs. 291); a OSN fuera del radio servido al 14/5/03 (fs. 293bis); no existe Administración Consorcial (fs. 250). No se admite la compra en comisión. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed., bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad pre-

vistas por el art. 133 del Cód. Proc. y depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta, conf. art. 580 y art. 598 inc. 4 Cód. Proc. El inmueble se exhibe los días 9 y 10 de agosto de 2004 de 14 a 16 hs.

Buenos Aires, 7 de junio de 2004.
María Cristina Espinosa de Benincasa, secretaria.

e. 4/8 N° 53.891 v. 5/8/2004

N° 63

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil N° 63, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Av. de los Inmigrantes N° 1950, 4° piso; Cap. Fed., comunica por 2 días en los autos "BANCO DE CREDITO ARGENTINO S.A. c/GARD LEOPOLDO JOSE s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. 71.655/95), que el martillero Alberto J. Radatti, subastará al contado y al mejor postor el día 12 de agosto de 2004 a las 10 hs. en Tte. J. D. Perón 1233, Cap., Fed., la fracción de terreno, ubicada en el cuartel noveno de campaña del Pdo. de San Nicolás, Pcia. de Bs. As., Nom. Cat.: Circ. I, Secc. L, Manz. 59, Parc. 3, Matrícula 9887(98). Superficie 3797,2 m2. Conforme informe presentado por el martillero obrante en autos a fs. 257 el inmueble se encuentra en la calle Balcarce esq. Estanislao del Campo (Aero Club), Ciudad y Pdo. de San Nicolás, Pcia. de Bs. As. y se trata de un amplio galpón con tinglado sobre calles de tierra con techos de chapa con 3 oficinas, baño, vestuarios y pañol de herramientas, donde la empresa de limpieza Medio Ambiente S.A. estaciona sus camiones de recolección de basura, todo en buen estado de conservación ocupado por la indicada empresa en calidad de inquilina sin haber exhibido documentación alguna. Base $ 131.361. Seña 30%, comisión 3%, arancel 0,25% (Ac. 10/99) y sellado de ley a cargo del comprador, en efectivo el acto de la subasta. Para el supuesto de que no existan postores, transcurrida la media hora se sacará nuevamente a la venta sin base Deudas: fuera del radio habilitado obligatorio de cloacas y aguas al 4/4/01 conforme lo informado por la Direcc. de Obras Privadas de la Municipalidad (fs. 185), a la Municipalidad de San Nicolás la suma de $ 155,93 al 27/3/01 (fs. 185), a la Direc. Pcial. de Rentas la suma de $ 491,91 al 19/3/01 (fs. 179). No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512 (conf. fallo plenario de la Excma. Cámara de Ap. en lo Civil "Serv. Eficientes c/Yabra Roberto I. s/Ejec. Hip."). El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed., bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Cód. Proc. El inmueble se exhibe los días 9 y 10 de agosto de 2004 de 11 a 13 hs.

Buenos Aires, 29 de junio de 2004.
Jorge E. Beade, secretario.

e. 4/8 N° 53.880 v. 5/8/2004

N° 70

El Juzgado Nacional de 1era. Inst. en lo Civil Nro. 70 a cargo Dra. Beatriz Lidia Cortelezzi, Sec., Unica, a mi cargo, sito en la Av. de los Inmigrantes 1950, 5° piso, de Cap. Fed., comunica por 2 días en expte. N° 85.203/01 "BANKBOSTON NA. c/MAGLIERI, JUAN CARLOS y Ot. s/Ejecución Hipotecaria", que el martillero Pablo Ricardo Hiriart, rematará el 19 de agosto de 2004, a las 08:00 hs., en Tte. Gral. Perón N° 1233 de Cap. Fed., un inmueble sito en Paramaribo 5702, esq. Calle 7, hoy Lomas de Zamora 1211, Wilde, Partido de Avellaneda, Prov. de Buenos Aires. Superficie terreno 244,76m2. Nom. Cat. Cir.: I, Secc. L, Manz.: 77, Parc.: 18. Matrícula: 15812, Posee en PB. entrada para auto, jardín perimetral, cochera cubierta, living comedor, baño con ducha, cocina y dormitorio; en PA. que se accede tanto por el interior y por el exterior, tiene 3 dormitorios, baño completo y cocina comedor en precario estado de conservación con faltantes de terminaciones. Según constatación el Sr. Valentín Silva, quien dijo ser el suegro de Juan Carlos Maglieri ocupa la PB., destinada a vivienda familiar compuesta por él su esposa, agregando que en PA. vive su hija, su yerno y 3 nietos menores de edad. Condiciones de venta: Contado y mejor postor. Base $ 60.385,65 y si fracasara por falta de postores, a la 1/2 hora sin base. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel de subasta Acord. 10/99 CSJN 0,25. En efectivo en el acto del remate, y a cargo del comprador. No procederá la compra en comisión, así como tampoco procederá la indisponibilidad de los fondos. Deudas: Ags. Args. $ 23,95 al 22/1/02 fs. 69; OSN al 25/1/02 sin deuda fs. 73. Municip. $ 491,89 al 25/3/02 fs. 93. Rentas $ 1.046,69 al 12/9/02 fs. 125. No corresponde que el adquirente afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, con excepción de la deuda por expensas, según lo resuelto Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en el fallo plenario recaído en autos "Servicios Eficientes SA. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejec. Hipot.". El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed., bajo apercibimiento que las sucesivas providencias les sean notificadas automáticamente en la forma prevista por el art. 133 de CP., depositar el saldo de precio dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Visitar 16, 17 y 18 de agosto de 2004 de 15 a 18 hs. El presente edicto se publicará por 2 días, con una antelación de 10 días hábiles a la fecha de subasta, en el Boletín Oficial y en el diario "Clarín".

Buenos Aires, 11 de junio de 2004.
Pablo Jorge Torterolo, secretario.

e. 4/8 N° 53.822 v. 5/8/2004

N° 89

El Juzg. Nac. de 1era. Inst. en lo Civil Nro. 89, a cargo de la Dra. Agueda Rosa Irene, Secretaría Unica, a mi cargo, sito en Talcahuano 550, 6to. piso, Capital Federal, comunica por 2 días en los autos "SOTTOTETTI HUGO c/COPELLO EUGENIO y Otro s/Ejecución Hipotecaria", Expte. 92085/2001, que el martillero Armando Roque Caputo, rematará el día 10 de agosto del 2004 a las 10 hs. en la calle J. D. Perón 1233, Capital Federal, el 100% indiviso del inmueble sito en Av. Juan de Garay 3368/3372 —entre Virrey Liniers y Cabot— Capital Federal, Matrícula: FR 2-3351, Nomenclatura Catastral: Circ. 2, Secc. 32, Manz. 48 B, Parc. 24. Medidas 08m. 66cm. al N, igual medida en su contrafrente al S, 28m. 38cm en el E y 28m. 43 cm. en el O. Partida Municipal Nro 0.103.749. Deudas: ABL al 8/4/02: $ 1.722,44 (fs. 37/8); ABL al 9/4/02 $ 34,08 (fs. 39); OSN al 23/6/04: $ 1.851,23 (fs. 114); Aguas Argentinas al 27/03/02: $ 2.238,26 (fs. 43/4). De la constatación surge (fs. 97): Que la numeración 3368 corresponde a una puerta tapiada con ladrillo. A fs. 103 surge que la finca que se encuentra en dicho lugar es de muchos años y con las puertas totalmente tapiadas. Condiciones de la subasta: Al contado, en efectivo y al mejor postor. Base: $ 90.000 (fs. 104). Seña 30%. Comisión 3%. Y 0,25% en concepto del arancel fijado por la Acordada 10/99 de la CSJN. En el acto de suscribir el boleto de compraventa exigirá de quien o quienes resulten compradores la constitución de domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Código Procesal. No procede la compra en comisión y dentro del quinto día de aprobado el remate, el comprador, sin necesidad de intimación alguna, deberá depositar el saldo de precio en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, en una cuenta a nombre de la suscripta como pertenecientes a estos autos. Asimismo, el adquirente en subasta judicial no se encuentra obligado a afrontar las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlas, con excepción de las deudas que por expensas comunes registre el bien, cuando el inmueble se encuentre sujeto al régimen de propiedad horizontal (CNCiv., en pleno, "Servicio Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto s/Ejecución Hipotecaria", del 18/2/99). Exhibición los días 5 y 6 de agosto del 2004 de 15 a 16 hs.

Buenos Aires, 8 de julio de 2004.
Alejandro G. Petrucci, secretario.

e. 4/8 N° 53.861 v. 5/8/2004

N° 90

El Juzgado Nacional de 1era. Inst. en lo Civil Nro. 90 a cargo Dra. Lily R. Flah, Sec. Unica, a mi cargo, sito Avda. de los Inmigrantes 1950, piso 4to., Cap. Fed., comunica por 2 días en expte. 2.651/02 "BANKBOSTON NA. c/ZUNGRI AMILCAR y Otro s/Ejecución Hipotecaria", que el martillero Pablo Ricardo Hiriart, rematará el 11/08/2004, a las 11.40 hs., en Tte. Gral. Perón N° 1233 de Cap. Fed., un inmueble ubicado en la localidad de Arrecifes, del Pdo. de Bartolomé Mitre, vivienda Nro. 51, Barrio Arquitectura, designado en plano 10-3-70, como lote 2, de la manzana 27-e; mide: 15 mts. al E, 21mts. 90cms. al Sud, 15,45mts. al ONO. Y 16,90mts. al N, con superficie de 291m2. Nom. Cat.: Cir.: I, Secc.: B, Manz. 27e, Parc.: 2. Matrícula: 3588. Ocupado por el señor Amilcar Fabián Zungri conjuntamente con su mujer la señora María Cecilia Olmos con un hijo de ambos menor de edad y en carácter de propietarios del inmueble. Se trata de una casa de una planta con techo de madera con chapas. Tiene entrada para auto descubierta y un garage cubierto en muy malas condiciones con humedad en las paredes y sin pintar, este ambiente (garage) no está conectado con el resto de la casa. Además tiene un living, cocina-comedor tipo americana, lavadero, dos dormitorios al frente y un baño con ducha. Al fondo jardín libre. El estado general es bueno con faltantes de terminaciones en algunas paredes que están sin revocar, pero bien conservado. Condiciones Venta: Contado y mejor postor, las posturas que se efectúen en el remate, no deberán ser inferiores a los $ 200. Base $ 25.000. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel de subasta Acord. 10/99 CSJN 0,25. Se deja constancia que el acreedor hará uso de la facultad legal de percibir el precio directamente del comprador. Deudas: Rentas fs. 106 al 31/7/02 $ 243,72. Municip. al 15/7/02 por tasa limpieza y cons. Vía pública $ 85,96 y por tasa serv. sanitarios $ 223,86. OSN al 4/7/02 fuera de área. No corresponde que el adquirente afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión. Por el contrario, de no existir fondos remanentes de la subasta, la deuda por expensas se encontrará a su exclusivo cargo (conf. Doct. Plenaria de la Excma. Cámara del Fuero de fecha 18/2/99, en autos "Servicios Eficientes SA. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejec. Hipot."). No procederá la compra en comisión, ni la indisponibilidad de fondos. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed., bajo apercibimiento que las sucesivas providencias les sean notificadas automáticamente en la forma prevista por el art. 133 de CP, depositar el saldo de precio dentro de 5 días de aprobada la subasta. Visitar 7, 9 y 10 de agosto de 2004 de 14 a 17 hs. El presente edicto se publicará por 2 días en el Boletín Oficial y en el diario "La Razón".

Buenos Aires, 17 de junio de 2004.
Martín Alejandro Christello, secretario.

e. 4/8 N° 53.824 v. 5/8/2004

N° 95

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil N° 95, Secretaría Unica, sito en Talcahuano 550, 6° Piso, Cap. Fed., comunica por 2 días en los autos "BANCO FRANCES S.A. c/FERREIRO VIVIANA LIDIA y Otro s/Ejecución Hipotecaria", (Expte. 89.006/99) que el martillero Alberto J. Radatti, subastará al contado y al mejor postor el día 12 de agosto de 2004 a las 11,40 hs. en punto en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Fed., el inmueble sito en la localidad de Olivos, Pdo. de Vicente López, Pcia. de Bs. As., con frente a la Av. Maipú 2669/71/73, entre las calles de Ricardo Gutiérrez y Juan Bautista Alberdi, U.F. N° 43, del 6to. piso, dpto. "B" y la 7ma. ava parte indivisa de la U. Comp. "A" ubicada en sótano y PB, Matrículas 284/43 y 284/comp- "A", Nom. Cat.: Circ. I, Secc. D, Manz. 30, Parc. 11, Subparc. 43 y U.C. "A". Superficie para la UF 43: 35,01mt2; para la U. Comp. "A": 219,168. Conforme informes presentados por el martillero obrantes en autos a fs. 207 y 273, el inmueble cuenta con living comedor que abre a patio de aire y luz, un dormitorio, baño y cocina. Se halla en un edificio moderno con entrada en galería. Departamento interno en buen estado de conservación. Ocupado por el Sr. Oscar A. Anca, su esposa Viviana L. Ferreiro y dos hijos menores. Base $ 45.000. Seña 30%, comisión 3%, arancel 0,25% (Ac. 10/99 CSJN), y sellado de ley, a cargo del comprador en efectivo en el acto del remate. Deudas: a Aguas Args. S.A. la suma de $ 2.130,29 al 21/5/03 (fs. 278); a OSN sin deuda al 22/5/03 (fs. 283); a la Dirección Pcial. de Rentas la suma de $ 2.423,81 al 30/6/03 (fs. 305); a la Munic. de Vicente López la suma de $ 2.699,59 al 28/6/03 (fs. 303); al Cons. de Prop. la suma de $ 10.552,75 al 14/6/04. En el supuesto de no existir fondos remanentes, no corresponderá que el adquirente en subasta afronte las deudas que registra el inmueble —salvo la concerniente a las expensas— por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, de conformidad con la doctrina plenaria sentada por la Excma. Cám. del Fuero, con fecha 18/2/99, en los autos en Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto s/Ejec. Hip. No procederá la compra en comisión, ni la indisponibilidad de fondos, sin perjuicio de la caución que pudiera exigirse a su respecto. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas resoluciones se le darán por notificadas en los términos del art. 41 del Cód. del rito. El inmueble se exhibe los 9 y 10 de agosto de 2004 de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 13 de julio de 2004.
Fernando P. Christello, secretario.

e. 4/8 N° 53.884 v. 5/8/2004

N° 108

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil N° 108, Secretaría Unica, sito en Talcahuano 490, 3° Piso, Cap. Fed., comunica por 2 días en los autos "BANCO DE CREDITO ARGENTINO S.A. c/OCAMPO MARTHA ELVIA y Otros s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. 82.442/96) que el martillero Alberto J. Radatti, subastará ad corpus, al contado y al mejor postor el día 12 de agosto de 2004 a las 10,20 s. en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Fed., el inmueble sito en el Cuartel Primero, del Pdo. de Florencio Varela, Pcia. de Bs. As., designado según sus títulos con los N° 6 y 7 de la manz. G, Nom. Cat.: Circ. I, Secc. J, Manz. 2, Parc. 19 y 20, Matrículas 8318 y 8319. Superficies 1366,29mt2 y 1162,84mt2 respectivamente. Conforme informe presentado por el martillero obrante en autos, el inmueble se encuentra en la calle Yapeyú (101) sin chapa municipal, entre los Nros. 264 y 1772 (ex-216), entre Dardo Rocha (134) y José Manuel Estrada (136), Florencio Varela, Pdo. del mismo nombre, Pcia. de Bs. As. y se trata de una vivienda de mampostería de ladrillos construida hacia el fondo y a un costado, sobre calle de tierra que consta de amplia cocina comedor, un dormitorio y baño; tiene jardín libre arbolado de grandes dimensiones, pileta de natación de material elevada, cerco vivo hacia la calle, que ocupa el frente de ambos lotes, con portón de hierro de dos hojas para entrada de autos todo en regular estado de conservación y ocupado por el Sr. Juan Carlos Cabrera, su esposa y 5 hijos menores en carácter de cuidador del inmueble. Base $ 60.000. Seña 30%, comisión 3% arancel 0,25% (Ac. 10/99 CSJN), y sellado de ley, a cargo del comprador, en efectivo en el acto del remate. Deudas para ambos lotes: a Asurix S.A. la suma de $ 955,60 al 11/12/02 (fs. 368/9); a la Munic. de Fcio. Varela la suma de $ 21.078,49 al 9/10/02 (fs. 403); a ABSA la suma de $ 922,80 al 21/10/02 (fs. 406/7); a OSBA la suma de $ 967,90 al 24/10/02 (fs. 408/9); a la Direc. Pcial. de Rentas la suma de $ 4.936,92 al 31/10/02 (fs. 435/9). No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas, no cabiendo una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed., bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Cód. Proc. El inmueble se exhibe los días 9 y 10 de agosto de 2004 de 14 a 16 hs.

Buenos Aires, 9 de junio de 2004.
Daniel Rubén Tachella, secretario.

e. 4/8 N° 53.885 v. 5/8/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10 a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría N° 20 interinamente a mi cargo, con sede en Av. Callao 635 PB, Capital Federal, comunica por dos días en los autos "BARRERA RICARDO CESAR c/BASSO JUAN CARLOS y Otro s/Ejecutivo" Expte. N° 70.815/99, que la martillera Diana O. Izón rematará el día 11 de agosto de 2004 a las 10:20 Hs. en punto en la Oficina de Subastas Judiciales, con sede en la Corporación de Rematadores calle Tte. Gral. Juan D. Perón (ex Cangallo) 1233 Cap. Fed., el Automotor Dominio BWY098, Fábrica Land Rover, Modelo Discovery TDI 1998, Tipo todo terreno, Motor Marca Land Rover, N° Motor 18L21091A, Chasis Marca Land Rover, N° Chasis SALLJGMF8VA746184, sin funcionar, estado general de conservación bueno. Condiciones de venta: el remate se llevará a cabo al contado, al mejor postor y en dinero en efectivo, la entrega oportunamente, se hará en el estado en que se encuentra el automotor. Base $ 20.000.- Comisión 10% y el 0,25% del precio total obtenido según Acordada de la Corte Suprema de Justicia 24/2000. Todo en efectivo en el acto del remate y a cargo del comprador. Conforme lo establecido por el C. Pr.: 570 y Reglamento del Fuero: 104.5, primer párrafo se admitirán ofertas bajo sobre hasta las 8:00 hs. del día que se fije

como realización de la subasta. Las mismas deberán adecuarse a la reglamentación vigente. Se deja constancia que la deuda por patentes impagas al 30/04/2003 asciende a $ 13.069,06 (Fs. 102) las que deberán ser satisfechas por el comprador, así como también los gastos de transferencia del automotor. Exhibición: días 06 y 09 de agosto de 2004 de 15,30 a 17 hs. Lugar de exhibición: Liniers 1320 Florida Provincia de Bs. As. Informes Tel.: 4431-7186.

Buenos Aires, 02 de agosto de 2004.
Fernanda Andrea Gómez, secretaria interina.

e. 4/8 N° 53.971 v. 5/8/2004

N° 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 14, de Capital Federal, Secretaría Nro. 28, sito en Av. Callao 635, piso 2do., Capital Federal, comunica por dos días en autos caratulados "FIAT AUTO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/PEDERNERA, ADRIANA (DNI 24.793.001), s/Ejecución Prendaria", que el martillero Eduardo Abel Espósito (CUIT 20-04520400-7, Responsable Inscripto): procederá a subastar el 25 de agosto de 2004 a las 9:10 hs. en punto en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor marca Fiat, modelo Fiorino 1.7 Diesel, año 1998, motor Fiat N° 146B20002128353, chasis Fiat N° 9BD255216W8611337, dominio CGI 777. Subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición los días 20 y 23 de agosto próximos, en calle 517, entre 600 y 611, Barrio Centro Agrícola, El Pato, (Elta Transporte), Berazategui, Pcia. de Buenos Aires, de 9 a 12, y de 14 a 16 hs. Base: $ 6.083,50, de no haber ofertas, se retasará la base un 25%, luego de media hora de espera. Al contado y al mejor postor. Se encontrará asimismo a cargo del adquirente abonar el veinticinco centésimos por ciento (0,25%) del precio final obtenido en subasta, correspondiente a arancel de remate, conforme Acordada Nro. 24/00. Al contado y al mejor postor. Comisión 10% más IVA. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Deudas por patentes a cargo del comprador. Serán admitidas ofertas bajo sobre (art. 104.6 del Reg. del Fuero), pudiéndose informar los interesados sobre el procedimiento a seguir en Secretaría. El comprador en comisión deberá indicar dentro del tercer día de realizada la subasta el nombre de su comitente (art. 571 Cód. Procesal). No se autorizará la transferencia del dominio del automotor, en tanto y en cuanto no se encuentre en autos acompañado el título de propiedad y la cédula verde del mismo. Deudas: En Córdoba (fs. 161) por $ 444,65 más (fs. 162) $ 753,45 al 12/8/03; más (fs. 168) por $ 914,80 al 20/8/03. Subasta sujeta aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, a los 5 días de julio del año 2004.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 4/8 N° 53.888 v. 5/8/2004

N° 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 21, de Capital Federal, Secretaría Nro. 41, sito en M. T. de Alvear 1840, PB, Capital Federal, comunica por dos días en autos caratulados "FIAT AUTO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/MARCON, JORGE OMAR y Otro (DNI 17.353.267) s/Ejecución Prendaria", Expte. 43.985, que el martillero Eduardo Abel Espósito (CUIT 20-04520400-7, Responsable Inscripto); procederá a subastar el 25 de agosto de 2004 a las 9:15 hs. en punto en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor marca Fiat, modelo Palio EL3P, año 2000, motor Fiat N° 178B40388562245, chasis Fiat N° *8AP17832*Y4142157*, dominio DMH 302. Subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición los días 20 y 23 de agosto próximo, en calle 517, entre 600 y 611, Barrio Centro Agrícola, El Pato, (Elta Transporte), Berazategui, Pcia. de Buenos Aires, de 9 a 12, y de 14 a 16 hs. Base: $ 8.500. Al contado y al mejor postor. Se encontrará asimismo a cargo del adquirente abonar el veinticinco centésimos por ciento (0,25%) del precio final obtenido en subasta, correspondiente a arancel de remate, conforme Acordada Nro. 24/00. Al contado y al mejor postor. Comisión 10% más IVA. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Deudas por patentes a cargo del comprador. Serán admitidas ofertas bajo sobre conforme art. 570 CPCC y art. 104.4 del Reg. del Fuero hasta las 10 hs. del día anterior a la subasta, procediéndose a su apertura el mismo día a las 12:30 hs. Deudas: en Laboulaye, Pcia. de Córdoba (fs. 65/66) por $ 331 al 23/12/03. Subasta sujeta aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, a los 30 días del mes de junio del año 2004.
Andrea Rey, secretaria.

e. 4/8 N° 53.887 v. 5/8/2004

N° 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25, Secretaría N° 49, comunica por cinco días en los autos: "DAVISON ALEJANDRO RAUL s/Quiebra" Exp. N° 42.219; que el martillero César Martín Estevarena, rematará el día 13 de agosto del 2004 a las 11.40 hs. en la sede de la Corporación de Rematadores, calle Tnte. Gral. Juan D. Perón 1233 de esta Ciudad, el inmueble sito en la calle Quesada N° 3975, de esta Ciudad de Buenos Aires. La propiedad se encuentra ocupada Leticia Villafañe (ex exposa del fallido) y dos hijos. Cuenta con una sola planta de hall de entrada, living, comedor, toillette de recepción, dos dormitorios, comedor diario, cocina, cuarto de despensa, pequeño patio al fondo y en la planta alta todo terraza. Todo en buen estado de uso y conservación. Condiciones de venta: Base $ 90.000. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel CSJN 0,25%. A cargo comprador. Todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal, e integrar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta sin necesidad de interpelación alguna, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 580 y 584 del CPCC. El comprador se hará cargo de las tasas, impuestos, contribuciones y servicios a partir de la toma de posesión. Se visita los 10 y 11 de agosto de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 12 de julio de 2004.
Fernando M. Pennacca, secretario.

e. 4/8 N° 54.061 v. 10/8/2004

JUZGADO FEDERAL MAR DEL PLATA

N° 2

José Waldemar Zaninetti, martillero, Registro 230, CUIT 20-04233134-2, Bolívar 2903, T.E. 494-1096, Mar del Plata, Juez Dr. Eduardo Pablo Jiménez, a cargo del Juzgado Federal N° 2, Secretaría de Ejecuciones Fiscales, de Mar del Plata, conforme decreto de venta del 11/03/03 (fs. 17) hace saber que el Martillero José Waldemar Zaninetti, Reg. 230, rematará el día 14 de agosto de 2004 a las 10 horas en calle San Salvador 7655 de Mar del Plata, sin base y al contado los siguientes bienes: En funcionamiento una lijadora de banda 7400 c/carro giratorio, motor trifásico marca Marelli de 4HP N° 713-31588 con boquetas para equipos de aspiración. Desarmada una lijadora de banda similar a la anterior con faltantes y motor misma marca y capacidad N° 182358. La revisación de los bienes se efectuará desde una hora antes del remate. El comprador deberá abonar junto con el importe de la compra el 10% de comisión. Los bienes se entregan en el estado en que se encuentran y el adquirente deberá a su cargo proceder al retiro de los mismos debiendo reparar los desperfectos que dicho retiro pudiere ocasionar. La venta se ordena en autos FISCO NACIONAL (DGI) c/ZUBILLAGA E. s/Cobro de Impuestos Ejecución Fiscal. Expediente 124. B.D. 129/00515/01 al 07/97. Publicación dos días. Nota: El presente edicto se publica por dos días en el Boletín Oficial de Capital Federal y diario La Capital de Mar del Plata. Conste.

Mar del Plata, 8 de julio de 2004.
Rafael Elías Dadda, secretario federal .

e. 4/8 N° 53.837 v. 5/8/2004

5. Información y Cultura

5.2. PROCURACION DEL TESORO - DICTAMENES

ACTO ADMINISTRATIVO. Revocación. Interés público. Conocimiento del vicio.

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS. Sanciones. ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL. Relación de subordinación. Prerrogativa. Garantía. CONFLICTOS INTERADMINISTRATIVOS. Entidades descentralizadas. Multas. Carácter penal o administrativo. ENTIDADES ESTATALES. Relación de coordinación. Bien común.

ACTO ADMINISTRATIVO. Revocación. Interés público. Conocimiento del vicio.

Dict. N° 191/04, 5 de mayo de 2004. Expte. N° 7623/02. Jefatura de Gabinete de Ministros. (Dictámenes 249:324).

Corresponde revocar la Resolución ex INAP N° 286/98, por la que se asignó al personal del entonces Instituto Nacional de la Administración Pública, cuyos hijos concurriesen a guarderías infantiles, un importe mensual de cien pesos ($ 100), en concepto de reintegro de dicho gasto y, en consecuencia, rechazar la petición formulada en tal sentido por una agente de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Ello en virtud de que el reintegro de gastos de guardería creado por la referida resolución no se basó en una ley o en un decreto, tal como lo exigía el artículo 20 *in fine* del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública aprobado por la Ley N° 22.140. Por otra parte, el Directorio del ex INAP carecía de competencia para asignar el referido reintegro, por lo que la resolución en cuestión resulta nula de nulidad absoluta e insanable por incompetencia en razón del grado de conformidad con lo previsto en el artículo 14, inciso b) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos. Por último, también se encuentra viciada de nulidad absoluta e insanable por violación de la ley aplicable, toda vez que dispuso el pago retroactivo de gastos, vulnerando de esa manera lo establecido por el artículo 12 de la Ley N° 11.672 (t.o. 1999).

La Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549 reconoce a la Administración Pública, para determinadas situaciones facultades jurídicas de autotutela consistentes en la posibilidad de revocar sus decisiones per se, en resguardo del principio de legalidad objetiva y de verdad material que deben imperar en el procedimiento administrativo (conf. Dict. 215:189; 234:588).

Las excepciones a la regla de la estabilidad en sede administrativa del acto regular previstas en el artículo 18 de la Ley N° 19.549 —entre ellas, el conocimiento del vicio por parte del interesado— son igualmente aplicables al supuesto contemplado en la primera parte del artículo 17 de esa ley, ya que, de lo contrario, el acto nulo de nulidad absoluta tendría mayor estabilidad que el regular, lo que no es ni razonable ni valioso; una inteligencia literal y aislada de esas normas llevaría a concluir que habría más rigor para revocar un acto nulo que uno regular, cuya situación es considerada menos grave por la ley. Por ello, el acto administrativo afectado de nulidad absoluta debe ser revocado, pues, se reitera, la potestad que emerge del artículo 17 de la Ley N° 19.549 no es excepcional, sino la expresión de un principio que constriñe a la Administración, frente a actos irregulares, a disponer la revocación (conf. Dict. 183:275; 221:124).

Desde el momento que en nuestro derecho la ley se presume conocida, si el acto se encuentra afectado de un vicio que conlleva su nulidad absoluta, debe revocarse, ya que se encuentra en juego el interés público que está por encima del particular. Ello, dado que no puede ser impedimento para la revocación del acto que hubiere generado derechos subjetivos a favor de los administrados, toda vez que, quienes resultaron beneficiarios al momento de dictarse la medida, tenían pleno conocimiento del vicio, o debieron tenerlo.

La anulación se impone ante los actos cuyo vicio manifiesto e indubitable vulnera los intereses públicos colectivos que la administración tiene el irrenunciable derecho de custodiar y defender no pudiéndose en estos casos mencionarse la existencia de derechos adquiridos, ni cosa juzgada ni la estabilidad proveniente de los actos administrativos firmes y consentidos.

Un acto con un vicio que la ley por su gravedad sanciona con nulidad absoluta, no puede de ninguna manera hacer nacer o declarar derechos subjetivos ni puede producir ningún efecto jurídico, salvo la necesidad de su retiro con carácter retroactivo sin que el transcurso del tiempo, la voluntad o la opinión de personas u órganos puedan válidamente amparar su subsistencia.

La estabilidad del acto administrativo cede ante errores manifiestos de hecho o de derecho que van más allá de lo opinable, caso en el cual no pueden hacerse valer derechos adquiridos, ni cosa juzgada, ni la estabilidad de los actos administrativos firmes y consentidos, toda vez que la juridicidad debe prevalecer por sobre la seguridad precaria de los actos administrativos que presentan vicios graves y patentes, manifiestos e indiscutibles, y que, por ello, ofenden el interés colectivo primario (conf. Dict. 246:703 y Fallos 235:349).

Dict. N° 191/04, 5 de mayo de 2004. Expte. N° 7623/02. Jefatura de Gabinete de Ministros. (Dictámenes 249:324).

Expte. Nº 7623/02
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

BUENOS AIRES, 5 MAY. 2004.

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
DE LA SUBSECRETARIA DE ASUNTOS LEGALES
DE LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION:

Llegan las presentes actuaciones a esta Procuración del Tesoro de la Nación, por las que tramita la petición formulada por la agente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, señora Claudia Marisa Prego, a fin de que se le liquide, por aplicación de lo dispuesto por la Resolución del Directorio del ex Instituto Nacional de la Administración Pública Nº 286/98 —hoy Dirección Nacional del Instituto Nacional de la Administración Pública— el reintegro por gastos de guardería correspondientes al año 1998.

— I –
NORMATIVA INVOCADA

La Resolución ex INAP Nº 286 del 7 de diciembre de 1998 asignó al personal del entonces Instituto Nacional de la Administración Pública —organismo descentralizado dependiente de la Secretaría de la Función Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros— cuyos hijos concurriesen a guarderías infantiles, un importe mensual de hasta cien pesos ($ 100), en concepto de reintegro de dicho gasto (v. art. 1º).

Además, estableció que dicha medida *…tendrá vigencia, con carácter de excepción, durante el ejercicio 1998* (v. art. 3º; v. fotocopia autenticada a fs. 30/31).

— II —
ANTECEDENTES DE LA CUESTION PLANTEADA

1. La señora Claudia Marisa Prego solicitó el 15 de octubre del año 2002, reiterado el 18 de noviembre del mismo año, el reintegro de gastos de jardín por su hijo Lautaro Pérez Prego en salita de tres años.

Manifestó que le había sido denegado con fundamento en que se trataba de un jardín de infantes privado aunque lo había percibido en salita de cuatro años.

Acompañó comprobantes de pago de los meses marzo a diciembre del año 1998 (v. fs. 1, constancias a fojas 2/15 y fs. 16).

2. En su intervención, la Oficina Nacional de Empleo Público de la Subsecretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros, entendió que el pedido se fundaba en la Resolución de la referida Jefatura de Gabinete Nº 145/98.

En base a ello, señaló que a la fecha del dictado de esa resolución, el entonces INAP, organismo donde se desempeñaba la peticionaria, era un ente autárquico y, por lo tanto, la agente no formaba parte de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Consideró, en consecuencia, que a la señora Prego no le correspondía percibir el reintegro solicitado (v. fs. 21).

3. La peticionaria se presentó nuevamente a fin de informar que el ex INAP había abonado a su personal el reintegro en cuestión, para lo cual dicho organismo, dijo, se había basado en la *…Circular Nº 2 del 12/5/98, dependiente de la Resolución 45, que adjunté en dicho pedido.*

Además nombró a los agentes que habían percibido dicho reintegro (v. fs. 28).

4. Una vez agregada a las actuaciones la fotocopia de la Resolución ex INAP Nº 286/98, la Oficina Nacional de Empleo Público entendió que resultaba necesario que se expidiera el servicio jurídico permanente de la jurisdicción.

Ello, a fin de que se pronunciase acerca de si esa resolución debía ser aplicada a partir de su sanción o si en virtud de lo dispuesto por su artículo 3º tenía efectos retroactivos y, en este caso, analizar la incidencia del artículo 12 de la Ley Nº 11.672.

Señaló que esta última norma prohibía que el reintegro de gastos u otros beneficios análogos tuvieran efectos retroactivos, los que debían regir según esa disposición, invariablemente, a partir del 1º del mes siguiente al de la fecha en que hubieran sido dispuestos.

Agregó además que previo a remitir los actuados al servicio jurídico correspondiente, debía agregarse la Circular Nº 2 del 12 de mayo de 1998 y las constancias de percepción del beneficio por parte del personal, según lo había mencionado la peticionaria a fojas 28 (v. fs. 32).

5. La señora Prego acompañó fotocopia del recibo de sueldo de una agente del INAP a fin de demostrar que dicho organismo había abonado los gastos de guardería de manera retroactiva, con fundamento en la Resolución ex INAP Nº 286/98 (v. fs. 34 y fotocopia a fs. 35).

6. En su primera intervención, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Asuntos Legales de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación —en su carácter de servicio jurídico permanente de la Jefatura de Gabinete de Ministros— remitió las actuaciones en devolución a la referida Jefatura de Gabinete a fin de que se proceda a agregar la prueba documental indicada por la Oficina Nacional de Empleo Público y copia certificada de recibos de sueldo de agentes en similares condiciones a la causante donde conste la percepción o no de dicha asignación, como así también el legajo personal único de la peticionaria.

Agregó que, una vez acompañada esa documentación, correspondía girar las actuaciones a la oficina citada (v. fs. 36/39).

7. El Director de Administración de Recursos Humanos de la Jefatura de Gabinete de Ministros acompañó copias autenticadas de los antecedentes requeridos (v. fs. 43/248).

8. En una nueva intervención, la Oficina Nacional de Empleo Público señaló que del legajo personal de la agente no surgía que ella hubiera solicitado el beneficio así como tampoco su denegatoria, y que no se había agregado la Circular Nº 2/98 que mencionó la recurrente.

Indicó que el área de Recursos Humanos debía agregar dicha Circular y requerir a la interesada que acompañe la solicitud oportuna del beneficio y su denegatoria, así como ella había manifestado que ocurrió.

Señaló que, una vez cumplimentado esos requisitos, debían girarse las actuaciones al servicio jurídico permanente (v. fs. 249/250).

9. La recurrente se presentó nuevamente, en virtud de la requisitoria que le formuló el Director de Administración de Recursos Humanos de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Manifestó en esa oportunidad, que el pedido de liquidación del beneficio lo había formulado en forma verbal en la oficina de personal del ex Instituto Nacional de la Administración Pública, con la correspondiente factura, y le fue denegado verbalmente.

Agregó que la Circular 2/98 indicaba que el pedido del pago del beneficio se efectuaba mediante la presentación del comprobante de pago, sin requerir una solicitud por escrito.

Expresó que, en caso de que se le denegara el beneficio, formularía una denuncia por discriminación arbitraria en los términos del artículo 1º de la Ley Nº 23.592 (B. O. 5-9-88).

Acompañó copia certificada de la Circular Nº 2/98 del Director General de Recursos Humanos de la Jefatura de Gabinete de Ministros (v. fs. 255 y 256).

10. A su turno, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Asuntos Legales de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación, entendió que a la luz de la Resolución ex INAP Nº 286/98 y de las constancias de autos, *…en caso de que la Oficina Nacional de Empleo Público de la Subsecretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros (organismo con competencia primaria en la materia) entendiera procedente el pago de la asignación en cuestión, dicho pago deberá efectuarse a tenor de lo dispuesto en la resolución reseñada…*

Concluyó que dicha oficina debía indicar si resultaba de aplicación lo que había manifestado en su dictamen Nº 2596/95, agregado en fotocopia a fojas 258/259, en el cual se había tratado la cuestión de la prescripción ante pedidos tardíos de beneficios tales como asignación prenatal, entre otros (v. fs. 264/267).

11. La Oficina Nacional de Empleo Público aclaró que, a la falta de pedido oportuno del beneficio reclamado en autos no le resultaba de aplicación el dictamen DGSC Nº 2596/95, pues el reintegro de gastos de guardería aquí solicitado no constituía una asignación familiar a la que se refirió en esa opinión y que, además, el criterio plasmado en aquella oportunidad había sido emitido de acuerdo con la normativa vigente en ese momento, la cual, dijo, a la fecha se modificó.

Agregó que la Resolución ex INAP Nº 286/98 no había fijado un plazo de caducidad para peticionar el beneficio y, en consecuencia, sólo resultaba de aplicación el término de prescripción quinquenal contemplado en el artículo 4027, inciso 3° del Código Civil.

Sin embargo, dijo, tal como lo manifestara a fojas 32 y 249/250, que el artículo 12 de la Ley Nº 11.672 operaría como un obstáculo a la previsión del artículo 3º de la resolución en cuestión, que dispone que la medida *…tendrá vigencia, con carácter de excepción, durante el ejercicio 1998…*, toda vez que se trata de un reintegro de gastos no pasible de ser exceptuado por el Directorio del ex INAP.

Concluyó que, siendo esa una condición para la procedencia de lo peticionado, el servicio jurídico permanente de la jurisdicción debía expedirse al respecto (fs. 270).

12. Intervino entonces la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Asuntos Legales de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación y entendió que *…el reintegro del gasto dispuesto por la Resolución INAP Nº 286/98 debió operar a partir del 1º del mes siguiente de haber sido otorgado y no en forma retroactiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Nº 11.672, por lo que a la causante no le correspondería percibir el reintegro que pretende.*

Agregó que, sin perjuicio de lo expuesto, esa Dirección advertía que a diferentes agentes les habían abonado el reintegro en cuestión, razón por la cual, resultaba procedente requerir la opinión de este Organismo Asesor conforme a lo establecido en el artículo 6º de la Ley Nº 12.954 (B. O. 10-3-47) y en el artículo 4º del decreto reglamentario Nº 34.952/47 (B. O. 13-11-47) *…a los fines de fijar un precedente de interés general para toda la Administración Pública, como así también, para lograr una correcta interpretación y aplicación de la normativa en cuestión* (v. fs. 272/274).

13. A fojas 275 se solicita mi opinión.

— III —
ANALISIS DE LA CUESTION CONSULTADA

1. Debo señalar de manera liminar que en las presentes actuaciones no estarían dadas las condiciones para que esta Procuración del Tesoro dictamine.

En efecto. En virtud de que en autos tramita una petición, no resultaría oportuno que esta Casa se expidiera con relación a ella, toda vez que implicaría adelantar opinión sobre la cuestión de fondo y que, ante una eventual denegatoria de esa petición y ante la posibilidad de iniciarse la vía recursiva, este Organismo Asesor debería ser consultado antes del dictado del acto administrativo que resuelva el recurso jerárquico en los términos del artículo 92 del *Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 T.O. 1991* - B. O. 24-9-91; v. Dictámenes 233:105; 240:153, entre otros).

1.1 No obstante lo antedicho, me expediré sobre la cuestión planteada, de forma excepcional, en atención a los motivos que esgrimió el servicio jurídico para solicitar mi opinión.

2. Pues bien, la cuestión a dilucidar consiste en determinar si resulta viable o no la petición de la señora Prego a fin de que se le abone el reintegro de gastos de guardería por el año 1998, según lo dispuesto por la Resolución ex INAP Nº 286/98.

Dicha resolución, dictada el 7 de diciembre de 1998, creó, con carácter de excepción, el pago en concepto de reintegros por gastos de guarderías infantiles.

2.1 Considero que, ante la petición formulada por la señora Prego, corresponde analizar si dicho acto resulta válido.

Al respecto, cabe recordar que el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública aprobado por Ley Nº 22.140 (B.O 25-1-80), vigente a la época del dictado de la resolución del ex INAP, en el artículo 15 disponía *El personal tiene derecho a: (…) e) compensaciones, indemnizaciones y subsidios; …* en igual sentido, su artículo 20 prescribía *El personal tiene derecho a compensaciones; reintegros e indemnizaciones por los conceptos y en las condiciones que determine la reglamentación, sin perjuicio de los que dispongan otras leyes o el Poder Ejecutivo nacional.*

Por su parte, el Decreto Nº 1797/80 (B.O. 8-9-80), reglamentario del régimen aprobado por la Ley Nº 22.140, estableció respecto del artículo 20 *En materia de compensaciones, reintegros e indemnizaciones se aplica el régimen pertinente* (v. art. 20).

Así, el Decreto N° 1343/74 (B.O. 31-5-74) que aprobó el texto ordenado del régimen de viáticos y asignaciones extraordinarias, establece en el artículo 1º del Anexo I *…la concesión de compensaciones por "viáticos", "reintegro de gastos", movilidad, "indemnización por traslado", "reintegro por gastos de sepelio y subsidio por fallecimiento", "servicios extraordinarios", "gastos de comida" y "órdenes de pasaje y carga", para el personal de la Administración Pública nacional (…) se ajustará a las disposiciones del presente régimen.*

Dicho precepto, a lo largo de sus disposiciones, indica las circunstancias y los requisitos para que los agentes perciban los montos por los conceptos allí señalados. De una lectura exhaustiva de esa norma, no surge la procedencia del reconocimiento de un *reintegro por guardería* como el dispuesto por la Resolución ex INAP Nº 286/98.

De lo que vengo de señalar, puedo concluir que en la especie no se trata de un *reintegro* de los previstos en las normas que contemplan ese tipo de beneficios.

Por otro lado, advierto que el reintegro por gastos de guardería creado por la Resolución ex INAP Nº 286/98 tampoco se basó en una ley o en un decreto, tal como lo exigía el artículo 20 *in fine* del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública aprobado por la Ley Nº 22.140.

Siendo ello así, considero que la resolución bajo análisis careció de fundamento legal, ya que lo que ella dispuso fue el ejercicio de una actividad reglada, por lo que su objeto debió estar predeterminado en una norma.

Por lo expuesto, el Directorio del ex INAP carecía de competencia para asignar el reintegro por guardería.

Cabe agregar además, que no ha tomado intervención en el caso la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público creada por la Ley Nº 18.753 (B.O. 24-8-70), órgano con competencia específica en la materia en virtud de lo establecido en su artículo 3º.

En consecuencia de lo expuesto, considero que la Resolución Nº 286/98 dictada por el Directorio del ex INAP, resulta nula de nulidad absoluta e insanable por *incompetencia en razón del grado*, de conformidad con lo previsto en el *artículo 14, inciso b)* de la *Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Nº 19.549*. (B. O. 27-4-72).

2.2 Desde otra perspectiva, la Resolución ex INAP Nº 286/98 también aparece viciada de nulidad.

En efecto. Cabe recordar que el artículo 12 de la Ley Nº 11.672 T.O. 1997 (v. Dto. Nº 1486/87 —B.O. 19-1-98—) vigente a la época en que se dictó la resolución precedentemente señalada, estableció *Las promociones o aumentos de las asignaciones del personal de la ADMINISTRACION NACIONAL en todas sus ramas, inclusive los correspondientes a sobreasignaciones, compensaciones, reintegro de gastos u otros beneficios análogos a su favor, cualquiera fuese el motivo o la autoridad competente que lo disponga,* ***no podrán tener efectos retroactivos y regirán invariablemente a partir del 1º del mes siguiente al de la fecha en que hubieran sido dispuestos.***

Esta norma no será de aplicación para los casos en que las promociones o aumentos respondan a movimientos automáticos de los agentes establecidos por regímenes escalafonarios en vigor (el destacado me pertenece).

Ahora bien, la Resolución ex INAP Nº 286 se dictó en el mes de diciembre del año 1998 y dispuso el reintegro por gastos de guardería, con carácter de excepción, para el ejercicio 1998, de lo que se desprende el pago retroactivo de dicho beneficio por ese año.

De no interpretarse de esa manera, esa resolución no hubiera sido posible ejecutarla, toda vez que se dictó en el último mes del año con efecto para todo el ejercicio 1998.

Cabe destacar que esa interpretación también la efectuó el organismo, tal como surge de las planillas de liquidación de haberes de los agentes por el mes de diciembre de 1998, quienes percibieron en ese mes montos por *gastos de guardería* por ochocientos pesos en algunos casos y mil seiscientos en otros (v. fojas 43/47).

En función de lo expuesto, es dable deducir que la Resolución ex INAP Nº 286/98 se encuentra viciada también, por esa circunstancia, de nulidad absoluta e insanable por *violación de la ley aplicable*, en los términos del *artículo 14, inciso b) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Nº 19.549*, toda vez que dispuso el pago retroactivo de gastos, vulnerando de esa manera lo establecido por el artículo 12 de la Ley Nº 11.672 (T. O. 1999).

2.3 Ante los vicios señalados, es necesario recordar lo sostenido por esta Casa en el sentido que *…la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Nº 19.549 reconoce a la Administración Pública, para situaciones como la sub examine, facultades jurídicas de autotutela consistentes en la posibilidad de revocar sus decisiones per se, en resguardo del principio de legalidad objetiva y de verdad material que deben imperar en el procedimiento administrativo (v. Dictámenes 215:189; 234:588, en el mismo sentido Comadira, Julio R "La Anulación de Oficio del Acto Administrativo").*

Es así, que las excepciones a la regla de la estabilidad en sede administrativa del acto regular previstas en el artículo 18 de la Ley Nº 19.549 —entre ellas, el conocimiento del vicio por parte del interesado— son igualmente aplicables al supuesto contemplado en la primera parte del artículo 17 de esa ley, ya que, de lo contrario, el acto nulo de nulidad absoluta tendría mayor estabilidad que el regular, lo que no es ni razonable ni valioso; una inteligencia literal y aislada de esas normas llevaría a concluir que habría más rigor para revocar un acto nulo que uno regular, cuya situación es considerada menos grave por la ley.

Por ello, el acto administrativo afectado de nulidad absoluta debe ser revocado, pues, se reitera, la potestad que emerge del artículo 17 de la Ley Nº 19.549 no es excepcional, sino la expresión de un principio que constriñe a la Administración, frente a actos irregulares, a disponer la revocación (conf. Dict. 183:275; 221:124).

Así, la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha entendido que la facultad revocatoria de la propia Administración …encuentra suficiente justificación en la necesidad de restablecer sin dilaciones el imperio de la juridicidad, comprometida por la existencia de un acto afectado de nulidad absoluta y que, por esa razón, carece de la estabilidad propia de los actos regulares y no puede generar validamente derechos subjetivos de los particulares frente al orden público interesado en la vigencia de la legalidad (Fallos 250:491, Considerando 6to. y Fallos 302:545).

Este Organismo Asesor ha expresado también, antes de ahora, que desde el momento que en nuestro derecho la ley se presume conocida, si el acto se encuentra afectado de un vicio que conlleva su nulidad absoluta, debe revocarse, ya que se encuentra en juego el interés público que está por encima del particular (v. Dictámenes 238:91; 285:349). Ello, dado que no puede ser impedimento para la revocación del acto que hubiere generado derechos subjetivos a favor de los administrados, toda vez que, quienes resultaron beneficiarios al momento de dictarse la medida, tenían pleno conocimiento del vicio, o debieron tenerlo.

Como ha señalado Fiorini, …la anulación se impone ante los actos cuyo vicio manifiesto e indubitable vulnera los intereses públicos colectivos que la administración tiene el irrenunciable derecho de custodiar y defender (…) no pudiéndose en estos casos mencionarse la existencia de derechos adquiridos, ni cosa juzgada ni la estabilidad proveniente de los actos administrativos firmes y consentidos (conf. Fiorini, Bartolomé "Teoría Jurídica del Acto Administrativo", Ed. Abeledo-Perrot, pág. 252).

A su vez, ha entendido la doctrina que …un acto con un vicio que la ley por su gravedad sanciona con nulidad absoluta, no puede de ninguna manera hacer nacer o declarar derechos subjetivos… ni puede producir …ningún efecto jurídico, salvo la necesidad de su retiro con carácter retroactivo sin que el transcurso del tiempo, la voluntad o la opinión de personas u órganos puedan validamente amparar su subsistencia (Estrada, Juan Ramón, "La Revocación por ilegitimidad del Acto Administrativo Irregular", L.L 1976-D, pág. 820).

En este marco, la revocación en sede administrativa de los actos nulos de nulidad absoluta tiene suficiente justificación en la necesidad de restablecer sin dilaciones la juridicidad comprometida por ese tipo de actos que, por esa razón, carecen de la estabilidad propia de los actos regulares y no pueden válidamente generar derechos subjetivos frente al orden público y a la necesidad de vigencia de la legalidad (conf. Dict. 207:517; 215:189).

En efecto, la estabilidad del acto administrativo cede ante errores manifiestos de hecho o de derecho que van más allá de lo opinable, caso en el cual no pueden hacerse valer derechos adquiridos, ni cosa juzgada, ni la estabilidad de los actos administrativos firmes y consentidos, toda vez que la juridicidad debe prevalecer por sobre la seguridad precaria de los actos administrativos que presentan vicios graves y patentes, manifiestos e indiscutibles, y que, por ello, ofenden el interés colectivo primario (v. Dictámenes 246:703 y Fallos 265:349).

2.4 En esta instancia, resulta conveniente señalar que es competencia del organismo de origen iniciar las investigaciones administrativas a fin de deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder por las afectaciones presupuestarias al margen de las normas vigentes.

— IV —
CONCLUSION

En razón de todo lo expuesto, estimo que deberá procederse a revocar la Resolución ex INAP Nº 286/98 y, en consecuencia, rechazarse la petición formulada por la señora Claudia Marisa Prego.

Así opino.

DICTAMEN N° 191

HORACIO DANIEL ROSATTI,
Procurador del Tesoro de la Nación.

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS. Sanciones. ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL. Relación de subordinación. Prerrogativa. Garantía. CONFLICTOS INTERADMINISTRATIVOS. Entidades descentralizadas. Multas. Carácter penal o administrativo. ENTIDADES ESTATALES. Relación de coordinación. Bien común.

Dict. N° 194/04, 5 de mayo de 2004. Expte. N° 19.960-953-02-2/04. Ministerio de Economía —Administración Federal de Ingresos Públicos— (Dictámenes 249:342).

No existe óbice jurídico para que la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) sancione a la Cámara del Tabaco de Jujuy, entidad de carácter privado, por el incumplimiento de las obligaciones que dimanan de su condición de agente de retención; toda vez que dicha Cámara no reviste el carácter de ente estatal y tratándose de personas estatales su creación y asignación de patrimonio persigue la gestión directa e inmediata del interés público y esta finalidad es la que da sentido al ejercicio de las prerrogativas extraordinarias de poder público. No cabe asimilar las personas estatales a otras personas, públicas no estatales o privadas que si enderezan su actividad hacia tal fin, lo hacen de un modo excepcional, parcial o contingente y en mérito a una delegación transestructural de cometidos específica. RELACIONES INTERADMINISTRATIVAS. Concepto.

El esquema de subordinación que existe entre la Administración y los particulares administrados o contribuyentes se caracteriza por el régimen exorbitante de derecho privado integrado por la prerrogativa y la garantía. Mientras la figura de la prerrogativa se fundamenta en los requerimientos del bien común, porque las exigencias de la comunidad (justicia legal o general) se basan en la idea de servicio para satisfacer en forma directa el bien de cada uno de los componentes, la presencia de las garantías tiende a asegurar la realización del bien común mediante el reconocimiento de la posición que los individuos tienen en el seno de la comunidad, dando participación a cada uno de ellos en la distribución del bien común.

Las relaciones que se entablan entre el organismo de recaudación y las entidades que integran el Estado no pueden ser equiparadas a aquellas que se registran entre aquél y los particulares contribuyentes (conf. Dict. 233:372).

La improcedencia de la aplicación de multas entre entidades estatales, sean éstas de naturaleza penal o administrativa, encuentra sustento en que resulta lógicamente inadmisible concebir la existencia de prerrogativas exorbitantes de poder público entre dos personas que integran la Administración Pública Nacional (conf. Dict. 237:358, 476).

Relación jurídica interadministrativa es aquella que vincula a dos o más personas públicas estatales ya sea que se trate del Estado en sentido lato (Nación o provincias), o de cualquiera de las personas jurídicas públicas estatales que constituyen entidades descentralizadas, poseedoras de personalidad jurídica propia.

El obrar de las entidades estatales reposa sobre un esquema de coordinación propedéutico a la adecuada gestión del bien común y no de subordinación, como acontece en el supuesto de la relación que se verifica entre la Administración y los particulares administrados o contribuyentes. En las relaciones entre personas estatales que coinciden en el ejercicio del poder político administrativo como en la finalidad de bien común perseguida, el poder como capacidad no puede ser desplegado, pierde razón de ser: su ejercicio no resulta necesario; ni se da tampoco el fundamento de sujeción que lo posibilita.

Dict. N° 194/04, 5 de mayo de 2004. Expte. N° 19.960-953-02-2/04. Ministerio de Economía —Administración Federal de Ingresos Públicos— (Dictámenes 249:342).

Expte. Nº 19.960-953-02-2/04
AFIP. MINISTERIO DE ECONOMIA
Y PRODUCCION

BUENOS AIRES, 5 MAY. 2004.

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS:

En las presentes actuaciones se consulta respecto de la procedencia de que la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) aplique sanciones a la *Cámara del Tabaco de Jujuy*, entidad de carácter privado, por el incumplimiento de las obligaciones que surgen de su calidad de agente de retención de los aportes y contribuciones para los regímenes nacionales de la Seguridad Social y de las Obras Sociales, de conformidad con lo establecido por la Resolución General AFIP Nº 734/99 (B.O. 7-12-99), sus modificatorias y complementarias.

— I —
ANTECEDENTES

1. En la nota del 19 de febrero de 2004 cursada por esa Dirección General Impositiva a esta Procuración del Tesoro se expresa: ...*Teniendo en consideración que en virtud de la autorización conferida por el artículo 31 de la Ley Nº 19.800* (B.O. 31-8-72) *a la Provincia de Jujuy, dicha Provincia encomendó a la Cámara del Tabaco de Jujuy —entidad de carácter privado— la administración y aplicación de los recursos del Fondo Especial del Tabaco, se solicita su intervención a los fines de que se sirva expedir sobre si resulta de aplicación a las entidades privadas en ejercicio de actividades estatales la doctrina emanada del Dictamen de la Procuración del Tesoro de la Nación de fecha 5/6/01 –Expte. 15.435 "CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE LA ARMADA (COVIARA)"— en el sentido de que "... en la esfera de las relaciones de naturaleza interadministrativa (...) no resulta procedente la aplicación de multas de carácter penal o administrativo".* (v. fs. 1).

2. La Dirección de Asuntos Legales Administrativos de la Subdirección General de Legal y Técnica Impositiva del órgano recaudador refirió que por aplicación de la Instrucción General Nº 1/01 (DI ASLE) que receptó la doctrina vertida por la Procuración del Tesoro en punto a la improcedencia de aplicar multas a los organismos del Estado, el fisco nacional ha reclamado diferencias a la Administradora del *Fondo Especial del Tabaco* (FET) de la provincia de Salta, pero no le ha aplicado sanciones en razón de la naturaleza estatal que aquélla reviste (v. dictamen adjunto a la nota de fs. 1 que en copia certificada luce a fs. 9/14).

Pero, según observó, en el caso de la Cámara de Tabaco de Jujuy —entidad de carácter privado— no se advertían impedimentos para que la AFIP aplicara las sanciones correspondientes toda vez que *...la dispensa de responsabilidad por el incumplimiento fiscal (...), no encuentra la justificación que en su caso pudo haber operado en el caso del Ente Fondo Especial del Tabaco de la Provincia de Salta, de carácter estatal...*

3. El Departamento Asesoría Legal B de la Dirección de Asesoría Legal de esa Dirección General Impositiva, mediante dictamen que obra también adjunto en copia certificada, señaló que, oportunamente, a través de la nota Nº 543/03 DI ASLE, había expresado que *...la administración y aplicación de los recursos del Fondo Especial del Tabaco ha sido otorgada por ley nacional a las provincias beneficiarias del mismo, atribuciones que en el caso de la Provincia de Jujuy han sido delegadas en una entidad de carácter no estatal, correspondiendo a los fines de la consulta en análisis, determinar si por el exclusivo ejercicio de dicha función, procedería dar a la Cámara del Tabaco de Jujuy un tratamiento análogo al de las 'personas jurídicas estatales' y, por ende, considerar aplicable a su respecto la doctrina emanada del citado Dictamen de la Procuración del Tesoro de la Nación de fecha 5/6/01 - Expte. Nº 15.435/97 T.F.N. en 'CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE LA ARMADA (COVIARA)'*, (v. fs. 15/16).

En tanto el estudio de la cuestión implicada excedía el campo de lo jurídico tributario y requería de una labor interpretativa en el marco del derecho administrativo, y teniendo en cuenta que ya había emitido opinión la Dirección de Asuntos Legales Administrativos del órgano recaudador estimó pertinente solicitar la intervención de esta Procuración del Tesoro ...*a los fines de que se expida sobre la procedencia de aplicar sanciones a la Cámara de Tabaco de Jujuy...*

— II —
NORMATIVA

1.1. La Ley Nº 19.800 creó el *Fondo Especial del Tabaco* (FET) integrado básicamente con un impuesto del ... *7% del precio total de venta al público de cada paquete de cigarrillos...* a la venta final de cigarrillos y destinado a los productores tabacaleros en concepto de subsidio (v. arts. 22 y ss.).

Su artículo 31 dispuso: *Los recursos provenientes del Fondo Especial del Tabaco serán administrados por cada provincia, de conformidad con sus modalidades de comercialización, por los organismos que cada una de ellas determine, debiendo rendir cuenta al órgano de aplicación.*

1.2. De acuerdo con lo autorizado por el mencionado artículo 31 de la Ley Nº 19.800, el artículo 3º de la Ley Nº 5056 de la provincia de Jujuy prescribe que la administración y aplicación de los recursos del *Fondo* aludido estará a cargo de la Cámara del Tabaco de Jujuy

2. Según la Ley Nº 25.465 (B.O. 25-9-01) el *Fondo Especial del Tabaco* se encuentra excluido del presupuesto nacional y su recaudación es depositada en una cuenta especial de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos del Ministerio de Economía y Producción, que la distribuye entre las provincias productoras para su administración por parte de las Administradoras Provinciales.

3.1. La Resolución General AFIP Nº 734/99 estableció el procedimiento para que las Administradoras del *Fondo Especial del Tabaco* de las provincias de Salta y Jujuy se constituyan en agentes de retención de los aportes y contribuciones a los Regímenes Nacionales de la Seguridad Social y Obras Sociales correspondientes a los productores en dichas provincias. Esos entes están obligados a retener por los referidos conceptos, el 20% sobre el complemento del precio que se liquida a cada productor.

3.2. El artículo 8º del aludido acto resolutorio dispone: *Cuando las Administradoras omitan efectuar y/o depositar las retenciones, o incurran en incumplimiento total o parcial de las obligaciones impuestas por esta Resolución General, serán pasibles de los intereses resarcitorios y de las sanciones, previstos por la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1998* (B.O. 20-7-98) *y sus modificaciones, por la Ley Nº 24.769* (B.O. 15-1-97) *y por la Resolución General Nº 3756/93* (B.O. 29-10-93) *(DGI) y sus modificaciones, según corresponda.*

4. La Instrucción General 1/01 (DI ASLE) del 1º de octubre de 2001 dejó sin efecto ...*la Instrucción General 1/93 (DAL), habida cuenta que la Procuración del Tesoro de la Nación se expidió nuevamente modificando su doctrina respecto a la posibilidad de aplicar multas a los organismos del Estado Nacional, entendiendo —a partir de ahora—, que en la esfera de relaciones de naturaleza interadministrativa no resulta procedente la aplicación de multas de carácter penal o administrativo...*

— III —
EXAMEN JURIDICO

1. Trátase en el *sub examine* de elucidar si la circunstancia de que determinadas entidades privadas, en el caso, la Cámara del Tabaco de Jujuy, realicen actividades estatales, tales como la

administración y aplicación de los recursos del *Fondo Especial del Tabaco*, determina la configuración de una relación interadministrativa que impide al órgano recaudador la aplicación de sanciones, de conformidad con la doctrina perfilada por esta Procuración del Tesoro de la Nación en Dictámenes 237:358.

2. La cuestión bajo estudio amerita analizar la *ratio* de la mencionada doctrina así como también su universo de predicación.

2.1. La improcedencia de la aplicación de multas **entre entidades estatales**, sean éstas de naturaleza penal o administrativa, encuentra sustento en que resulta lógicamente inadmisible concebir la existencia de prerrogativas exorbitantes de poder público entre dos personas que integran la Administración Pública Nacional (v. Dictámenes 237:358 y 476).

Ello en tanto el obrar de éstas reposa sobre un esquema de *coordinación* propedéutico a la adecuada gestión del bien común, y no de *subordinación,* como acontece en el supuesto de la relación que se verifica entre la Administración y los particulares administrados o contribuyentes.

El esquema de subordinación al que hago referencia se caracteriza por el régimen exorbitante del derecho privado integrado por la prerrogativa y la garantía.

Como explica CASSAGNE, mientras la figura de la prerrogativa se fundamenta en los requerimientos del bien común, porque las exigencias de la comunidad (justicia legal o general) se basan en la idea de servicio para satisfacer en forma directa el bien de cada uno de los componentes, la presencia de las garantías tiende a asegurar la realización del bien común mediante el reconocimiento de la posición que los individuos tienen en el seno de la comunidad, dando participación a cada uno de ellos en la distribución del bien común (v. CASSAGNE, Juan C., *Derecho Administrativo*, Tomo II, Abeledo Perrot, Bs. As., 2000, págs. 16 y ss.).

La prerrogativa no tiene como contrapartida una obligación del administrado sino una situación de sujeción de parte de éste a soportar su ejercicio, no habiendo propiamente frente a ella "un sujeto obligado sino una situación pasiva de inercia" (v. CASSAGNE, Juan C., ibídem).

DIEZ encuentra la razón de la existencia de las prerrogativas bajo examen ***...en la mayor eficacia que brindan a la Administración Pública en su gestión del bien común.*** (V. Diez, Manuel, *Derecho Administrativo,* Bs. As., 1974, pág. 448, citado por Rodolfo C. Barra en *Principios de Derecho Administrativo,* Abaco, Bs.As., 1980, pág. 155).

La *prerrogativa* estatal no es sino la manifestación en el campo del derecho administrativo de la realidad originaria del poder político, del *poder,* como elemento del Estado, que siempre trasunta una dualidad de gobernantes y gobernados.

Porque no hay poder sin obediencia (v. SANCHEZ AGESTA, cit. por BIDART CAMPOS, Germán , *El Derecho Constitucional de Poder,* nota a pie de página, Bs. As., 1967, EDIAR, t. 1, págs. 15 y ss.).

El poder es energía, capacidad, competencia que denota energía y fuerza. Disponer de poder es contar con medios y posibilidades *para* algo.

El poder como fenómeno considerado en sí, siempre es *propedéutico*, tiende hacia un fin; en el Estado de Derecho el poder debe ser servicial de la causa final del Estado, la gestión del bien común.

De ahí que en las relaciones entre personas estatales que coinciden en el ejercicio del poder *político administrativo* como en la finalidad de bien común perseguida, el poder como capacidad no puede ser desplegado, pierde razón de ser: su ejercicio no resulta necesario; ni se da tampoco el fundamento de sujeción que lo posibilita.

De tal suerte, en lo que al caso presente concierne, las relaciones que se entablan entre el organismo de recaudación y las entidades que integran el Estado no pueden ser equiparadas a aquellas que se registran entre aquél y los particulares contribuyentes (v. Dictámenes 233:372).

2.2. Por *relación jurídica interadministrativa* corresponde entender aquella que vincula a **dos o más personas públicas estatales** ya se trate del Estado en sentido lato (Nación o provincias), o de cualquiera de las personas jurídicas públicas estatales que constituyen entidades descentralizadas, poseedoras de personalidad jurídica propia (v. CASSAGNE, Juan C., op. cit., ps. 63 y ss.).

2.3. Siendo ello así, **la doctrina vertida por la Casa resulta sólo de aplicación a las relaciones que se entablan entre personas públicas *estatales.***

Cabe entender por éstas a aquellos entes cuyo patrimonio pertenece exclusiva, o al menos en forma mayoritaria, al Estado.

Se ha expresado al respecto: ..*cuando el Estado es el único titular del capital de una entidad, el tratamiento de ésta por el orden jurídico y administrativo es netamente diferenciado a los efectos de su régimen económico, presupuestario, impositivo, aduanero, cambiario, bancario, crediticio, etc.*

También podría, quizás, atenderse a dichas y otras normas del régimen jurídico-económico de la entidad para estipular si ella debe considerarse estatal o no: pero pensamos que en tal caso desaparecería la distinción entre público y estatal, como conceptos diferenciados y además estaría destacando las consecuencias de distinguir y no los fundamentos por los cuales la distinción se origina en el orden positivo. Hay otra consecuencia adicional que se produce en el régimen de las entidades estatales, que no es común a todas las entidades públicas y ella es el destino que puede darse a sus fondos: siendo el Estado el único titular de capital, él puede disponer libremente la utilización de su capital en caso de extinción, o incluso quitarle todo o parte del capital sin extinguirla; si el Estado no es el único titular del capital de la entidad, no tiene lógicamente tal facultad, en cuanto puede disponer a título de propietario solamente en aquella parte del capital que le corresponde como tal entidad. Estimamos que este conjunto de razones justifica suficientemente el estipular que denominaremos entidad estatal a aquélla cuyo patrimonio pertenece exclusivamente al Estado. (v. GORDILLO, Agustín, *Tratado de Derecho Administrativo,* Bs. As., 1998, Fundación de Derecho Administrativo, T. 1, Parte General, Cap. XIV, ps. 10 y ss.).

3. La subsunción cognitiva del caso en consulta en el marco de las consideraciones teóricas que vengo de formular permite claramente inferir que no revistiendo la *Cámara de Tabaco de Jujuy* el carácter de ente estatal, la doctrina elaborada por esta Casa, sobre cuya *ratio* y alcances me he explayado en los párrafos antecedentes, no resulta de aplicación.

Porque si la razón de ser de la doctrina examinada reside en que por tratarse de *personas estatales*, su creación y asignación de patrimonio persigue **la gestión directa e inmediata del interés público; si esta finalidad es la que da sentido al ejercicio de las prerrogativas extraordinarias de poder público,** no cabe asimilar aquéllas a otras personas, públicas no estatales o privadas, que si enderezan su actividad hacia tal fin, lo hacen **de un modo excepcional, parcial o contingente y en mérito a *una delegación transestructural de cometidos* específica** (v. BARRA, Rodolfo C., *Principios de derecho administrativo,* Abaco, Bs. As., 1980, ps. 246 y 247).

— IV —
CONCLUSION

Por consiguiente, estimo que no existen óbices para que la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) sancione al ente de que tratan estos actuados por el incumplimiento de las obligaciones que dimanan de su condición de agente de retención.

Así opino.

DICTAMEN N° 194

HORACIO DANIEL ROSATTI,
Procurador del Tesoro de la Nación.

5.5. SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DICTAMENES

CONTRATACIONES AUTONOMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO. MODIFICACIONES. RECAUDOS. NACIONALIDAD DEL CONTRATADO.

Si se trata de renovar o prorrogar una contratación que ha concluido por un nuevo período, deberán tramitarse las respectivas renovaciones o prórrogas.

No es aplicable en la especie el requisito de nacionalidad previsto por la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164.

Puede cumplir prestaciones una persona extranjera contratada al efecto por un organismo internacional, siempre que se encuentre en condiciones de trabajar en el país de acuerdo con las normas migratorias.

En lo que hace a las retribuciones pactadas, se aplica el primer párrafo del artículo 5º del Decreto Nº 1184/01.

BUENOS AIRES, 11 de mayo de 2004

SEÑOR SUBSECRETARIO:

I. — Tramita por las presentes actuaciones un proyecto de Decisión Administrativa por cuyo artículo 1º se dan por aprobadas las contrataciones de las personas que se indican en los Anexos I a IX que integran la medida en curso, destinadas a diversos Proyectos con financiamiento externo, actuantes en el ámbito del Ministerio consignado en el epígrafe de conformidad con los períodos, montos mensuales, funciones y rangos que en cada caso se indica.

Y por el artículo 2º se dan por aprobadas las enmiendas de las contrataciones de las personas que se detallan en los Anexos X a XVIII que integran la medida en gestión quienes se desempeñan en el Organismo citado en el párrafo precedente de conformidad con los períodos, montos mensuales, funciones y rangos que en cada caso se indica.

En los seis Anexos se incluye un total de 71 (setenta y un) Consultores, a saber: 53 (cincuenta y tres) Consultores "A"; 12 (doce) Consultores "B"; 1 (un) Consultor "C" y 5 (cinco) Coordinadores Generales.

La Dirección General de Despacho y Decretos de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación, consignó que restaría dar intervención a esta Subsecretaría de la Gestión Pública en orden a lo señalado en los puntos 1 y 5 último párrafo, de su informe obrante a fs. 2152 del 13/04/04 (fs. 2226) y su similar de Asuntos Jurídicos concluyó en iguales términos que su preopinante (fs. 2227/2229).

Al respecto, la precitada Secretaría remite el expediente (fs. 2230).

II. — Sobre el particular, se señala que en tanto un contrato se encuentre vigente, podrán efectuarse enmiendas, ya que "enmendar" significa "Corregir los defectos de una cosa" (cfr. Diccionario Larousse 1980), por ende nada impide que dicha corrección se efectúe durante su ejecución.

Distinta sería la situación, si se trata de renovar o prorrogar una contratación que ha concluido por un nuevo período, en esos casos deberán tramitarse las respectivas renovaciones o prórrogas.

Cabe aclarar, que si hubiera cambios en las condiciones pactadas, deberá considerarse no ya como una renovación o prórroga, sino como un nuevo contrato.

1. Con relación al punto 5 último párrafo (fs. 2152 vta.), respecto de la contratación de dos Consultores extranjeros, se consigna que no les es exigible a los mismos el requisito de nacionalidad previsto por la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, aplicable en esa jurisdicción, por ende, desde el punto de vista de la Administración Nacional, puede cumplir prestaciones una persona extranjera contratada al efecto por un organismo internacional, siempre que se encuentre en condiciones de trabajar en el país de acuerdo con las normas migratorias.

2. Se observa que no se ha indicado el Rango asignado al Coordinador General ... en el Anexo XIV al Proyecto del acto en consideración, debiendo hacer constar dicho extremo en el mismo, conforme surge en el contrato suscripto que se acompaña a fs. 1915/1920.

Ello atento que en lo que hace a las Retribuciones pactadas, el artículo 5º del Decreto Nº 1184/01 establece, en su primer párrafo, "que la escala retributiva obrante en el Anexo 3 del régimen de contrataciones establecido por el presente será de aplicación a los contratos de locación de servicios y de obra intelectual prestados a título personal por personas radicadas en el país en el marco de convenios para proyectos o programas de cooperación técnica con financiamiento externo, bilateral o multilateral y a los administrados por organismos internacionales, siempre que los mismos impliquen erogaciones para el Estado Nacional".

3. Mientras que en lo que atañe a la competencia para aprobar las contrataciones y enmiendas en trámite, la misma será resorte del señor Jefe de Gabinete de Ministros (cfr. art. 4º del Dto. Nº 577/03), tal como la medida ha sido formulada, a excepción —en principio y de ser PNUD— del caso de ..., dado que la retribución pactada es inferior a $ 3.000,- de acuerdo se consigna en el Anexo III que integra el acto en gestión y el Contrato obrante a fs. 148/153, debiendo en tal caso ser aprobado por el señor Ministro de Economía y Producción (cfr. arts. 4º y 2º del Dto. Nº 577/03).

Subsecretaría de la Gestión Pública

PRODESPA JGM N° 1338/04 – MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

DICTAMEN DE LA OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO Nº 1414/04

ESTATUTO. LEY MARCO DE REGULACION DE EMPLEO PUBLICO NACIONAL Nº 25.164. TRANSFERENCIA.

El acto administrativo en gestión tiene su encuadre legal en el artículo 15 de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164 y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 1421/02.

BUENOS AIRES, 12 de mayo de 2004

SEÑOR SUBSECRETARIO:

I. — Ingresan las presentes actuaciones por las que tramita un Proyecto de Decisión Administrativa por cuyo Artículo 1º se transfiere, a partir del 1° de mayo de 2004, a la Administración Central del Ministerio consignado en el epígrafe, a la agente ... quien revista en un cargo Nivel C Grado 7 del agrupamiento general del SINAPA Decreto N° 993/91 (t.o. 1995) y sus modificatorios correspondiente a la planta permanente del INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACION E IMPLANTE Organismo Descentralizado a cargo de la misma Jurisdicción, con su nivel y grado de revista dentro del escalafón citado precedentemente.

Y por el Artículo 2° se modifica la distribución administrativa de los cargos, créditos y recursos autorizados en el Presupuesto de la Administración Nacional vigente, fijados por la Ley N° 25.827 y distribuidos por la Decisión Administrativa N° 2/04 de acuerdo al detalle consignado en las planillas anexas a dicho artículo que forman parte integrante del mismo.

La Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio propiciante, interviene expresando no tener observaciones de orden formal o legal que efectuar al proyecto en análisis (fs. 63).

La Dirección General de Despacho y Decretos de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación señaló que en el aspecto técnico formal del acto y en lo que es materia de competencia de esa Dirección, podría proseguir su trámite, debiéndose estar en lo referente a la modificación presupuestaria efectuada en las planillas anexas, a lo dictaminado por la Oficina Nacional de Presupuesto, en su carácter de órgano competente en la materia (fs. 67/67vta.). Y su similar de Asuntos Jurídicos concluyó no tener reparos legales que formular, manifestando al igual que su preopinante que debería tomar intervención esta Subsecretaría de la Gestión Pública (fs. 68/71).

II. — Sobre el particular, se señala que el acto administrativo en gestión encuentra su encuadre legal en el Artículo 15° de la Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional Nº 25.164 y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 1421/02.

Al respecto, el aludido Artículo en lo pertinente establece: "... La movilidad del personal de una dependencia a otra dentro o fuera de la misma jurisdicción presupuestaria, dentro del ámbito de aplicación del presente régimen, estará sujeta a la regulación que se establezca en los convenios colectivos celebrados en el marco de la Ley Nº 24.185, debiendo contemplarse en todos los casos **la ausencia de perjuicio material y moral** al trabajador. ..." (el resaltado no pertenece al original).

Para en el apartado IV del Decreto N° 1421/02 reglamentar: "...La situación de movilidad que implique la afectación del agente a otra dependencia con la **transferencia del cargo presupuestario,** será dispuesta por el señor Jefe de Gabinete de Ministros salvo cuando esté involucrado personal dependiente de la PRESIDENCIA DE LA NACION, en cuyo caso será establecida por decreto. Deberá **respetarse la situación escalafonaria del agente involucrado o la equiparación correspondiente, y disponerse la pertinente modificación estructural y de partidas presupuestarias** de acuerdo con las disposiciones de la ley de presupuesto del ejercicio correspondiente. ..." (el resaltado no pertenece al original).

En tal sentido, se consigna que se ha cumplido con los siguientes recaudos:

A fs. 15, la interesada manifiesta su expresa conformidad para ser transferida de la estructura orgánica del Instituto Nacional Central Unico Coordinador de Ablación e Implante.

A fs. 20, el Departamento de Presupuesto y Contabilidad informa la situación de revista de la agente cuya transferencia de cargo presupuestario se tramita, habiéndose respetado su situación escalafonaria en el Proyecto en consideración.

A fs. 65, la Oficina Nacional de Presupuesto del Ministerio de Economía y Producción manifestó que la medida en curso se encuentra amparada dentro de lo establecido por los artículos 6° y 13° de la Ley de Presupuesto N° 25.827 de la Administración Nacional para el ejercicio 2004.

A fs. 4, el Director del INCUCAI formula la aceptación del pase definitivo a la estructura del Ministerio de Salud de la agente en mención.

III. — Por lo tanto, habiéndose cumplido con lo previsto por el marco legal aplicable, esta Dependencia nada tiene que objetar a la prosecución de la presente medida tal como ha sido formulada.

Subsecretaría de la Gestión Pública

PRODESPA Nº 1105/04. MINISTERIO DE SALUD.

DICTAMEN DE LA OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO Nº 1472/04

2. Convocatorias y Avisos Comerciales

2.1. CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ALPARGATAS, Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio y conforme al estatuto, se cita a los señores accionistas de ALPARGATAS, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de agosto de 2004, a las 15:00 horas en primera convocatoria. La Asamblea tendrá lugar en la sede social, sita en Azara 841, sexto piso, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el Acta, juntamente con el Presidente de la Asamblea.
2º) Consideración de la propuesta de acuerdo preventivo que trata en forma unificada los pasivos quirografarios consolidados conforme los párrafos tercero in fine y quinto del art. 67 de la Ley 24.522, presentada por el Directorio a los acreedores de la sociedad y sus controladas Alpargatas Textil S.A., Alpargatas Calzados S.A., Textil Catamarca S.A., Calzado Catamarca S.A., Alpaline S.A. y Confecciones Textiles S.A. en uso de las facultades conferidas por la Asamblea General Ordinaria del 1º de marzo de 2002. Autorización al Directorio para introducir cambios en la mencionada propuesta, con cargo de informar a la próxima Asamblea que se reúna con posterioridad a dicha modificación.
3º) Como consecuencia de lo que resuelva la Asamblea en el punto 2 anterior y a los fines de implementar los términos de la Propuesta en lo referente a las Opciones A, B y C contenidas en la misma, consideración de la emisión de: (a) Obligaciones Negociables Simples Clase "A", por un monto de hasta $ 550.000.000 (las "Obligaciones Negociables Clase A"), (b) Obligaciones Negociables Simples Clase "B", por un monto de hasta $ 275.000.000 (las "Obligaciones Negociables Clase B"), y (c) Obligaciones Negociables Simples Clase "C", por un monto de hasta $ 9.000.000 (las "Obligaciones Negociables Clase C"). Destino de la emisión de los títulos valores mencionados en este punto del Orden del Día.
4º) Como consecuencia de lo que resuelva la Asamblea en el punto 2 anterior, y a los fines de implementar los términos de la Propuesta en lo referente a la Opción D contenida en la misma, consideración de un aumento del capital social ordinario, mediante la emisión de acciones ordinarias de VN $ 1 cada una y con derecho a un voto por acción, por un monto de hasta VN $ 37.000.000 (las "Acciones Ordinarias"), a ser ofrecidas por suscripción pública, con prima de emisión y con goce de dividendos a partir del primer día del ejercicio anual en que se efectivice la suscripción, teniendo derecho de preferencia para suscribir y acrecer los tenedores de acciones ordinarias. Destino de la emisión de las Acciones Ordinarias.
5º) Consideración de: (i) la reducción del plazo para el ejercicio de los derechos de preferencia y de acrecer para la suscripción de las Acciones Ordinarias hasta el mínimo legal de 10 días corridos, conforme con lo dispuesto por el art. 194 de la Ley Nº 19.550 y sus modificatorias, o cualquier plazo menor que eventualmente fuera autorizado por las normas aplicables, y (ii) la delegación en el Directorio de la facultad de establecer un plazo mayor a 10 días corridos en caso de que resulte necesario o conveniente al momento de la emisión.
6º) Delegación en el Directorio, respecto de los títulos mencionados en los puntos 3 y 4 de este Orden del Día, de las facultades de: (i) determinar las condiciones de emisión, incluyendo, sin carácter limitativo, la facultad de fijar la oportunidad de la emisión de dichos títulos, su monto, forma, condiciones de pago (incluyendo que la integración del precio de los títulos indicados se efectúe mediante la capitalización de créditos verificados en el concurso preventivo de la sociedad o de sus controladas Alpargatas Textil S.A., Alpargatas Calzados S.A., Textil Catamarca S.A., Calzado Catamarca S.A., Alpaline S.A. y Confecciones Textiles S.A.) (ii) determinar la prima de emisión dentro de los límites fijados por la Asamblea de conformidad con la normativa aplicable, y demás condiciones de emisión de los referidos títulos valores; y (iii) fijar la oportunidad y modalidad en que se podrán ejercer los derechos de suscripción preferente y de acrecer respecto de las Acciones Ordinarias, de conformidad con la normativa aplicable y lo resuelto por la Asamblea en el Punto 5 anterior.
7º) Delegación en el Directorio de la facultad de realizar todos los actos necesarios y/o convenientes a fin de implementar las resoluciones adoptadas en los puntos 3 y 4 de este Orden del Día, incluyendo la facultad de subdelegar las antedichas facultades en uno o más de sus integrantes, en uno o más gerentes de la sociedad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 del Cap. II.1 de Las Normas de la CNV (NT 2001), y de solicitar autorización para la oferta pública y cotización de las Acciones Ordinarias y Obligaciones Negociables a las autoridades competentes y bolsas y mercados del país y/o del exterior que la Asamblea (o el Directorio, por delegación de la misma) determine, incluyendo, sin carácter limitativo, la realización de los trámites necesarios ante la Comisión Nacional de Valores (la "CNV"), Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "BCBA"), la Inspección General de Justicia (la "IGJ"), Caja de Valores S.A., el agente de registro de las acciones de la sociedad y/o cualquier otro organismo interviniente.
8º) Otorgamiento de las más amplias facultades al Directorio para efectuar, respecto de las resoluciones adoptadas por Asamblea en los puntos 2 a 6, cualquier modificación, supresión o agregado que fuere necesario o conveniente o que pudiere provenir de criterios de la CNV, de la BCBA, Caja de Valores S.A., el agente de registro de las acciones de la sociedad, el juzgado en el cual tramitan los concursos preventivos de las empresas del Grupo y/o cualquier otro organismo interviniente.
9º) Tratamiento a otorgar a las deudas y créditos recíprocos entre la sociedad y sus controladas Alpargatas Textil S.A., Alpargatas Calzados S.A., Textil Catamarca S.A., Calzado Catamarca S.A., Alpaline S.A. y Confecciones Textiles S.A. que fueron verificados en los respectivos concursos preventivos. Otorgamiento de amplias facultades al Directorio para que —entre otras opciones— resuelva la extinción de dichas deudas y créditos bajo la condición que las mencionadas sociedades controladas resuelvan acordar en el mismo sentido.
10) Tratamiento a otorgar a los saldos que se generen en la sociedad por la migración de pasivos verificados en los concursos preventivos de las controladas Alpargatas Textil S.A., Alpargatas Calzados S.A., Textil Catamarca S.A., Calzado Catamarca S.A., Alpaline S.A. y Confecciones Textiles S.A. incluidos en el pasivo unificado, conforme el 3º párrafo in fine del art. 67 de la ley 24.522. Otorgamiento de amplias facultades al Directorio para que —entre otras opciones— resuelva su capitalización, extinción, compensación, etc.
11) Condicionamiento de las decisiones adoptadas en la presente Asamblea, a la existencia de una sentencia homologatoria firme del acuerdo preventivo de acreedores por parte del Tribunal interviniente.

———

NOTAS: A. Depósitos de constancias y certificados: Para concurrir a la Asamblea (artículo 238 de la ley de sociedades comerciales), los accionistas deberán depositar constancia de su cuenta de acciones escriturales extendidas por HSBC Bank Argentina S.A. (ex Banco Roberts S.A.) como Agente de Registro o certificado extendido por la Caja de Valores S.A. (en caso de tener incorporadas sus acciones al régimen de depósito colectivo de dicha sociedad). El depósito deberá efectuarse en la sede social, sita en Azara 841, 5º piso, Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario 10:00 a 13:00 horas y 15:00 a 17:00 horas. El 23 de agosto de 2004 a las 17:00 horas vencerá el plazo para efectuar el referido depósito.
B. Las acciones preferidas emitidas de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 4 de agosto de 1988, tendrán derecho de voto en la presente Asamblea.
C. Se hace saber que se encuentra a disposición de los Sres. accionistas el texto de la Propuesta mencionada en el Punto 2º del Orden del Día. La documentación podrá ser retirada en el quinto piso de la sede social, en el horario 10:00 a 13:00 horas y 15:00 a 17:00 horas. El Directorio.

Presidente – Horacio G. Scapparone
e. 29/7 Nº 53.510 v. 4/8/2004

ARGENTINA AGROPECUARIA S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de ARGENTINA AGROPECUARIA SOCIEDAD ANONIMA, a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 27 de agosto de 2004 a las 16:00 horas, en la sede social sita en la calle Tucumán 843, Piso 3°, Dpto. "E", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la documentación prevista por el art. 234 de la Ley N° 19.550, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de octubre de 1997, 31 de octubre de 1998, 31 de octubre de 1999, 31 de octubre de 2000, 31 de octubre de 2001, 31 de octubre de 2002 y 31 de octubre de 2003.
3°) Elección de Directores y Síndico. El Directorio.
Buenos Aires, 29 de julio de 2004.

Presidente – Moysés Lupion Neto
e. 3/8 N° 53.719 v. 9/8/2004

"B"

BERTRAND FAURE ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los accionistas de BERTRAND FAURE ARGENTINA S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en segunda convocatoria para el día 23 de agosto de 2004 a las 10:30 horas en Av. Córdoba 1255, primer piso, Departamento "2" de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Autorización para la iniciación de acciones legales por parte de la sociedad.
3°) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto precedentemente.

De acuerdo al artículo 238 de la Ley 19.550 los accionistas deberán dar los avisos correspondientes, con un plazo no menor de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, en Av. Córdoba 1255, 1° piso, Departamento "2" de la ciudad de Buenos Aires, en el horario de 10 a 19 horas.

Presidente – Ricardo R. D'Amato
e. 3/8 N° 53.796 v. 5/8/2004

"C"

CAPEX S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de CAPEX S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 24 de agosto de 2004 a las 10:00 horas (siendo el segundo llamado a las 11:30 horas), en Moreno 809, Capital Federal (Hotel Inter-Continental Buenos Aires), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, información adicional a los estados contables, e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de abril de 2004.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
4º) Destino de los resultados acumulados en el ejercicio finalizado al 30 de abril de 2004.
5º) Fijación de los honorarios del Directorio saliente, los cuales han sido previsionados en la suma de $ 320.000, con cargo al ejercicio cerrado al 30 de abril de 2004.
6º) Fijación de los honorarios de los miembros salientes de la Comisión Fiscalizadora.
7º) Fijación de la retribución del contador dictaminante saliente.
8º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por un plazo de un (1) año.
9º) Elección de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por el término de un (1) año.
10) Designación de contador dictaminante para el ejercicio al 30 de abril de 2005.

———

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán obtener una constancia de su cuenta de acciones escriturales librada por la Caja de Valores S.A., sita en Avda. Leandro N. Alem 322, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas. Dicha constancia deberá presentarse en la sociedad.
Para su inscripción en el Registro de Asistencia a Asambleas, en el domicilio legal sito en Avenida Córdoba 948/950, piso 5 "C", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el 19 de agosto de 2004, en el horario de 9:30 a 12:00 y de 14:00 a 17:00 horas, entregándose a los señores accionistas los comprobantes correspondientes para su admisión en la Asamblea.

Vicepresidente – Alejandro Götz
e. 29/7 Nº 53.472 v. 4/8/2004

CARRANO HERMANOS PRIMER INSTITUTO DIETETICO ARGENTINO S.A.I.C.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General de accionistas en la sede social sita en Avenida Belgrano 863, 10° piso frente, Buenos Aires, para el día 20 de agosto de 2004 a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Razones de convocatoria fuera de término.
3°) Consideración documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico número 50 finalizado el 31/12/03.
4°) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino.
5°) Consideración de la gestión de Directores y Síndicos.
6°) Consideración de las remuneraciones de Directores y Síndicos.
7°) Designación de Síndico Titular y Suplente por el término de un año.

———

NOTA: Se recuerda a los accionistas las disposiciones del artículo 238 de la Ley 19.550 sobre depósito acciones o comunicación asistencia.

Presidente – Osvaldo Aníbal Bernardi
e. 3/8 N° 53.756 v. 9/8/2004

CEREHA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de agosto de 2004 a las 10:30 hs. en Av. Santa Fe 3910, 13° piso, Capital, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos accionistas para suscribir el Acta.
2°) Ratificación de las decisiones asamblearias de los días 30 de agosto de 2002 y 29 de agosto de 2003.
3°) Consideración de la gestión de los Sres. Directores actuantes durante los ejercicios cerrados los días 30 de abril de los años 1998 a 2003 inclusive.
29 de julio de 2004.

Presidente – Hugo Beresán
e. 3/8 N° 53.771 v. 9/8/2004

CHEMOTECNICA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 26 de agosto de 2004 a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convo-

catoria en Libertad 1173, 4º piso "C", Ciudad de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Modificación del art. 1 del estatuto social para establecer el domicilio legal de la sociedad en la Provincia de Buenos Aires.
Presidente – Edgardo Julio Martínez

NOTA: Los accionistas deberán dar cumplimiento lo dispuesto en el art. 238 párrafo segundo con una anticipación no menor a tres días hábiles a la fecha de la Asamblea.
e. 2/8 Nº 16.478 v. 6/8/2004

CIRCULO DE SUBOFICIALES DE LA FUERZA AEREA ARGENTINA – ASOCIACION MUTUAL

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Se informa a los señores asociados Activos pertenecientes a la Regional Buenos Aires que se convocará a elecciones de autoridades en esa jurisdicción para el día 4 de noviembre de 2004, en los cargos de Presidente, Vicepresidente 1º, Vicepresidente 2º, Tesorero, Protesorero, Vocales Titulares 2º, 3º, 4º, Vocales Suplentes 1º y 2º y Representantes Suplentes (cantidad nueve), de conformidad con el Artículo 64º del estatuto social del C.Sb. F.A.A. – A.M. para completar el período de mandato que finalizará el 29 de octubre de 2007. A tal efecto funcionarán en el horario de 9:00 a 18:00, mesas receptoras de votos en la Regional Buenos Aires y Unidades de su Jurisdicción.
Los asociados en situación de retiro podrán emitir su voto por correo de acuerdo con lo establecido en los Artículos 92º, 93º, 94º y 95º de la reglamentación del estatuto. Asimismo, lo podrán hacer en las mesas receptoras que se habilitarán en Sede Central de la Mutual, Paraguay 2652, Capital Federal y/o Regional Buenos Aires, Avda. Sarmiento 4040, Capital Federal.
La Junta Electoral se integrará por lo establecido en la Resolución Nº 1099/83 del INAES. El resto del proceso y acto eleccionario, se efectuará según lo previsto por el estatuto social, su reglamentación y el cronograma electoral.
S. M. (R) Presidente – Aldo Américo Saldaña
S. M. (R) Secretario General – Juan Carlos Hümöller
e. 2/8 Nº 53.577 v. 4/8/2004

CLINICA PRIVADA DE GRAND BOURG S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 26/8/04 a las 9:00 hs. en Salguero 1063, PB, Capital Federal. Segunda convocatoria mismo día a las 9:30 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la documentación referida en el art. 234, inc. 1º de la Ley Nº 19.550 y su modificatoria por el ejercicio cerrado el 30 de abril de 2004.
3º) Honorarios del Directorio y de la Sindicatura.
4º) Situación social. Análisis. Perspectivas de ventas.
5º) Establecer número de Directores y elección del Directorio y Sindicatura por el período estatutario.

Se informa a lo Sres. accionistas que para participar en la Asamblea que se convoca, deberán cursar comunicaciones a la sociedad hasta el día 24/8/04 en Salguero 1063, P.B., Cap. Fed. de lunes a viernes de 13 a 16 hs. Podrán hacerse representar por carta poder con la firma certificada por autoridad notarial o bancaria.
Bs. As., 26/07/04.
Presidente – Julio César Zamparutti
e. 30/7 Nº 53.546 v. 5/8/2004

COLEGIO SAN MARTIN Sociedad Anónima Comercial Educativa

CONVOCATORIA

Comunica que convoca a Asamblea General Ordinaria Extraordinaria a celebrarse el día 6 de agosto de 2004 en primera convocatoria para las 16:00 hs. y en segunda convocatoria a las 17:00 hs. en la sede social ubicada en la calle Psje. R. Rivarola Nº 193 piso 4º, oficina 14 de la C.F. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Informe a brindar por la Sra. Presidente del directorio acerca de la actual situación económico-financiera de la sociedad.
2º) De ser necesario, medidas que la asamblea de socios decida adoptar para solucionar la actual situación económico-financiera.
3º) Consideración de los documentos contables previstos por el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, respecto de los ejercicios cerrados al 31/12/95/96/97/98/99/00/01/02/03.
4º) Modificación del estatuto social.
5º) Cambio del domicilio social de la sociedad.
6º) Designación y remoción de directores y síndicos y fijación de su retribución.
7º) Responsabilidad de los directores y síndicos durante los ejercicios mencionados en el punto 3) del Orden del Día.
8º) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea.
Director – Alberto Barceló

Asumo la responsabilidad en relación a la fecha de publicación del presente edicto.
Director – Alberto Barceló

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 26/7/04 al 30/7/04.
e. 2/8 Nº 53.174 v. 6/8/2004

"E"

ESITAR S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de ESITAR S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de agosto de 2004 a las 13 hs. en la calle Sarmiento 1964, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en primera convocatoria y a las 14 hs. del mismo día en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Constitución de la Asamblea.
2°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
3°) Designación de Síndicos Titular y Suplente, ratificación de la propuesta efectuada por el Directorio y tratamiento de las renuncias presentadas por los doctores Carro y Maquieira.
4°) Razones de la convocatoria fuera de término.
5°) Consideración de la documentación exigida por el artículo 234, inciso primero de la ley de sociedades, correspondiente a los ejercicios finalizados el 30/6/2000, 30/6/2001, 30/6/2002, 30/6/2003 y 30/6/2004. Consideración de los resultados de los ejercicios. Su destino.
6°) Consideración de la gestión de los miembros de los órganos de administración y fiscalización durante los ejercicios mencionados en el punto 5.
7°) Fijación de los honorarios de los miembros del Directorio y Sindicatura en su caso en exceso al límite previsto por el artículo 261 de la ley de sociedades de los ejercicios mencionados en el punto 5.
8°) Determinación número de Directores y designación de los mismos por el término de un año. Depósito de acciones o comunicaciones artículo 238, Ley 19.550, en Sarmiento 1964 de 10 a 13 hs. El Directorio.
Buenos Aires, 19 de julio de 2004.
Presidente – José Manuel Gagliardi
e. 3/8 N° 23.239 v. 9/8/2004

"F"

F.A.D.I.P. – FABRICA ARGENTINA DE INSTRUMENTOS DE PRECISION Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para el día 27 de agosto de 2004, a las 15 horas, en la sede de Carlos Pellegrini N° 465, 6° piso, Of. 45 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar en Asamblea General Ordinaria los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Considerar documentos art. 234 inc. 1°, Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2004.
3°) Retribución de Directores y Síndicos.
4°) Designación de Síndicos Titular y Suplente.
Presidente – Rafael M. Bofill
e. 3/8 N° 53.765 v. 9/8/2004

FINCA LOS OLIVOS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21/8/2004, 10 hs. en Sarmiento 1586, 2º cuerpo, piso 6º, Ofic. "H", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta.
2º) Razones que motivan celebración fuera de término.
3º) Consideración documentación art. 234 inc. 1º, Ley 19.550, ejercicio cerrado al 31/3/04.
4º) Consideración gestión y remuneración Directorio, art. 261, Ley 19.550.
5º) Destino resultado del ejercicio.
6º) Determinación número, designación y duración mandato Directores.
Presidente – Antonio Sapienza
e. 2/8 Nº 23.211 v. 6/8/2004

"G"

GRAFEX S.A. Gráfica, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria el 30 de agosto de 2004, a las 9 horas en primera convocatoria, y a la 10 horas para la Asamblea Ordinaria en segunda convocatoria en la sede social, Avda. Corrientes 524, piso 1º, Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la documentación contable según el art. 234, inc. 1) de la ley de sociedades comerciales e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2004.
3º) Consideración de la remuneración al Directorio correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de abril de 2004 por $ 26.000, el que arrojó quebranto computable en los términos de las normas de la Comisión Nacional de Valores.
4º) Consideración de los honorarios a la Comisión Fiscalizadora por $ 3.000 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de abril de 2004, el que arrojó quebranto computable en los términos de las normas de la Comisión Nacional de Valores.
5º) Aprobación gestión Directores y Síndicos por el ejercicio 2003/2004.
6º) Fijación del número de Directores y elección de los mismos y de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
7º) Determinación de la remuneración del contador certificante del balance al 30 de abril de 2004 y designación del contador que certificará la documentación correspondiente al próximo ejercicio.
8º) Absorción de resultados no asignados negativos por $ 7.134.132,85 con la cuenta Ajuste de Capital.

NOTA 1: Al tratar el punto 8º la Asamblea deliberará con carácter de Extraordinaria.
NOTA 2: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación al domicilio social de la compañía y quienes tengan sus acciones en la Caja de Valores deberán remitir constancia de titularidad hasta el 24 de agosto de 2004 inclusive, todos los días hábiles de 10 a 17 horas. Las acciones preferidas tienen derecho a voto.
Presidente – Aldo T. Blardone
e. 29/7 Nº 53.525 v. 4/8/2004

"I"

IGGAM

CITACION A ASAMBLEA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 20 de agosto de 2004, a las 10 horas en el domicilio legal de la sociedad sito en la calle Lavalle 556, 3er. Piso Dpto. "E" , Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de los documentos del artículo 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio 2003/2004 cerrado el 31 de marzo de 2004 y aprobación de la gestión del Directorio y Síndico de la Sociedad durante el Ejercicio mencionado (arts. 275 y 298 Ley 19.550).
3º) Aprobación de todo lo actuado por el Directorio, respecto de los Aportes Irrevocables efectuados por el Accionista Mayoritario.
4º) Destino de los resultados del Ejercicio y de los Resultados Acumulados.
5º) Aprobación de los honorarios del Directorio y Síndico por el Ejercicio 2003/2004.
6º) Fijación número de Directores y su elección por el término estatutario.
7º) Designación de Síndico Titular y Suplente.
8º) Fijación de los honorarios de los Directores y Síndico por el Ejercicio a cerrar el 31-03-2005.

NOTA: Hasta el día 13 de agosto de 2004 inclusive, de lunes a viernes de 10 a 16 horas, los Señores Accionistas deberán cursar comunicación en la Sede Social de la calle Lavalle 556, Piso 3ro., Dpto. "E", Capital Federal, para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas Generales. El Directorio.
Presidente - Mario Marco Lucio di Vito
e. 30/7 Nº 53.538 v. 5/8/2004

INFINITUM MARKETING ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de agosto de 2004 a las 11 horas en la sede social de Loyola 549, Ciudad de Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Modificación de los estatutos sociales artículo 8°.
Buenos Aires, 29 de julio de 2004.
Presidente – Juan Carlos Sotelo
e. 3/8 N° 53.779 v. 9/8/2004

INFINITUM MARKETING ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de INFINITUM MARKETING ARGENTINA S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de agosto de 2004 a las 13:00 horas en la sede social de Loyola 549, Ciudad de Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y refrendar el Acta de Asamblea
2°) Demora en la convocatoria a Asamblea General Ordinaria.
3°) Consideración documentos art. 234 inc. 1°, Ley 19.550 correspondiente a los ejercicios económicos cerrados con fecha 30 de junio de 2001, 30 de junio de 2002 y 30 de junio de 2003.
4°) Consideración de los resultados correspondientes a los ejercicios 2001, 2002 y 2003.
5°) Aprobación de la gestión y de la rendición de cuentas desarrollada por el apoderado de la firma Sr. Alberto Golstein hasta el día de fecha de la Asamblea.
6°) Consideración de la gestión de los señores Directores y su retribución.
7°) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes.
8°) Consideración del traslado del domicilio social.
Buenos Aires, 29 de julio de 2004.
Presidente – Juan Carlos Sotelo
e. 3/8 N° 53.780 v. 9/8/2004

INGEPOL S.R.L.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios de INGEPOL S.R.L. Asamblea General Ordinaria de Socios en primera convocatoria, para el 20 de agosto de 2004, a las 10:00 horas, y en segunda convocatoria en la misma fecha a las 11:00 horas, en Av. del Libertador 6749, 3º piso, Oficina "B", Ciudad de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea de socios.
2º) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos y Memoria correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 2004.
3º) Consideración de la gestión de la gerencia.
4º) Consideración de la remuneración de la gerencia.

Socio Gerente – Claudio Adrián Pereyra
e. 30/7 Nº 53.552 v. 5/8/2004

"L"

LA MAMONA S.C.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General de Accionistas Extraordinaria a celebrarse el día 24 de agosto de 2004 a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, en Avenida Santa Fe 1126/42 9° piso, oficina 918 para tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos socios para firmar el Acta.
2°) Egreso del socio comanditado Carlos Adolfo Moret.
3°) Ingreso como socia comanditada de la señorita Cecilia Magdalena Perissé.
4°) Nueva integración del Organo de Administración.

Socia Comanditada - Lucila Moret de Perissé

NOTA: Se publica nuevamente por haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 27/7 al 2/8/04.

e. 3/8 N° 53.229 v. 9/8/2004

"P"

PATAGONIA Sociedad Anónima, Lanera, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el jueves 26 de agosto de 2004 a las 11 hs. en el Hotel Bristol, calle Cerrito 286, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designar dos asambleístas para suscribir Acta.
2º) Tratamiento de Memoria y Balance ejercicio 31/5/2004.
3º) Propuesta distribución dividendo.
4º) Determinar remuneración del Directorio.
Buenos Aires, julio de 2004.

Presidente – Mario Oscar Macagno
e.30/7 Nº 53.590 v. 5/8/2004

PROYECTOS GASTRONOMICOS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas para el día 27 de agosto de 2004, a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en el domicilio social de Avenida Corrientes 1820, 9º piso, Departamento "B", Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que suscriban las actas de ley.
2º) Motivos del llamado a Asamblea fuera de término.
3º) Consideración de la documentación del artículo 234, inciso 1, Ley 19.550 del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003.
4º) Consideración de los resultados del ejercicio, gestión y remuneración del Directorio.
5º) Fijación del número de miembros y elección de autoridades para integrar el Directorio.
6º) Informe sobre los juicios laborales pendientes contra la sociedad.
7º) Aumento de capital.

Director Suplente en ejercicio de la Presidencia – César Oscar Rubio
e. 30/7 Nº 53.562 v. 5/8/2004

"S"

SAN ANDRES GOLF CLUB S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 17 de agosto de 2004 a las 17:30 horas en Florida 234, piso 5º, Capital Federal. De no lograrse quórum necesario según el artículo 237 de la Ley 19.550, se llamará a segunda convocatoria a las 18:30 horas del mismo día y en el mismo lugar, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Art. 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Art. 2º) Consideración documentos establecidos art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550 al 31 de marzo de 2004.
Art. 3º) Consideración de honorarios de Directores y Síndico.
Art. 4º) Destino de los resultados.
Art. 5º) Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico.
Art. 6º) Elección del Síndico Titular y Suplente.
El Directorio.

Presidente – Pedro Clutterbuck
e. 29/7 Nº 23.113 v. 4/8/2004

SAN CRISTOBAL Sociedad en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de agosto de 2004 a las 10 horas en primera convocatoria o a las 11 horas en segunda convocatoria, en Suipacha 1140, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Prórroga del plazo de duración de la sociedad.
2º) Reforma del artículo 3º del contrato social.
3º) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
Comunicación asistencia Asamblea: Según artículo 238 de la Ley 19.550, lunes a viernes 9/12 y 15/18 horas en la sede social. El Directorio.

Presidente – Ricardo Antonio Grandío
e. 29/7 Nº 53.467 v. 4/8/2004

SOL BEBÉ S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 26 de agosto de 2004 en la sede social de Avda. La Plata 1069, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Ratificación del cambio de sede social.

Presidente – Roberto Sánchez Berazategui
e. 29/7 Nº 53.515 v. 4/8/2004

SURELY Sociedad Anónima

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de agosto de 2004, en la Av. Belgrano 748, piso 4º, Ciudad de Buenos Aires, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración documentos art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 referidos al ejercicio económico Nº 9 finalizado el 31 de diciembre de 2003.
3º) Consideración de las causas por las que la Asamblea no se convocó en plazo legal.
4º) Distribución de utilidades.
5º) Consideración de los honorarios a los miembros del Directorio por el ejercicio de sus funciones.
6º) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio que prestan tareas de acuerdo a lo estatuido en el art. 261 de la Ley 19.550.
7º) Tratamiento de los aportes irrevocables.
8º) Designación de los integrantes del Directorio.
9º) Designación de los Síndicos Titular y Suplente.

Presidente – Roberto Oscar Ramón Juárez
e. 2/8 Nº 53.691 v. 6/8/2004

"T"

TECNILUZ S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas de TECNILUZ S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 19 de agosto de 2004 a las 10:00 hs. en la sede social sita en la calle Amenábar 2190, piso 13 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Motivos de la convocatoria fuera de término.
3º) Ratificación de lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 30/5/01.
4º) Ratificación de lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 13/8/01.
5º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de abril de 2002.
6º) Consideración del resultado del ejercicio y su destino.
7º) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio.
8º) Consideración de la remuneración al Directorio en los términos del art. 261 último párrafo de la Ley 19.550.
9º) Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.
10) Aumento del capital social en la suma de $ 2.050.000 elevándolo a la suma de $ 2.057.200, mediante aportes en efectivo o capitalización de créditos. Modificación del artículo cuarto del estatuto social.

Presidente – Aldo Arturo Diomedi Cristi
e. 2/8 Nº 53.686 v. 6/8/2004

THERMICAL S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de agosto de 2004 a las 9 hs. en primera convocatoria y para el mismo día a las 10 hs. en segunda convocatoria, en el salón del primer piso del local ubicado en la Avda. Congreso 4970 esquina Colodrero, de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de accionistas para suscribir el Acta.
2º) Designación de autoridades.

Presidente – Gastón Trovato
e. 30/7 Nº 23.121 v. 5/8/2004

2.2. TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Emilio Ferreiro, mart. público, Sgo. del Estero 250, 5, Cap. avisa: Francisco Acuña de Figueroa 1264 S.R.L., domic. Fco. Acuña de Figueroa 1264, Cap. vende a María del Carmen Baña Cobas, domic. Fco. Acuña de Figueroa 1264, Cap. el café, bar, casa de lunch, venta de helados (sin elaboración), despacho de bebidas, sito en AVENIDA FRANCISCO ACUÑA DE FIGUEROA N° 1264 (un mil doscientos sesenta y cuatro), Cap., libre de personal, deudas y gravámenes. Domic. partes y reclamos de ley en n/oficinas.

e. 3/8 N° 53.714 v. 9/8/2004

"B"

Ariel Puebla, abogado, Tº 69, Fº 453, domicilio legal en la calle Lavalle 1605, 4º Depto. "9" de Capital Federal, teléfono 4375-5116/17, avisa que María Lidia Acevedo, DNI 25.675.731 domicilio en la calle Solís 945, 3º "B", Capital Federal, vende y transfiere a Julieta D'Astolfo, DNI 26.165.344 en representación de Hijos de D'Astolfo S.R.L., domicilio en Agrelo 3764, 2º "6" el negocio de servicios de restaurant de la calle BOLIVAR 583 de Capital Federal, libre de todo gravamen, deuda y sin personal. Domicilio de la parte compradora y reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 29/7 Nº 23.111 v. 4/8/2004

"C"

El contador público Pablo Abel Sáez, Tomo 258, Folio 63 de Rivadavia 822, 7º piso, Oficina "K", Capital, avisa que Nora Rolando, DNI 12.817.555 de Carabobo 50, Capital, vende sin deudas y sin personal el fondo de comercio del locutorio de CARABOBO 50, Capital a Liliana Medina, DNI 17.543.762 y María Monzón, DNI 12.545.528, ambas de Vigo 2810, Hurlingham, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en Rivadavia 822, 7º piso, Oficina "K", Capital.

e. 2/8 Nº 53.650 v. 6/8/2004

"D"

Boria Héctor Alberto, contador público nacional, con oficinas en la Av. Corrientes 1250, 9º "B" de Cap. Fed., avisa que Paramedic Emergencias Médicas S.A. con dom. en la calle Donado 1744 de Cap. Fed. cede y transfiere el taller mecánico (reparación de automotores), oficina comercial, lavadero de auto, garage complementario de la actividad, playa de estacionamiento privada (para uso exclusivo de la empresa), ambulancias con servicio médico, ubicado en la calle DONADO 1744/46/48/54, de Cap. Fed. a la Agrupación de Colaboración Grupo Paramedic, con dom. en la calle Donado 1144 de Cap. Fed. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 29/7 Nº 53.481 v. 4/8/2004

"M"

Aviso rectificatorio de publicación Nº 11.428 del 6/12 al 12/12/2002 de fondo de comercio sito en MIGUELETES 1623. **Donde decía** PB 2 **debía decir** PB U.F. Nº 1. Reclamos de ley en el local.

e. 29/7 Nº 53.470 v. 4/8/2004

Fortunado Suppa, corredor público en Cabildo 546, Capital, avisa que Papasergio D'Ovidio S.R.L., con domicilio en Bolivia 3848, Capital, vende y transfiere sin personal a Eugenio Bozzani, domiciliado en Fco. Lacroze 2285, Capital, su fondo de comercio de restaurante bar sito en MENDOZA 2860, Capital. Reclamos de ley, Cabildo 546, Capital.

e. 2/8 Nº 53.654 v. 6/8/2004

"P"

Edgardo Martín, contador, Tº 74 Fº 238, CPCE-CABA, con domicilio en R. Scalabrini Ortiz 258, 7º A, CABA, avisa que el Sr. Nicolás Pascuzzo, DNI 10107432, ddo. en J. F. Aranguren 672, PB A, CABA, transfiere a Mario Hugo Mendonza, LE 4590722 ddo. Morón 248, B. Vista, P.B. A, el fondo de comercio del ramo instituto de enseñanza de baila de tango, instituto técnico, academia, ubicado en PIEDRAS 936, CABA. Reclamos de ley en Piedras 936, CABA.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 26/7 al 30/7/04.

e. 2/8 Nº 53.109 v. 6/8/2004

Negocios Inmobiliarios Ram S.R.L., con domicilio en la Avda. Callao 420, 3° "C" de Capital Federal, representado por el martillero público Antonio Carella, N° 11 F° 84, visa: Darío Gonzalo Vieytes con domicilio en la calle Zelada 6844, Capital Federal, vende a Mario Ignacio Ibarra, domiciliado en Alvear 783, Chascomús, Provincia de Buenos Aires, su negocio del rubro bar, cafetería, sito en la calle PTE. PERON 2983, Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de partes mi oficina.

e. 3/8 N° 53.747 v. 9/8/2004

"S"

Rubén Angel Chopa, abogado, Tº 40 Fº 448, oficina Lavalle 1737, 1º "D", Capital, avisa. Carina Patricia Borchichi, domicilio Curapaligüe 441, 10º "A", Capital. Vende libre de personal y toda deuda su negocio locutorio sito SALTA 26, Capital, a Silvina Alejandra Carello, domiciliada en Sánchez 2601, Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. Reclamo de ley en mi oficina.

e. 30/7 Nº 23.134 v. 5/8/2004

"T"

Norberto Miguel Mosquera, corredor y martillero público, oficinas en Uruguay 292, 1º piso "6" Capital avisa: Ismael Vilar Vilar, domicilio Tucumán 877, Capital Federal vende a Diego Eduardo Giorgi, domicilio Peña 2114, 5º piso "B", Capital Federal, el fondo de comercio del rubro de café bar, despacho de bebidas, wisquería, cervecería, casa de comidas, rotisería, ubicado en TUCUMAN 877, PB Y ENTREPISO, Capital Federal, libre de pasivo y sin personal. Reclamos de ley en sus oficinas.

e. 29/7 Nº 23.065 v. 4/8/2004

El Sr. Ismael Vilar, con domicilio en Tilcara 2247, Capital Federal, avisa por igual medio y plazo la anulación de la venta al Sr. José María Fernández del fondo de comercio café-bar, etc. ubicado en la calle TUCUMAN 877, Capital Federal, publicado en el Boletín Oficial entre el 8 y el 15 de julio de 2004. Reclamos de ley en Pasteur 154, 1º "D", Capital Federal.

e. 2/8 Nº 53.621 v. 6/8/2004

2.3. AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"A"

ADQUIRA ARGENTINA S.A.

TELEFONICA DATA ARGENTINA S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 inc. 3°, de la ley 19.550, se hace saber que la sociedad "ADQUIRA ARGENTINA S.A." con sede social en Av. Ingeniero Huergo 723, Planta Baja, Ciudad de Buenos Aires, inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 9 de marzo de 2000, bajo el número 3317, del Libro 10 de Sociedades por Acciones; y la sociedad TELEFONICA DATA ARGENTINA S.A., con sede social en Av. Ingeniero Huergo 723, Planta Baja, Ciudad de Buenos Aires, inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 12 de mayo de 1997, bajo el número 4771, Libro 121, Tomo "A" de Sociedades Anónimas, resolvieron por asambleas generales extraordinarias del 27 de julio de 2004, aprobar el compromiso previo de fusión, aprobado por el directorio de cada una de las sociedades intervinientes el 7 de junio de 2004, por el cual "TELEFONICA DATA ARGENTINA S.A." absorbe a "ADQUIRA ARGENTINA S.A.", la que se disuelve sin liquidarse.

De acuerdo con los Balances de las sociedades de fecha 31 de marzo de 2004, la valuación del activo de "ADQUIRA ARGENTINA S.A.", es de pesos tres millones quinientos cuarenta y un mil quinientos veintitrés ($ 3.541.523) y su pasivo es de pesos cinco millones seiscientos diecinueve mil novecientos noventa y dos ($ 5.619.992); la valuación del activo de "TELEFONICA DATA ARGENTINA S.A." es de pesos trescientos cinco millones novecientos un mil quinientos catorce ($ 305.901.514) y su pasivo es de pesos noventa y siete millones ochocientos cuarenta y un mil seiscientos treinta ($ 97.841.630). El capital social de "TELEFONICA DATA ARGENTINA S.A." es de pesos sesenta y cuatro millones ochocientos setenta y cuatro mil doscientos ($ 64.874.200), el que no se aumentará como consecuencia de la reorganización, considerando que la participación de "TELEFONICA DATA ARGENTINA S.A." en "ADQUIRA ARGENTINA S.A." es del 100%.

En Av. Ingeniero Huergo 723 Piso 17°, Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 10 a 13 horas y de 15 a 17 horas, los acreedores de fecha anterior pueden oponerse a la fusión por absorción dentro de los quince (15) días desde la última publicación de este edicto, tal como lo dispone el artículo 83 inc. 3° de la Ley 19.550.

Apoderado - Guillermo Pablo Ansaldo

e. 3/8 N° 53.772 v. 5/8/2004

"B"

BANCO DE LA PAMPA SEM

CONVERSION DE ACCIONES
CARTULARES EN
ACCIONES ESCRITURALES

Se convoca a los Señores Accionistas titulares de acciones correspondientes al capital privado (actualmente clase B) del BANCO DE LA PAMPA SEM a presentarse a fin de proceder al canje de sus títulos por la correspondiente inscripción en el Registro de Acciones Escriturales de acuerdo a lo establecido por el Estatuto vigente y en concordancia con la Ley N° 24.587.

Al respecto, deberán presentarse en Pellegrini N° 380 o en la Sucursal más cercana a v/domicilios en horario de 10.00 a 13.00 hs. desde el 09/08/04 y hasta el 08/10/04 inclusive acompañados de la siguiente documentación:

- Fotocopia de 1era. y 2da. hojas del DNI, LE o LC, Pasaporte o CI en su caso, con el último domicilio actualizado.
- En caso de personas jurídicas, fotocopia certificada del Estatuto Social con constancia de la inscripción registral o autorización. Datos del mandante con fotocopia certificada del Poder que faculta a la realización de actos de esta índole. Instrumento Social que acredite la sede social.
- Constancia de CUIT, CUIL o CDI.
- Título, Certificado de Acciones o instrumento en original que acredite la condición de accionista.

Finalizado el plazo de conversión, se abrirá para cada accionista la correspondiente cuenta en el Registro de Acciones Escriturales del BANCO DE LA PAMPA SEM y se emitirá constancia con el Resumen de Cuenta que acreditará la respectiva tenencia.

Les hacemos saber que la falta de presentación y acreditación de la condición de accionistas del Banco en el plazo indicado importará la suspensión automática de los derechos políticos y económicos inherentes a las acciones que no sean presentada para el canje, hasta el cumplimiento de los requisitos para la inscripción en el Registro de Acciones Escriturales.

Contador - Jorge Miguel Isola
Contador/Gerente General - Osvaldo Luis Dadone

e. 3/8 N° 53.784 v. 5/8/2004

"P"

PETROLERA DEL COMAHUE S.A.

Inscripta en el Registro Público de Comercio 15/11/95, bajo el Número 10894, Libro 117, Tomo A de Sociedades Anónimas comunica, que por Asamblea Extraordinaria de fecha 23/08/02, "PETROLERA DEL COMAHUE S.A." resolvió reducir su capital de $ 620.000 a $ 220.000, reformando el artículo 4° del estatuto social. Activo anterior a la reducción: $ 605.673,51. Activo resultante: $ 205.673,51. Pasivo Anterior $ 50.106,81. Pasivo Resultante: $ 50.106,81. Reclamos de Ley: Marcelo T. de Alvear 636, Piso 6°, Ciudad de Buenos Aires, Código Postal C1058AAH. Atención: Roberto Schroder Langhaeuser.

Autorizado Especial - Guillermo Malm Green

e. 3/8 N° 53.749 v. 5/8/2004

2.4. REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

El martillero Miguel Carrera Baliero DNI 10.965.171 (CUIT 20-10965171/1) y oficinas en Tucumán 1545 P.B. "C" Capital Federal (Tel.: 4372-1012) designado por los acreedores hipotecarios, comunica por tres días que el viernes 6 de agosto de 2004 a las 14 hs. en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perdón 1233 Capital Federal, procederá ante escribano público, en los términos de los arts. 57 y 59 de la ley 24.441, a la venta en pública subasta de las cuatro fracciones de terreno en block de propiedad de "CORRALON BUEN AYER SRL", ubicadas en proximidades del Puente Márques Partido de Moreno, Pcia. de Buenos Aires, con frente a la Colectora Norte Nº 1101 del Acceso Oeste. Desig. como parcelas denominadas según detalle siguiente: todas de la Circunscripción III; Sección C; Manzana 77, según plano 74-56-63 surge que los lotes se encuentran afectados por la Dirección Nacional de Vialidad en virtud del Acceso Oeste de la Capital Federal, Sección Río Reconquista-Moreno, de acuerdo al siguiente detalle: Matrícula 21.037; Parcela 25, Sup. 1.260 m2. Sup. afectada 436,77 = superficie remanente 823,23 m2; Matrícula 11.955; Parcela 26, Sup. 1.260 m2, Sup. afectada 410,91 m2 = sup. remanente 849,09 m2; Matrícula 28.640; Parcela 27, Sup. 1.260 m2. Sup. afectada 383,94 m2 = sup. remanente 876,06 m2; Matrícula 28.641; Parcela 28, Sup. 1.260 m2. Sup. afectada 383,94 m2 = sup. remanente 876,06 m2; Superficie Total de las fracciones 5.040 m2. Sup. afectada 1.615,56 m2 = Sup. remanente total 3.424,44 m2. El inmueble se encuentra ocupado por el Señor Barrera, Néstor Fabián y familia en calidad de cuidador y empleado de "CORRALON DEL BUEN AYRE SRL". Las fracciones en block tienen aproximadamente 70 metros de frente sobre la citada colectora, por 50 metros de fondo, con 3 portones de entrada, hay 1 oficina de Planta Baja y 1 piso y salón de ventas sobre su frente, en el medio del predio se encuentran 2 galpones desocupados de aproximadamente 35 mts. x 10 mts. y 28 mts. x 7 mts. Con techos de chapa en buen estado, con salida a 2 palyones de hormigón armado para tránsito pesado en sus costados. Los galpones tienen cortina metálica, sobre el fondo con frente al Pasaje Alarcón hay una vivienda que tiene 2 dormitorios cocina-comedor, baño interno y uno externo, todo en buen estado de conservación, todo el predio está rodeado por alambrado perimetral tipo olímpico en buen estado. Con las deudas por impuestos, tasas y contribuciones obrantes en autos, las deudas no estarán a cargo del adquirente, aunque el producido de la subasta no alcance para solventarlas, conforme fallo plenario de la Excma. Cámara Nac. en lo Civil en "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto I. s/Ej. Hip.". Venta al contado y mejor postor. Base: $ 784.064,01. Seña: 30%. Comisión: 3%. Sellado de Ley: 1%. En caso de fracaso por falta de postor se realizará el 13 de agosto de 2004 a las 14 hs. en el mismo salón de ventas una nueva subasta con base retrasada a $ 588.048,01 y de persistir la falta de postor, media hora después, saldrá a la venta sin base. El saldo de precio deberá abonarse, dentro de los cinco días hábiles subsiguientes a la fecha de subasta, a los acreedores hipotecarios en el domicilio de Capital Federal a designar por los acreedores hipotecarios en oportunidad de firmarse el boleto de venta, conforme art. 63 Ley 24.441 y bajo apercibimiento del art. 564 del Cód. Proc. La posesión al comprador será otorgada conf. Art. 63 Ley 24.441 por los acreedores hipotecarios. Exhibición: 4 y 5 de agosto de 2004 de 10 a 12 horas. El adquirente deberá constituir domicilio legal en Cap. Fed. La actuación Judicial autos "COCYF S.A. c/CORRALON BUEN AYER SRL s/Ej. Ley 24.441", Expte. 47.001/03, que tramita ante el Juzgado Nacional en lo Civil Nº 100 con sede en la calle Talcahuano 550, piso 6º Cap. Fed.

Buenos Aires, 16 de julio de 2004.

Miguel Carrera Baliero, martillero.

e. 2/8 Nº 53.702 v. 4/8/2004

El Martillero Horacio Héctor García (4371-9176), designado por don RICARDO ARTURO DE MARIA, acreedor hipotecario, en los términos de los arts. 57 y conc. de la ley 24.441, comunica por tres días que subastará públicamente el día 11 de agosto de 2004, a las 10,30 hs., en punto, ante Escribano Público, en Talcahuano 479, Cap. Fed., siendo la exhibición los días 05 y 06 de agosto de 2004, de 10,00 a 12,00 hs., "ad corpus", al contado, en dinero efectivo, al mejor postor y en el estado físico y jurídico en que se encuentra, un departamento designado como Unidad Funcional Nº 31 sito en el Piso 8º, designado internamente como departamento 83, de la finca sita en esta ciudad con frente a la calle Azcuénaga Nº 567 y 571, entre las de Lavalle y Tucumán, con una superficie total de 30,22 m2. y porcentual del 2,20%, Nomenclatura Catastral: Circ. 11, Sec. 9, Manz. 39, Parc. 13, Partida 1210080; Inscripto el dominio en la Matrícula FR: 11-97/31; U.F. que se compone de un único ambiente dividido con mampara de madera y ventanal a la calle, no posee cocina ni detalles destacables, en buen estado de conservación, ocupada por el Sr. Ramón González en carácter de mero ocupante y destinada a depósito de mercaderías; con una Base de U$S 14.928,05; todo conforme autos: "DE MARIA, RICARDO ARTURO c/ATALLAH o ATALLAH y PALWCHIZ, OMAR s/Ejecución Especial Ley 24.441" (Expte. Nº 99.955/02), en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 59, a cargo del Dr. Daniel Floreal Fognini, Secretaría Unica, a cargo del Dr. Juan Pablo Rodríguez, con asiento en la Avda. de los Inmigrantes 1950, piso 5º, Cap. Fed. En caso de no haber postores, se efectuará un nuevo llamado, media hora después del primero, con una base de U$S 11.236,53 y si tampoco hubiere postores, se efectuará un nuevo llamado, media hora después sin base. Seña: 30% y Comisión: 3%, en dinero en efectivo, todo en el acto del remate. El o los compradores deberán constituir domicilio en la ciudad de Buenos Aires e integrar el saldo de precio, en dinero efectivo, en el lugar, día y hora que se estipule en el boleto de compraventa, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 62 de la Ley 24.441. No se admitirá la compra en comisión, ni la indisponibilidad de los fondos. Deudas: Aguas Args. S.A. al 01/06/04, $ 1.560,23; GCBA al 01/06/04 $ 28,82; y Expensas al 31/05/04 $ 1.297,00. Sin deuda en OSN al 31/05/04 y con respecto a las mismas, se deberá estar a la doctrina del Fallo Plenario de la Excma. Cám. Nac. de Apel. en lo Civil del 18/02/99 en autos: "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Ricardo Isaac s/Ejecutivo", Horacio Héctor García. Martillero Público (CUIT Nº 20-04266840-1: Monotributo), Cédula de Identidad Nº 4.266.840.

Buenos Aires, 27 de julio de 2004.

Horacio Héctor García, martillero.

e. 2/8 Nº 53.698 v. 4/8/2004

3. Edictos Judiciales

3.1. CITACIONES Y NOTIFICACIONES. CONCURSOS Y QUIEBRAS. OTROS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 7 a cargo del Dr. Luis María Márquez, Secretaría N° 14 desempeñada por quien suscribe, sito en la calle Libertad 731, piso 6° de esta Capital Federal, en los autos caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/CARRUEGA, ORLANDO INO-CENCIO y Otro s/Proceso de Ejecución" (Expte. N° 10.489/2000) cita al ejecutado MARCO ANTONIO GILIBERTO por edictos que deberán publicarse por dos días

en el Boletín Oficial para que comparezca en las presentes actuaciones a estar a derecho y a oponer excepciones legítimas, en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 17 de junio de 2004.

Carmen E. Palacios, secretaria federal.

e. 3/8 N° 454.042 v. 4/8/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7 a cargo del Dr. Juan Manuel Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 14, desempeñada por el Dr. Francisco A. Giardinieri, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "WIRTH S.A." con CUIT Nº 30-50102763-0. El síndico designado es el cont. público Jorge Daniel Alvarez, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 1738, 6º "D" de esta Ciudad. Se ha fijado la fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el 6 de setiembre de 2004; intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio, en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenérsele por constituido en los estrados del Juzgado; asimismo, intímase al fallido y a terceros a que dentro de 24 horas y 48 horas respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros del fallido al Síndico. Se prohíbe hacer pago ylo entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.

Buenos Aires, 8 de julio de 2004.

Francisco Giardineri, secretario.

e. 29/7 Nº 454.066 v. 4/8/2004

Nº 9

El Juzgado en lo Comercial Nº 9 a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secretaría Nº 18 a mi cargo, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, 4º piso, Ciudad de Buenos Aires, hace saber por cinco días que el 8 de julio de 2004, se dispuso la apertura del concurso preventivo de "PACIWAY COMPANY S.A.", inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el Nº 254 en el Lº 54, Tº B con fecha 9 de febrero de 1998, con domicilio en Tucumán 1438, piso 6º, Depto. 602, de Capital Federal. Habiéndose designado síndico al Dr. Jaime Luis Jeiman, con domicilio constituido en la calle Lavalle 1312, piso 2º, Depto. "B", Capital Federal, ante la cual los acreedores deberán presentarse a verificar sus créditos hasta el 8 de octubre de 2004. El informe del artículo 35 debe presentarse el 19 de noviembre de 2004 y el del art. 39 el 1 de febrero de 2005. La audiencia informativa se llevará a cabo el 12 de julio de 2005, a las 11:00 hs., venciendo el período de exclusividad el 2 de agosto de 2005. El presente deberá ser publicado por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 15 de julio de 2004.

Germán S. Taricco Vera, secretario.

e. 30/7 Nº 985 v. 5/8/2004

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría Nº 42, desempeñada por el Dr. Rafael Barreiro, comunica en los autos caratulados: "CODIAZ 1939 S.A. s/Quiebra", que por auto de fecha 3 de junio de 2004 se ha decretado la quiebra de CODIAZ 1939 S.A. (CUIT Nº 30-70749735-1; inscripta en la IGJ bajo el Nº 111, Libro 13, Tomo "A" de Sociedades por Acciones, con fecha 3 de enero de 2001; con domicilio en la Avda. Coronel Díaz 1939), habiendo sido designado Síndico el Estudio Ferrari Herrero, con domicilio en Esmeralda 684, 1º Piso, ante quien los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 26/10/2004. Los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 se presentarán los días 03/02/2005 y 25/03/2005, respectivamente. Intímase el presidente del directorio de la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 6 de julio de 2004.

Rafael F. Barreiro, secretario.

e. 2/8 Nº 454.147 v. 6/8/2004

JUZGADO FEDERAL EN LO CIVIL, COMERCIAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO LOMAS DE ZAMORA

N° 3

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo N° 3 de Lomas de Zamora, Secretaría N° 8 sito en la calle Alem N° 168 de esta localidad, informa que MARY ROSA AREVALOS, de nacionalidad paraguaya, con CIPFA N° 8.981.561 tramita ciudadanía argentina. Quien conozca algo que obste a dicha concesión, hágalo saber al Ministerio Público. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Lomas de Zamora, 17 de mayo de 2004.

Jorge J. Lancellotti, secretario federal.

e. 3/8 N° 454.263 v. 4/8/2004

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 27

El Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nro. 27, Secretaría Nro. 124, notifica a NESTOR MARCELO DELDA, que deberá comparecer ante este Tribunal a estar a derecho dentro de los cinco días de notificado a fin de recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura a las autoridades de la Policía Federal Argentina.

Buenos Aires, 7 de julio de 2004.

María Fernanda Martínez, secretaria.

e. 30/7 Nº 454.176 v. 5/8/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
20	162	MANUEL ESTOL	23/07/2004	Daniel Alberto Díaz, D.N.I. Nº 11.122.576	3	Nº 55.280 - DEFRAUDACION
20	162	MANUEL ESTOL	23/07/2004	Mauricio Damián Ríos, D.N.I. Nº 22.302.331	3	Nº 55.280 - DEFRAUDACION

e. 29/7 Nº 139 v. 4/8/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
25	161	JULIO PABLO QUIÑONES	19/07/2004	LUCAS MATIAS ALEGRE	3	ESTAFA
25	161	JULIO PABLO QUIÑONES	14/07/2004	Roberto Héctor Riesgo, L.E. 4.392.870	3	Nº 15.046/2003 - delito calificado "prima facie" como constitutivo de Defraudación por Administración Fraudulenta
44	115	NESTOR RODOLFO MORONI	30/06/2004	SEBASTIÁN PABLO MASSARA, D.N.I. 27.655.106	5	Nº 59.103/03 - ESTAFA

e. 2/8 Nº 140 v. 4/8/2004

3.2. SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 2/8/2004 - Vence: 4/8/2004

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
15	U	BEATRIZ E. SCARAVONATI	13/07/2004	YOLANDA IRMA DEL GIUDICE	23119
16	U	LUIS PEDRO FASANELLI	15/07/2004	MANUEL PERÉZ, ANTONIO PERÉZ, CARMEN SEISDEDOS Y JOSÉ PERÉZ	23124
20	U	LUIS MARCELO HERRERO CHEGO	28/06/2004	NOEMI ANA FERNANDEZ	53594
28	U	MONICA C. FERNANDEZ	13/07/2004	RAFAELA PALAZZO	23131
29	U	MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	08/07/2004	Aroldo Juan TAVECCHIO	23160
30	U	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	14/07/2004	LIDIA DIDUCH y EDUARDO LUIS GROBA	53541
34	U	MARCELO R. DE LA FUENTE	06/07/2004	JORGE ERNESTO LEDO	23146
37	U	GUSTAVO DANIELE	17/03/2004	Delmira Ana Ruiz	23159
44	U	GUSTAVO G. PEREZ NOVELLI	16/07/2004	Jorge Vartabedian	53612
45	U	MARISA S. SORINI	12/07/2004	DONATO MELILLO	23123
73	U	ALBERTO UGARTE	11/05/2004	VICENTE JOSE GERARDO NADDEO	53578
74	U	JUAN A. CASAS	13/07/2004	ALICIA ANGELA ELOLA	23129
80		DIEGO HERNAN CANCELA	23/06/2004	Alperin Isaac	23151
90	U	MARTIN ALEJANDRO CHRISTELLO	16/07/2004	EDUARDO ABEL LANCE Y BLANCA ESTELA REYNARES	53534
94	U	MARIA ELISA ARIAS	07/07/2004	FELIX PEREZ REDRADO	53542
104	U	ANDRES GUILLERMO FRAGA	04/05/2004	CARMEN LOPEZ	53595
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	12/07/2004	Roberto Hugo Petrozzini	23163

e. 2/8 Nº 140 v. 4/8/2004

3.2. SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2°, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 3/8/2004 - Vence: 5/8/2004

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
54		IRIS A. PINI DE FUSONI	18/05/2004	SERGIO NESTOR HERNAN LEM	53642

e. 3/8 N° 141 v. 5/8/2004

3.3. REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 15

El Juzgado Nacional de 1ra. Inst. en lo Civil N° 15, Secretaría Unica comunica por 2 días en autos: "BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES c/FERRAGUT, ALFREDO GABRIEL s/Ejecución Hipotecaria", Exp. 75.232/00, que el martillero Miguel A. M. Soaje subastará el 11 de agosto del 2004, a las 8,20 horas en la sala de la calle Pte. Tte. Gral. J. D. Perón N° 1233 de esta Ciudad, el inmueble designado como lote 9 de la manzana G.; Matrícula 33.690; Partido de Lanús, Pcia. de Buenos Aires. NC.: C. I, S. I, M. 83, P. 12; que mide 6,09m al SE, 9,01m al NO, 17m al NE, 20m al SO, y 4,24m ochava al E; Sup. 176,50m2. Que adeuda: Municipalidad $ 6.822,40 al 2/1/03 (fs. 241), Aguas Args. $ 4.107,29 al 23/12/02 (fs. 231); Rentas $ 4.811,74 al 30/6/01 (fs. 145), sin deuda de OSN al 6/4/01 (fs. 111). Del informe del martillero surge que se encuentra libre de ocupantes y de ocupación. El inmueble es una estructura de hormigón armado con entrada sobre la calle J. L. Suárez, que permite el acceso a un pequeño hall con acceso a la planta baja, al entre piso y a la terraza por escalera. La planta baja es amplio local con vidrieras con cortinas de enrollar metálicas que ocupan todo el perímetro exterior del inmueble sobre la calle José León Suárez, con dos vidrieras sobre la ochava formada por las calles Gaboto y J. L. Suárez; la puerta de ingreso al local y el portón del garaje están sobre la calle Gaboto. Sobre el fondo del local, hay dos baños con ducha americana. También sobre el fondo de ese hall nace una escalera interna de cemento armado que conduce al entrepiso ubicado sobre el local de la planta baja, y ocupando el bajo escalera, una cocina; sin ningún tipo de artefactos. La terraza es descubierta con piso alquitranado y balaustrada cerrada que ocupa todo su perímetro del inmueble, todo en buen estado de uso y conservación. Esta venta se realiza al contado y al mejor postor, Base $ 100.000. Seña 30%, Comisión 3%, Sellado de Ley (0,5%) y Arancel (Acordada 24/00) 0,25%; todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el Art. 133 del C.P. No procederá la compra en comisión ni la cesión de boleto. No se admitirán posturas inferiores a $ 500. Quienes concurran a la subasta deberán identificarse con exhibición de documento para la confección de un listado de asistentes. No se permitirá el acceso al recinto de aquel que se niegue a identificarse. Exhibición: los días hábiles del 5 al 10 de agosto de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 15 de julio de 2004.
Beatriz E. Scaravonati, secretaria.

e. 3/8 N° 23.270 v. 4/8/2004

N° 26

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil N° 26, a cargo de la Dra. Norma R. Abou Assali de Rodríguez, Secretaría Unica a mi cargo, sito en la calle Lavalle 1220, 5° piso de la Capital Federal, comunica por dos (2) días en autos "MOCCERO EDUARDO M. c/FERNANDEZ JORGE ENRIQUE s/Ejecución de Honorarios" Expediente N° 59.521/2001 (reservado) que el martillero púb. nacional Alberto César Volcovinsky rematará el día 19 de agosto de 2004 a las 11:20 horas, en punto, en la Oficina de Subastas Judiciales, sito en la calle Juan Domingo Perón 1233, de Capital Federal; la 1/3 parte indivisa (nuda propiedad), del inmueble sito en Iberá N° 5945, entre Aizpurúa y Achega, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 16, Sección 63, Manzana 24, Parcela 25, Matrícula FR 16-42576. El inmueble está edificado sobre un terreno que tiene una Superficie Total "ad corpus" de 362,94 mts2 (fs. 51/56). Consta de: un ambiente grande living comedor, una cocina, lavadero, una habitación, patio y terraza, un baño completo y dos habitaciones, todo en buen estado, en el momento de la constatación ver (fs. 101/102), una persona que dice ser el Sr. Odilo Daniel Fernández, sin exhibir documentación alguna, manifestando ser el hijo del propietario y que éste lo ocupa en calidad de propietario y cuyo nombre es Castor Fernández y dice que su Documento de Identidad es L.E. N° 4.002.258, junto con una empleada que lo cuida. Asimismo se aclara que la propiedad registra un usufructo vitalicio a favor de Castor Fernández con L.E. N° 4.002.258. Base $ 10.500, por la 1/3, parte indivisa, nuda propiedad (fs. 82), cond. de venta: Seña 30%, Comisión 3%, Arancel Acordada 24/2000: 0,25% a cargo del comprador. Al contado y mejor postor, todo en dinero en efectivo en el acto del remate. Deudas: O.S.N: al 07-01-02, sin deuda (fs. 48/49). ABL: al 31-10-01, sin deuda (fs. 38/39/40); Aguas Argents.: al 23-10-01 sin deuda (fs. 33/34); Expensas: considerando que el bien no se encuentra subdividido, por lo que no adeuda expensas comunes. Días de exhibición: 17 y 18 de agosto de 2004, en el horario de 15:00 hs. a 17:00 hs. No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlas, a excepción de las expensas comunes (cfr. CN Civ. en pleno, 18-02-99 en autos "Servicios Eficientes S.A c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejec. Hipotecaria"). Hágase saber al comprador que deberá depositar el saldo de precio, bajo apercibimiento de lo prevenido por el art. 584 del mismo cuerpo normativo, dentro del quinto día de efectuada la subasta. En el acto de suscribir el boleto de compra-venta exigirá de quien o quienes resulten compradores la constitución de domicilio dentro del radio de la Cap. Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el Art. 133 del Código Procesal.

Buenos Aires, 15 de julio de 2004.
María Cecilia Albores, secretaria.

e. 3/8 N° 53.791 v. 4/8/2004

N° 28

El Juzgado Nacional de 1era. Inst. en lo Civil Nro. 28 a cargo Dra. Alicia B. Alvarez, Sec. Unica, a mi cargo, sito en Talcahuano 490, piso 3ero., Cap. Fed. comunica por 2 días en Expte. 67.514/97 "CONSORCIO PROPIETARIOS BRASIL 819/21 c/PROPIETARIO UF 13 BRASIL 819/21 – LOTITO ADALBERTO s/Ejecución de Expensas" que el martillero Pablo R. Hiriart rematará el 19 de agosto de 2004, a las 10.00 hs. en Tte. Gral. Perón N° 1233 de Cap. Fed., un inmueble ubicado en Brasil 819/21, UF 13, piso 3° entre Tacuarí y Piedras de la Ciudad de Buenos Aires. Nom. Cat.: Circunscripción: 3, Sección: 8, Manzana: 33 Parcela 16. Matrícula FR 3-164/13. Sup. cub. propia 73,07; común 15,62; Porc. 8,29%. Consta de un patio; living-comedor; 3 dormitorios; baño y cocina. Todo en regular estado. Ocupado por Adalberto Lotito su esposa y una hija de ambos. Base $ 30.000.- contado y mejor postor. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel de subasta Acord. 10/99 CSJN 0,25. Deudas: MCBA. Al 27/11/03 se encuentra alcanzado por exención. Ags. Args. $ 4.549,20 al 20/11/03. OSN. sin deuda al 28/11/03. Expensas $ 10.210,18 al 2/2/04. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed., bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias les sean notificadas automáticamente en la forma prevista por el art. 133 de CPCCN, depositar el saldo de precio dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Visitar 12, 13, 14 de agosto de 15 a 18 hs. Atento lo resuelto en el plenario "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria" de fecha 18 de febrero de 1999, hágase saber que no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas, con excepción de las deudas que se registren en concepto de expensas comunes para el caso de que el inmueble se halla sujeto al régimen de la ley 13.512. El presente edicto se publicará por 2 días en el Boletín Oficial y en el diario "La Razón".

Buenos Aires, 6 de julio de 2004.
Mónica C. Fernández, secretaria.

e. 3/8 N° 53.723 v. 4/8/2004

N° 31

Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Civil N° 31, Secretaría Unica, sito en Uruguay 714, P. 5, Capital Federal comunica por dos días, en autos "ROSENBLUTH, NATALIO JAIME DAVID c/TORCHIO, MARIA RITA s/División de Condominio-Reservado", Expte. N° 13241/2000, que el martillero Gustavo V. L. Lauría (Uruguay 651, p. 17 "I", Cap., Tel.: 4373-0520), rematará el día 13 de agosto de 2004, a las 8 horas, en punto, sin la acostumbrada media hora de espera, en el salón de ventas de la Oficina de Subastas Judiciales, sita en calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital, el inmueble sito en calle Sarmiento 4502/04/08/12/14 esq. Yatay 684/90/94, Unidad 32, piso 7° "C", Capital. Catastro C. 7, S. 17, M. 9, P. 1, Matrícula 7-2604-32. Se trata de un departamento que consta de living-comedor con balcón s/calle Yatay, dos dormitorios, baño y cocina. Se encuentra en buen estado de conservación y ocupado por la demandada en carácter de propietaria y un hijo. Sup. 56,14m2. Porc. 2,92%. Base $ 11.823,19 al contado y al mejor postor, Seña 30%, Comisión 3% - IVA sobre comisión. Arancel Acordada 10/99 CSJN 0,25%. Sellado Efectivo. El saldo de precio deberá ser abonado dentro del quinto día de aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo estatuido por los arts. 580 y 584 del CPCC. Se registran los siguientes informes s/deudas: Aguas Args. (fs. 313) al 23.03.04, OSN (fs. 316) al 2.04.04, GCBA (fs. 319) al 19.03.04, y Expensas (fs. 321) al 31.03.04: No debe. En caso de no existir remanente suficiente el adquirente deberá hacerse cargo de dichas deudas. El adquirente deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas, por el art. 133 del Código Procesal. Exhibición los días 9 y 10 de agosto, en el horario de 15 a 17 horas.

Buenos Aires, 14 de julio de 2004.
Marcela A. Penna, secretaria.

e. 3/8 N° 53.789 v. 4/8/2004

N° 52

El Juzgado Nacional de 1ra. Inst. en lo Civil Nro. 52, Secretaría Unica, comunica por 2 días en autos: "BANKBOSTON NATIONAL ASSOCIATION c/BRUNO, RUBEN EDUARDO y Otro s/Ejecución Hipotecaria", Exp. 41.203/00, que el martillero Miguel A. M. Soaje, subastará en el Salón de la calle Pte. Tte. Gral. J. D. Perón Nro. 1233 de esta Ciudad, el 11 de agosto del 2004, a las 11,20 horas, un inmueble sito en la Localidad de "Los Hornos", Pdo. de La Plata, Pcia. de Bs. As., edificado en un lote de terreno designado según plano 55-1243-54, que sita su título con el N° 6 de la manzana 272-d, Parcela 6, matrícula 46.537, N.C.: C. III, S. F, Ch. 272, M. 272-d, P. 6. Que mide 10m de fte. por 40m. de fdo. Que adeuda: Rentas $ 2.044,35 al 12/12/00 (fs. 61); Municipalidad $ 528,78 al 27/12/00 (fs. 85); Aguas Args. y OSBA fuera del radio servido. (fs. 57 y 55). Del mandamiento surge que tiene frente a la Calle 162 N° 1633, entre las Calles 65 y 66 de Los Hornos, Pdo. de La Plata, Pcia. de Bs. As. Del informe realizado por el martillero surge que se encuentra ocupado por el demandado, su esposa con dos hijos menores de edad. El inmueble es de tipo chalet, de una planta, con techo de tejas que termina en una galería que rodea la construcción, cercado en su frente sobre la línea municipal con rejas. Se compone de un porch cubierto de entrada, living en desnivel, comedor, con un pasillo distribuidor, todos estos ambientes con piso de cerámico, el que comunica a dos dormitorios ambos con piso de parquet, y a un baño instalado con bañadera. También comunica con una cocina completa, con su artefacto y calefón, mesada de mármol de dos bachas y muebles en bajo y sobre mesada, con un lavadero de características similares, cubierto. Posee un patio interno o un jardín de invierno. Al fondo, jardín y ocupando todo el ancho del predio por unos 7m, una construcción de material con techo de tablas de madera forrada exteriormente con membrana, piso de cemento alisado y paredes con revoque, sin terminar, utilizada como garage. Sobre el lateral izquierdo del jardín y hacia el fondo, se encuentra otra construcción de material, también sin terminar con una parrilla. Todo se encuentra en buenas condiciones de uso y conservación. Esta venta se realiza al contado y al mejor postor, Base $ 46.000.- Seña 30%, Comisión 3%, Sellado de Ley (0,5%), y Arancel (Acordada 24/00) 0,25%, todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 41 y 571 del C.P. y dentro del quinto día de aprobado el remate, deberá depositar el importe del precio que corresponda abonar al contado en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales. En el supuesto de no existir remanente, el comprador en subasta, en mérito a lo dispuesto en el plenario de la Cámara N. en lo Civil, en los autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejec. Hipotecaria", no será responsable de las deudas que registre el inmueble en concepto de impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, a excepción de las deudas por expensas comunes en el caso que el inmueble se halle sujeto al Régimen de la Ley 13.512. No se admite la compra en comisión (Art. 598 inc. 7 C.P. Ley 24.441). Exhibición: los días hábiles del 5 al 10 de agosto de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 13 de julio de 2004.
Silvia N. De Pinto, secretaria.

e. 3/8 N° 23.271 v. 4/8/2004

N° 74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 74, a cargo del Dr. Víctor Manuel Castaños Zemborain, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Avda. de los Inmigrantes 1950, P.B., Capital Federal, comunica por 2 días, en los autos "ALVAREZ NICOLINI MIGUEL ANGEL y Otro c/CACCIAMANI ESTER LEONOR s/Ejecución Hipotecaria" (Reservado) Expte. N° 43.223/98; que el martillero público Alejandro Juan José Ibáñez (tel/

fax 4371-1063) rematará el 9 de agosto de 2004 a las 9,00 hs. (en punto) en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, siendo la exhibición el día 6 de agosto de 2004 de 14 a 17 hs. El lote de terreno designado como lote dos, sito en la esquina de las calles Río Negro, hoy Pedro Torres y Ricardo Güiraldes, de la Ciudad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires; Nomenclatura Catastral: Circ.: I, Secc.: H, Mza.: 155 a, Parcela: 2. Matrícula: 7811, cuyas medidas y demás datos surgen de las constancias de autos. De acuerdo a lo establecido a fs. 152 vta. y 153, el inmueble deberá ser subastado como desocupado ya que cuando haya que efectuarse la tradición, la propiedad debe ser entregada libre de ocupantes como fuera establecido por el Juzgado en el auto de subasta (cfr. fs. 104). Según informe realizado por el martillero a fs. 109/10 el inmueble consta de garage al frente cubierto con portón de madera, hacia los fondos cocina comedor diario instalada, 1 dormitorio con ventana al garage, baño instalado, pasillo de distribución a un hall amplio con puerta a la calle, un ambiente con un portón a la calle fijo sin movilidad. En regular estado de uso y conservación. Cuenta con corriente eléctrica sobre asfalto sobre la calle Pedro Torres y sobre la calle R. Güiraldes mejorado de tierra. Posee otra construcción con entrada independiente por la calle Ricardo Güiraldes, donde hay un galpón de aprox. 11m de fte. por aprox. 15m de fondo con una altura libre de aprox. 3,50m con techo parabólico con cabriada metálica con chapas de zinc y algunos traslúcidos, portón metálico corredizo y otra puerta metálica lindera a la propiedad vecina (calle R. Güiraldes 1045) el que se encuentra desocupado. Sobre los fondos descubierto sin límite físico al N.O. y al N.E. Cuenta con corriente eléctrica, agua corriente y gas natural sin conectar. La venta se realiza al contado, en efectivo, al mejor postor. Ad Corpus, en el estado físico y jurídico en que se encuentra. Base: $ 38.890. Seña: 30%, Comisión: 3%. Sellado de Ley. Arancel aprobado por la Acordada 10/99 del (0,25%) a cargo del comprador. Todo en efectivo y en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y depositar el producido de la subasta en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y cuenta de autos. No procede la compra en comisión. Adeuda a Municipalidad s/fs. 303 $ 1.298,07 al 19/02/04, a Rentas s/fs. 323/5 $ 12.748,68 al 19/04/04; a tasa de servicios sanitarios s/fs. 304/5 $ 2.030,73 al 19/02/04.

Buenos Aires, 14 de julio de 2004.

Juan A. Casas, secretario.

e. 3/8 N° 23.262 v 4/8/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nro. 3 a mi cargo, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 3º, Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos "PERALES, SUSANA LEONOR s/Quiebra s/Inc. de Subasta (de inmueble Lavalle 1646/50, Capital Federal) Expte. 84820 que el martillero público Federico D. Sorribas (CUIT 20-04487175-5) rematará el día 13 de agosto de 2004 a las 12,40 hs. en punto en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, el 50% del inmueble sito en Lavalle 1646/50, piso 2º, UF 5, Capital Federal de titularidad de la fallida Susana Leonor Perales, LC 6.389.440. Matrícula 14-111/5. Nomenclatura Catastral Circ. 14, Secc. 5, Manz. 13, Parc. 6A. Superficie propia en el 2º piso de 128,70 m2 y sup. sótano 4,40m2; superficie total 133,10m2; porcentual 3,90%. La UF 5 tiene dos entradas: Por la puerta identificada como 5B se accede a recepción, baño y por largo pasillo a un despacho, otro hall, un archivo y el despacho principal; con entrada por la puerta identificada con la letra A se accede a hall de entrada, baño, archivo, subdividido por paneles de madera y vidrio cuatro despachos a largo pasillo. Todo en regular estado de conservación. Se encuentra ocupado por la Dra. Susana Leonor Perales, la Sra. Margarita T. Valle de Perales y Rafael Pastorello, las dos primeras en calidad de propietarias. Base $ 70.000, al contado y mejor postor. Comisión 3%, Seña 30%, Arancel Ac. 10/99 CSJN 0,25%. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal; denunciar dentro del tercer día de efectuada la subasta, los nombres de sus comitentes en escrito firmado por ambos; dentro del quinto día de aprobada la subasta —sin emplazamiento previo— deberá depositar judicialmente en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del suscripto y en la cuenta de autos, el importe que corresponda abonar al contado, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso en los términos del art. 584 del CPCC. El IVA no se encuentra incluido en el precio de venta y deberá ser solventado por el comprador, debiendo el martillero retenerlo en el acto de subasta. La deuda que por impuestos, tasas y contribuciones anteriores a la fecha de la quiebra serán objeto de verificación en caso de así requerirlo los respectivos acreedores; las deudas por los mismos conceptos originados entre el auto de quiebra la fecha de posesión del inmueble por parte del comprador deben ser abonadas por la sindicatura como gastos del concurso (LC 240); las deudas posteriores a esta fecha serán a cargo del comprador. Deuda por expensas total $ 102.190,38; monto marzo 2004 $ 331,80; las mismas se atienden con el producido de la subasta y en caso de no ser suficiente son a cargo del comprador. Exhibición. 10 y 11 de agosto de 2004 de 13 a 14 hs.

Buenos Aires, 7 de julio de 2004.

Paula E. Lage, secretaria.

e. 2/8 Nº 454.227 v. 6/8/2004

N° 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría N° 5, a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel con domicilio en la Avenida Callao N° 635 P. 6° de Capital, comunica y hace saber por el término de dos (2) días en los autos caratulados "MAUCCI Y CUROTTO s/Quiebra s/Incidente de Realización de Bienes (Inmueble Campo en La Rioja)" Expte. N° 102.264, que el martillero Tomás Antonio Masetti, rematará el día 18 de agosto de 2004, a las 13,00 hs., en punto, en el salón de ventas de la calle Teniente Gral. Perón N° 1233 de Capital, el 100% Ad Corpus de los siguientes bienes inmuebles: ubicados en el Departamento Capital, de la Provincia de La Rioja, denominados "Campo Santa Rosa" y "Pozo del Quebracho" (Ruta Nacional N° 38 a Chumbicha) los que en conjunto suman la superficie total de 12.757 hectáreas, 73 áreas, 99 centiáreas y que constituyen un solo block, de acuerdo según surge de la escritura N° 693 del 10 de diciembre de 1976, inscripta bajo el N° 1544 F°. 3922/26 del año 1976. Matrícula Catastral 01-4304-672-942 (La Rioja). Sobre el frente de la Ruta Nacional N° 38, a la localidad de Chumbicha, entre los km 483 y 495 aprox., se encuentran los campos que se extienden hacia el punto cardinal Nor-Este. En la parte que se encuentra en el frente de la Ruta Nacional 38, se han efectuado en partes trabajos de desmonte y a la altura del km 494 lugar denominado Casamata, se encuentra una tranquera cerrada con un cartel de nombre "Establecimiento San Nicolás", ocupado por el Sr. Guzmán. Por la Ruta Nacional N° 60 y aprox. a 3 km de los cruces de Rutas 38 y 60, por esta última se encuentra la tranquera con acceso al Campo Santa Rosa, por el camino de picada se encuentran la casa y galpones precarios sin energía eléctrica, ocupadas por el Sr. Ramón Olmedo. Base $ 130.000, Seña 10%, Comisión 3%, sellado de ley, Arancel CSJN 0,25%, al contado en dinero en efectivo y/o cheque certificado en el acto del remate. El saldo de precio el/los compradores deberán depositarlos dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta, en el Banco de la Ciudad de Bs. As., Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos actuados, sin necesidad de otra notificación y/o intimación, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso Arts. 580 y 584 del CPCC. Así mismo se hace saber: que los impuestos, tasas y contribuciones que detenten los inmuebles en subasta, resultarán a cargo del comprador aquellas devengadas con posteridad a la entrega de la posesión. No se admite la compra en comisión ni la ulterior cesión del boleto. El/los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas resoluciones se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista por el Art. 133 del CPCC. Se aceptarán ofertas bajo sobre Art. 104.6 del Fuero hasta el día 17 de agosto de 2004, a las 10.00 hs. siendo la apertura de los mismos a las 12,00 hs. en la sede de la Secretaría del Juzgado. El inmueble será exhibido en días y horas libres a partir de las respectivas publicaciones.

En Buenos Aires, a los 23 días del mes de junio de 2004.

María Virginia Villarroel, secretaria.

e. 3/8 N° 454.320 v. 4/8/2004

Juzgado Nacional de 1ra. Inst. en lo Comercial Nº 3 a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría Nº 6 a cargo de la suscripta, comunica por cinco (5) días en autos: "DISTRIBUIDORA MIT s/Quiebra s/Inc. Concurso Especial por HSBC Bank" Exp. 89.670 que el martillero Raúl F. Barbotto (Tel. 4382-5251) subastará el día 13 de agosto de 2004 a las 10 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital, los siguientes bienes: 1ro.) Inmueble sito en Av. Punta Arena 1408/10 entre Bauness y El Cano, Capital. Nom. Cat.: Circ. 15; Secc. 49, Manz. 7, Parc. 11; Partida 242.294; Matrícula: F.R. 15-15197; Mide S/T: 8,66 x 35,12 x 45,82 x 13,77; Sup. total 350,47 mts2 "Ad-Corpus" (Título a fs. 40). Base $ 140.000; 2do.) Automóvil "Renault 21 TXE", año 1993, Dominio TNF539. Base $ 6.000; 3ro.) Automóvil "Renault 11 TS", año 1988, Dominio TNF546. Base $ 4.000; 4to.) Camión "Scania 113H 4x2 S54", año 1993, Dominio TNF 548. Base $ 67.000; y 5to.) Bienes muebles de fs. 54, sin base (con catálogo). Todo según constancias y demás características que surgen de autos. El inmueble se desarrolla en 2 plantas: En PB depósito con entrada de camiones, con 2 tanques y una balanza adheridos al piso. PA con entrada independiente y doble circulación, con oficinas a saber: Sala de reunión con dos equipos de aire, sin funcionar, oficina de dirección, sala de espera, y amplia oficina de trabajo con divisores; dos baños y cocina; desocupado y en regular estado de conservación. (Planos ilustrativos fs. 102). Los automotores se encuentran sin funcionar y con detalles de chapa y pintura varios. Todos los bienes se subastan en el estado que se encuentran y exhiben los días 9 y 10 de agosto de 14 a 16 hs. en Av. Punta Arena 1408, Capital, habiendo sido exhibidos correctamente, no se aceptarán reclamos. Condiciones de venta: Al contado y mejor postor. Inmueble: Seña 10%, Comisión 3%; Arancel CSJN 0,25%. Saldo de precio deberá ser depositado en la cuenta de autos dentro del 5to. día de aprobada la subasta, sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercib. art. 580 CPCC. Dispónese que el comprador en subasta deberá integrar el saldo de precio aun si se hubiera planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta. Mas en caso que no lo hiciere y fueran rechazadas las objeciones deberá adicionar al remanente de precio desde el 5to. día de realizada la subasta y hasta el efectivo pago, los intereses que fija el Bco. de la Nación Argentina, tasa activa, para sus operaciones de descuento a 30 días. Rodados y bienes muebles: Seña 10%, Comisión 10%, Arancel 0,25%, IVA 21% sobre automotores y bienes muebles, 10,5% sobre el camión. El saldo de precio dentro del 5to. día de realizada la subasta, mediante depósito en el expediente, bajo apercib. de ley. Queda prohibida la compra en comisión, así como la ulterior cesión de boleto que se extienda. Serán admitidas ofertas bajo sobre las que deberán ser presentadas en el tribunal por lo menos dos días antes de la fecha de subasta (fs. 48/50). Los compradores deberán constituir domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercib. de Ley. Se procederá a la entrega de los bienes y rodados una vez aprobada la subasta, en horario y fecha a determinar con el martillero. Los compradores se harán cargo de impuesto, tasa y contribuciones a partir de la toma de posesión. Mayor información en autos, o al martillero.

Buenos Aires, 15 de julio de 2004.

Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 2/8 Nº 53.705 v. 6/8/2004

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría Nº 20 a mi cargo, sita en Av. Callao 635, Planta Baja, de Capital Federal, hace saber por cinco días en autos "SIMEONE, OSCAR SERGIO s/Quiebra" Expte. 61639, que el martillero Fulvio Galimi (CUR 110301-2) subastará el 13 de agosto de 2004 a las 10 hs. en punto en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal el inmueble de calle Hernández 638, Pdo. de Gral. Rodríguez, Parada "Las Malvinas", Pcia. de Bs. As., Matrícula Nº 10054 (46) Nom. Cat.: Circ. II, Secc. A, Manz. 38 b, Parc. 9, Partida 031620-0. Se trata de una vivienda que consta de living comedor, 2 baños completos y 2 dormitorios amplios con una superf. aproximada de 110 m2 sobre lote de 10 x 40 mt. (aprox.) Se encuentra sobre calle asfaltada. Dispone de todos los servicios. Estado de considerable deterioro. Ocupada por el Sr. Juan Fernández (D.N.I. 16.829.951) su esposa y 5 hijos menores en carácter de cuidador. Deudas al 4-03-04 (fs. 417): Municipalidad Alumbrado Limpieza y Conservación Vía Pública $ 2.138,42; Derecho Construcción $ 265; Obra Pavimentación $ 3.335,49; Costas Causídicas $ 394,60; Obras Sanitarias, Obras Iluminación y Tasa por Seguridad e Higiene no registra deudas. Rentas al 30/06/2003 $ 1903,33. Venta al contado y al mejor postor. Base: $ 11.250. Seña 30%, Comisión 3%; 0,25% sobre el precio de venta (Acord. 24/00 CSJN) todo en efectivo, en el acto de la subasta, y sellado de ley que deberá abonarse en el acto del remate. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los 5 días de aprobado el remate sin necesidad de notificación a los adquirentes ni requerimiento previo, bajo apercibimiento (art. 584 Cód. Proc.). En caso de adeudarse tasa, impuestos o contribuciones los que correspondan al período anterior al derecho falencial deberá ser objeto de petición verificatoria; los impuestos inherentes al período comprendido entre la declaración de quiebras y las fechas de entrega de posesión será reconocidas como acreencias del concurso y serán solventados con la preferencia que corresponda; y los devengados con posterioridad a la toma de posesión estarán a cargo del adquirente. No se permitirá la compra en comisión ni la cesión del boleto de compra-venta. La posesión y eventual escritura traslativa de dominio o inscripción por testimonio se cumplirá dentro de los treinta días siguientes de acreditada la efectivización del saldo de precio. La escrituración sólo se cumplirá de ser requerida por el adquirente (doctr. Cód. Proc. arts. 582 y 586) por el escribano que el mismo proponga, en tanto venta al contado. El comprador constituirá domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Exhibición: 10 y 11 de agosto de 2004 de 14 a 15,30 hs. Informes: 4824-7382/155153-6054.

Buenos Aires, 15 de julio de 2004.

Fernanda A. Gómez, secretaria interina.

e. 30/7 Nº 454.119 v. 5/8/2004

N° 12

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 12, Secretaría 24, sito en M. T. de Alvear 1840, PB, Cap. Fed., comunica por cinco días en autos "SODERO, JUAN JOSE EDUARDO s/Quiebra s/Oficio Ley 22.172" (Expte. 081418/2002) que el martillero Armando A. Baistrocchi (tel. 4326-7894) (CUIT 20-04548631-2) rematará el 19 de agosto de 2004 a las 9 hs. (en punto) en la calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233 de Cap. Fed., los siguientes bienes: A) Un departamento afectado al régimen de la ley 13.512 de Prop. Horiz., designado como Unidad Funcional N° 24 del cuarto piso de la finca sita en la zona Norte de esta Capital Federal, calle Rodríguez Peña 466/468 entre Av. Corrientes y calle Lavalle, Nomenclatura Catastral: C. 14, S. 5, M. 5, P. 41. La unidad tiene una superficie cubierta de 26,42 m2, descubierta de 1,45 m2, total para la unidad funcional 27,87 m2, porcentual 1,47, matrícula FR 14-211/24 Partida 1314716. El inmueble se subastará en las condiciones que da cuenta el mandamiento de constatación de fs. 80 está compuesto por living comedor con pequeña ventana pozo de aire y luz y con puertas que comunican a un dormitorio con ventana amplia que da a pozo de aire y luz y con una puerta que comunica al baño al cual también se accede desde el living, el baño se encuentra instalado con lavatorio, botiquín con espejo e inodoro y sector de ducha con pequeña bañera con bidet, con piso de baldosa y desde el living también se accede por un pasillo a la cocina, presentando este sector áreas con desprendimiento de revestimiento cerámico, existiendo una cocina de 2 hornallas y horno a gas, 1 mueble mesada con tapa granítica con una bacha y armario inferior, sin canillas en pared, 1 calefón a gas Volcán en pared y 1 tulipa de iluminación en el techo, existiendo 1 puerta de hierro a balcón a pozo de aire y luz en contrafrente. El living comedor y dormitorio posee piso tipo parquet y los servicios de agua, gas y luz se encuentran suspendidos, desocupada, con deterioros en pintura y paredes y con signos de abandono y en mal estado de conservación y de acuerdo a las condiciones de que da cuenta el mandamiento de constatación obrante a fs.80. El inmueble registra las siguientes deudas: fs. 10 Aguas Argentinas al 8/7/03 $ 3.955,79; fs. 34 O.S.N. al 10/7/03 no registra deuda; fs. 68 GCBA por ABL al 8/7/03 $ 982,45; expensas al 7/6/04 $ 13.927.30 y el monto de la expensa mensual devengada al 7/6/04 era de $ 82,50.- Base: $ 8.690. Seña 30%, Comisión 3% más IVA sobre la misma, y 0,25% arancel —Ad Corpus— al contado, en efectivo y al mejor postor. y B) A continuación en un solo lote los bienes muebles que adornan el inmueble detallados en fs. 80/81, compuesto por: 1 heladera eléc. familiar Patrick, 1 perchero de pared, 1 mueble metálico de caño con 4 estantes de acrílico, 1 mesa de caño c/tapa fórmica p/PC c/banqueta adicional, 1 mesa redonda de caño c/tapa de vidrio de 1,10 m diám., 5 sillas de caño c/asiento tapizado plástico, 1 sofá cama de 2 cuerpos tapizado cuerina roto, 1 mesa de madera chica c/tapa rebatible, 1 mueble biblioteca tipo aparador de madera lustrada con estantes c/2 puertas superiores de vidrio y 2 puertas inferiores y mesa tipo escritorio, conteniendo enseres varios (tazas, platos, fotos, vajilla, etc., de escaso valor y usado y deteriorado), 1 mueble armario de 2 puertas tipo ropero con 3 cajones infe-

riores en madera lustrada conteniendo algunas prendas usadas, 1 cortina de tela p/ventana, 2 banquetas de caño c/asiento plástico tapizado, 1 cajonera de madera de 5 cajones, 4 almohadas, 2 frazadas, 1 sofá cama de 1 plaza c/elástico de madera con colchón y 3 almohadones tapizados en tela, 1 pantalla de iluminación en techo de 1 lámpara, todo usado y con deterioros y en el estado en que se encuentran, sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30%, Comisión 10% más IVA sobre la misma, arancel 0,25% en efectivo y en el acto de la subasta. El departamento y los bienes muebles se exhiben los días 13, 17 y 18 de agosto de 2004 de 10 a 13 hs. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, resolución que quedará notificada "ministerio legis" (art. 580 CPCC) bajo apercibimiento de lo descripto en el art. 584 del CPCC. Para el caso que el adquirente eventualmente planteara la nulidad de la subasta, para hacer uso de esta facultad deberá integrar el saldo de precio a las resultas de su planteo modificatorio. Corre por cuenta del comprador: a) el cumplimiento de todas las reglamentaciones de cualquier tipo que se refieran al inmueble, b) la remoción de cualquier impedimento que obstaculice la escrituración y sea ajeno al concurso y c) hacerse cargo de la totalidad de los gastos que ocasione la escritura de cualquier índole que sean. Las tasas, impuestos y contribuciones devengadas luego de la posesión del inmueble serán a cargo del adquirente. Las correspondientes hasta la fecha del decreto de quiebra deberán verificadas de conformidad con la normativa concursal y aquellas devengadas entre el decreto de falencia y la posesión, quedarán a cargo del concurso. No se admite compra en comisión ni cesión de derechos. Se hace saber al adquirente: 1) Que en caso de ser acreedor del fallido sólo podrá invocar compensación el acreedor hipotecario de primer grado; 2) Que estarán a su cargo los impuestos, tasas, y demás gravámenes que pesen sobre el inmueble en cuestión a partir de la fecha de aprobación del acta de remate; 3) Que en ningún caso está eximido del pago de la seña, atento lo previsto por el art. 244 LCQ. El comprador al suscribir el boleto pertinente deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y declarará conocer el estado físico y jurídico de los bienes y se comprometerá, cualquiera sea el objeto de forma o fondo que se pudiera hacer a la venta, a ingresar el saldo de precio en término. Serán admitidas ofertas bajo sobre (art. 104 inc. 6° del Reglamento para la justicia del fuero) y los informes sobre el procedimiento a seguir deberán ser requeridos en Secretaría, las que deberán ser presentadas en el Tribunal hasta las 12 hs. del día anterior hábil a la fecha de la subasta, las que deberán cumplimentar las condiciones descriptas en el decreto de subasta (puntos 11 y 12) y la apertura de los sobres tendrá lugar en la sede del Juzgado el día hábil anterior a la subasta a las 12 hs. en audiencia pública a la que concurrirán el martillero y oferentes que lo deseen, y la mayor oferta bajo sobre servirá de base para recibir nuevas posturas en la subasta y en la puja podrán intervenir quienes hayan efectuado ofertas bajo sobre.

Buenos Aires, 14 de julio de 2004.
Jorge Médici, secretario.

e. 3/8 N° 454.265 v. 9/8/2004

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 18, interinamente a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría Nro. 35, a mi cargo, con sede en Marcelo T. de Alvear 1840 piso 3º Cap. Federal, comunica por cinco días en autos "ULLMANN, ARIEL s/Quiebra" - Expte. nro. 043617, que el martillero Juan Antonio Saráchaga (CUIT 20-07593398-4 - R.I.) rematará el jueves 26 de agosto de 2004, a las 12:40 hs. en punto en la oficina de Subastas Judiciales con sede en la Corp. de Rematadores calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Cap. Federal, en block los inmuebles sitos en: French 3126/30, entre Billinghurst y Avda. Coronel Díaz, Pisos 9, 10 y 11, Matrícula 19-4719/19, Nom. Cat.: Circ. 19, Secc. 15, Manz. 28, Parc. 13, Sup. Total: 179,18 m2, y Unidad Complementaria I, sita en la Planta Sótano; y French 3051/53, entre Billinghurst y Sánchez de Bustamante, Unidad 5, Planta Baja —cochera—, Matrícula 19-5036/5, Nom. Cat.: Circ. 19, Secc. 15, Manz. 52, Parc. 26, ambos de esta Ciudad de Buenos Aires. Conforme constatación el inmueble sito en la calle French 3126/30, con entrada por el nro. 3126, se trata de un triplex que abarca los pisos 9, 10 y 11, identificado en el portero eléctrico como piso 9no. "A". Cuenta en su primer planta (piso 9no.) con hall de entrada, living-comedor, balcón, cocina, lavadero, dependencia con baño, toilette, armario. Por escalera se accede a dos dormitorios con balcón, baño completo, por escalera se accede a otro baño en un entrepiso. Finalmente por escalera se accede a la terraza que cuenta con pileta de natación, parrilla, y escritorio. En el sótano cuenta con baulera. Se encuentra en muy buen estado de conservación. Ocupado por el fallido y su familia. El inmueble de la calle French 3051/53, Unidad 5 PB, se trata de una cochera fija, en buen estado de conservación, que es utilizada por el fallido. Condiciones de venta: "Ad-Corpus", al contado y al mejor postor. En block. Base: $ 162.500. Seña: 30%. Comision: 3% más IVA a la alícuota de Ley. Acordada 10/99: 0,25%. Todo en dinero efectivo en el acto del remate. El saldo de precio deberá ser integrado dentro del quinto día de notificada por ministerio de ley la providencia que apruebe el remate. Se recibirán posturas bajo sobre cerrado, hasta el día 25 de agosto de 2004 a las 12 hs., en el Tribunal, las que serán abiertas por la Actuaria, con la presencia del martillero y los interesados, el mismo día a las 12.30 hs. Solamente serán a cargo del comprador las deudas por impuestos, tasas, contribuciones y servicios posteriores a la fecha en que razonablemente el comprador éste en condiciones de tomar posesión del inmueble. Exhibición: 19 y 20 de agosto de 2004, de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, 12 de julio de 2004.
María Florencia Estevarena, secretaria.

e. 2/8 Nº 454.235 v. 6/8/2004

N° 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 25, Secretaría N° 49, sito en Callao 635, piso 4to. de la Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días en el Boletín Oficial y según fs. 1252/1253 un día en Ambito Financiero, dos días en la Nación y dos días en la Prensa, que en autos caratulados "TRANSPORTADORA DE PRODUCTOS ARGENTINOS s/Quiebra s/Incidente de Concurso Especial por FERREYRA DE KYSLINGER, NORMA ASUNCION y Otro" Exp. N° 34.445 que el martillero público Ernesto Joaquín Dolhare rematará el día 19 de agosto del año 2004 a las 12.00 hs. en el Salón de la Corporación de Rematadores, sito en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1233, de esta Ciudad de Buenos Aires, en pública subasta, al contado y al mejor postor, en el estado en que se encuentre el bien inmueble hipotecado que consiste en treinta (30) lotes de terreno ubicado en la localidad y partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires (fs. 1009). Base: $ 300.000 (fs. 1252), Seña 30%, Comisión 3%, Arancel Acordada 10/99: 0,25% y Sellado de Ley todo a cargo del comprador, en efectivo y en el acto de la subasta. Según constancia de fs. 1009 vta. y de conformidad con lo establecido por el art. 3936, modificado por el art. 75 de la ley 24.441, no procederá la compra en comisión, como así tampoco la declaración de indisponibilidad de los fondos producidos en el remate. Según resolución de fecha 04-07-2003, se establecieron las siguientes condiciones: a) Los gastos que se devenguen en concepto de honorarios, sellados y otros que tengan directa vinculación con las transferencias de dominio a realizarse oportunamente a favor del adquirente en pública subasta, incluyendo entre otros, a las diligencias tendientes a la inscripción registral del bien, al levantamiento de medidas cautelares o cancelación de hipoteca, estarán a cargo exclusivamente del comprador. B) Respecto de las deudas por impuestos, tasas y contribuciones, las mismas se distribuirán de la siguiente forma: las anteriores al decreto de falencia, deberán ocurrir por la vía y forma prevista por el art. 32 y sgtes. de la LC; las posteriores al decreto de quiebra y hasta la fecha de la toma de posesión del eventual adquirente se solventarán con el producido de la subasta, y las que se originen con posterioridad a la posesión a cargo del adjudicatario. c) Asimismo, se hace saber que para su oportunidad, que será inoponible cualquier incidente de todo tipo y naturaleza por parte de los eventuales adquirentes sin previo pago (depósito) oportuno de la integridad del precio de venta de los bienes raíces. El precio de venta será abonado de la siguiente manera: a) El 30% del precio de compra será abonado en concepto de seña, a la firma del boleto de compraventa en el acto de remate, en efectivo o mediante cheque certificado sobre banco de plaza, a la orden del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales. Se deja establecido que se encuentra terminantemente prohibido la compra "en comisión". b) El saldo de precio consistente en el 70% restante deberá ser abonado dentro del quinto día de aprobado judicialmente el remate, sin interpelación previa del tribunal. c) Se pone en conocimiento del eventual adquirente, que la posesión será otorgada luego de la integración del saldo del precio en la forma precedentemente dispuesta y dentro de los 5 días subsiguientes a ello, por medio del mandamiento en el que actuará el Síndico como Oficial de Justicia "ad hoc", con las facultades de estilo, bajo apercibimiento de lo previsto por el art. 255 L.C. El bien hipotecado consiste en treinta (30) lotes de terreno ubicados en la localidad y Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Secc. Q, Manz. 84, Parcs. 1 a 30 de la Matrícula Nro. 4188 al Nro. 4217, respectivamente (fs. 1009). Según constatación efectuada por el martillero público designado de fs. 1118 los 30 lotes de terreno a rematar suman una superficie de 9.291,76 m2 y forman una manzana delimitada por las calles Allende, Urquiza, Bombero Rosende y Avda. Gastón Rigoleau (Calle 14) teniendo la entrada principal por el número 3075. El bien se encuentra desocupado, con personal de seguridad a cargo del inmueble. Se trata de un inmueble para uso industrial-comercial, que consta de las siguientes construcciones: a) Galpón sobre la esquina de Rigoleau y Allende de aproximadamente 42,80 metros por 32,20 con piso de cemento para tránsito pesado, paredes de ladrillo, techo parabólico de chapa con secciones de chapa traslúcidas para iluminación. b) Construcción de material con techo de losa plana ubicada en la esquina de Rigoleau y Bombero Rosende de aproximadamente 17,20 x 19 mts. Destinado a oficinas, directorio, baños, cocina y sala para equipo de aire acondicionado. Esta construcción tiene pisos cerámicos, cielo rasos de yeso y carpinterías de hierro. Está todo en muy mal estado de conservación. c) A continuación encontramos un depósito con entrepiso y un tinglado de aproximadamente 40 metros x 3,70 metros con piso de tierra y techo de chapas muy rotas. d) Gomería: Construcción de aproximadamente 9,70 x 16 metros. e) Un galpón de 41,40 metros por 24 metros aproximadamente compuesto por dos naves, de paredes de ladrillo con estructura de hormigón, pisos de cemento y techos de fibrocemento. Anexo al mismo, se encuentran baños, vestuarios y un depósito, todo de aproximadamente 7,50 x 24 metros. f) Un galpón con paredes de ladrillo, pisos de cemento y techos de chapa de fibrocemento, medidas aproximadas son de 11,20 x 23,50 mts. En general, las construcciones están en muy mal estado, con excepción del galpón descripto en el punto a). También encontramos 7 fosas al aire libre y una casilla y oficina de vigilancia. Todo el perímetro del inmueble es de muro de ladrillos con columnas de hormigón. Informe de deudas: A fs. 823: Dirección General de Rentas de la Pcia. de Bs. As. $ 135.602,10 al 29/02/2000, a fs. 856/915 Municipalidad de Berazategui informa deuda por servicios sanitarios, conservación de la vía pública, tasa de Alumbrado, Barrido y Limpieza al 09-03-00 según nota del 21-03-00 (fs. 915) por $ 90.561,05. Según constancias de fs. 732/733: La Municipalidad de Berazategui es el prestador de los servicios sanitarios (servicio de agua y desagües cloacales). Exhibición: El bien a subastar se exhibirá los días 10 y 11 de agosto de 2004 de 10 a 12 hs. El comprador en el acto de suscribir el respectivo boleto de compraventa, deberá constituir domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el Art. 133 del Código Procesal.

Buenos Aires, 15 de julio de 2004.
Fernando M. Pennacca, secretario.

e. 3/8 N° 454.305 v. 9/8/2004

N° 26

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52, sito en Av. Callao 635, piso 1°, Capital, hace saber por tres días en autos "REINA MIGUEL ANGEL s/Quiebra (por JULISOL S.A.)", expte. N° 31.016, que el martillero Rufino de Elizalde con domicilio en Lavalle 437, 3° piso "A", tel. 4322-8245, rematará el departamento ubicado en esta Capital, calle Gral. José G. de Artigas 368, 1er. Piso B, U.F. N° 5, que consta de: living-comedor, cocina, 2 dormitorios, baño, lavadero, cuarto y baño de servicio. Sup. Cub. 70m, 68, semicub. 1m60. Total: 72m. 28. Porc. 3.34%, ocupado por demandado, su señora y 3 hijos menores. Base $ 35.000, al contado y mejor postor. El jueves 12 de agosto a las 8 hs. en punto en el Salón de Subastas de la C.S.J.N., J. D. Perón 1233, Capital. Exhibición: Lunes 9 y martes 10 de agosto de 2004 de 15 hs. a 16 hs. El comprador debe fijar domicilio en Capital Federal. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo el apercibimiento previsto por el art. 580 del Cód. Procesal. Se recibirán posturas bajo sobre hasta 48 hs. previas a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del art. 104 del Reglamento de la Justicia en lo Comercial y serán abiertos en el acto del remate. Respecto de las deudas se seguirá el siguiente criterio: anteriores al decreto de quiebra, los acreedores correspondientes deberán presentarse a verificar sus créditos (art. 32 de la L.C.); las deudas posteriores al decreto de quiebra serán pagadas como gastos del concurso previo reconocimiento de las mismas (art. 240 de la L.C.); y las deudas posteriores a la toma de posesión estarán a cargo del adquiriente sin perjuicio de las eventuales acciones que pudieren deducirse. Asimismo los gastos que se devenguen en concepto de honorarios, sellados, y otros que tengan directa vinculación con la transferencia a realizarse oportunamente por los adquirientes en pública subasta, entendidos por tales las diligencias tendientes a la traslación dominial del bien raíz, escrituraciones, etc. estarán a cargo exclusivamente de los compradores. Deudas: Gob. de la Ciudad al 6/11/01, $ 508.42; expensas al 31/8/01 $ 1276.26; A.A. al 8/6/02 $ 373.20. El boleto de compra-venta se firmará a nombre de quien haga la última oferta. Seña 30%. Comisión: 3%. Arancel: 0,25%. Estas sumas en efectivos.

Buenos Aires, 25 de junio de 2004.
María Julia Morón, secretaria.

e. 3/8 N° 454.446 v. 5/8/2004

El Juzgado Nacional de Ira. Inst. en lo Comercial Nº 26, Secretaria Nº 51, sito en Av. Callao 635, piso 1º, Capital Federal (1022), comunica por 3 días en los autos: "WARINE, ANDREA FABIANA s/Quiebra", Exp. 37.367, que el Martillero Emilio F. Aragón Daus, rematará el 11 de agosto de 2004, a las 9,20 horas, en Pte. Tte. Gral. J. D. Perón Nº 1233 de esta Ciudad, un Inmueble con frente a la calle Emilio Lamarca Nº 1624/26/28, entre las de Camarones y San Blas de la Ciudad de Bs. As. matrícula 15-49319; N. C.: C. 15, S. 79, M. 95, P. 28; que mide: 8,22m de fte. al NE por 18,66m de fdo.; que adeuda: Aguas Args. $ 3.967,43 al 2/6/03 (fs. 74), GCBA $ 3.202,07 al 2/6/03 (fs. 751) y OSN $ 1.410,90 al 2/6/03 (fs. 750). Del informe del Martillero surge que se encuentra desocupado. Por Emilio Lamarca 1624 se accede a un pasillo de entrada que a la derecha comunica con el garage, y a la izquierda, a una habitación con ventana a la calle; el pasillo desemboca en un hall distribuidor que comunica a dos habitaciones interiores, una de ellas con un baño sin artefactos y a medio terminar; a un baño instalado, con bañera, y a una cocina; también se comunica por una escalera a una habitación en entrepiso, que ocupa el techo del garage, del baño y de la cocina; por un pasillo lateral con entrada independiente por E. Lamarca sin número, por escalera se accede a una terraza con piso de cemento y techo de chapa acanalada en algunas partes cubriendo tres ambientes sin terminar. Todo en el estado en que se encuentra. Esta venta se realiza al contado y al mejor postor, Base $ 150.000, Seña 30%, Comisión 3% y Arancel 0,25% (Acordada 24/00), debiendo el comprador constituir domicilio en la Capital Federal, y el saldo del precio lo depositará en autos dentro del 5º día de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento del art. 580 del Código Procesal. Se aceptarán ofertas bajo sobre hasta el día anterior al fijado para la realización de la subasta, las que deberán reunir los requisitos del art. 140 del R.J.C., y serán abiertas al iniciarse el acto del remate. Los gastos que se devenguen en concepto de honorarios, sellados y otros que tengan relación con la transferencia a realizarse oportunamente por los adquirentes, entendidos por tales las diligencias tendientes a la traslación dominial del bien raíz, escrituraciones, etc. estarán a cargo del comprador. Respecto de las deudas anteriores al decreto de quiebra, los acreedores correspondientes deberán presentarse a verificar sus créditos (art. 32 de la L.C.); las deudas posteriores al decreto de quiebra serán pagadas, en principio, como los gastos del concurso previa verificación de las mismas (art. 240 de la LC); y las deudas posteriores a la toma de posesión por parte del adquirente, serán a su cargo. Exhibición: los días hábiles del 5 al 10 de agosto de 14 a 16 horas.

Buenos Aires, 16 de julio de 2004.
María Verónica Balbi, secretaria.

e. 2/8 Nº 23.207 v. 4/8/2004

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría Nº 51, con asiento en la calle Callao 635, 1º piso, Capital Federal, comunica por tres días en los autos "BANCO RIO DE LA PLATA S.A. c/CASTILLA, JUAN CARLOS s/Ejecutivo", Expdte. Nº 16.520, que el Martillero Adolfo Osvaldo Siciliano, rematará el día 20 de agosto a las

12,40 horas (en punto), en el salón de Subastas Judiciales, sede de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, un departamento ubicado en la calle Gregoria Pérez 3446, planta baja, Unidad Funcional Nº 2, (en el tablero del portero eléctrico figura como Ud. UNO), de la capital Federal. A media cuadra de la Avda. Alvarez Thomas. F.R. 17-11758/2. Nomenclatura Catastral: Cic. 17, Sección 37, Mza. 25, Parcela 5. El inmueble en el momento de la constatación, estaba ocupado por la Sra. Claudia Rocca, quien se identificó con DNI Nº 22.963.277, manifestando que junto con el Sr. Horacio Comba, son locatarios. Se trata de un departamento en P.H., se ingresa desde el pasillo a un hall que comunica a un dormitorio y por otro costado al patio. Desde el patio se accede al comedor y a la cocina. En el patio hay una escalera que lleva a la planta alta, donde hay una habitación chica, un galpón pequeño y el resto es terraza. Según título, la superficie total es de 111,99m2. El estado de conservación es bueno. La ubicación del Edificio es buena dentro de una zona de clase media, y tiene una antigüedad de aprox. 35 años. Deudas de Alumbrado Barrido y Limpieza: A Fs.79, del 8-10-93 al 4-11-97, $ 467,16; a Fs. 236, 2da. cta. '98 hasta 2da. cta. del '04, $ 361,12; a Fs. 110, $ 13,39 del 6-11-98; a fs. 137, $ 13,66 del 31-3-99 y a Fs. 240, $ 13,39 de 2da. cta. del '04. Libre de expensas por no existir consorcio formado, Fs. 119 y 248, Base $ 45.000, Seña: 30%, Comision 3%, Arancel por Acordada CSJN del 10/99, 0,25%. Todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 del Cod. Psal., en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Suc. Tribunales. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. El inmueble será exhibido los días 17 y 18 de agosto de 11 a 13 hs. Se deja constancia que se recibirán posturas bajo sobre hasta 48 hs. previas a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del art. 104 del Reglamento de la Justicia en lo Comercial y serán abiertas al iniciarse el acto del remate, para lo cual la actuaria las entregará al martillero el día anterior. Dra. María Elsa Uzal. Juez. Publicar 3 días en Boletín Oficial y Clarín.

Buenos Aires, 14 de julio de 2004.

María Verónica Balbi, secretaria.

e. 2/8 Nº 53.045 v. 4/8/2004

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 8, sito en Libertad 731, piso 5to., comunica por tres días en los autos caratulados "AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD DEL ESTADO c/ARGEMAR, CIA. ARG. DE AGENCIAS MARÍTIMAS DE REPRESENTACIONES S.A. y Otro s/Ordinario s/Incidente de Ejecución de Honorarios", Expte. Nº 2682/93, que el martillero Gustavo Luciano Pernice, rematará el día 12 de agosto 2004 a las 12:40 horas, en el salón de la calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233 de Cap. Fed., el 50% indiviso de un inmueble rural, porcentaje del ejecutado, Sr. Elías Goldstein, dominio inscripto al Tomo 906, Folio 48, ubicado en el departamento de "El Cuy", Provincia de Río Negro, designado catastralmente como 03-3-730630 - Finca 2337; superficie total: 6299 hectáreas (ad-corpus); Estado de conservación: No posee alambrado ni mejora alguna y presenta una superficie árida y rocosa al margen sur del Río Negro con algunas zonas verdes en su interior, con arbustos de diversos tipos y alturas. Estado de Ocupación: Desocupado, encontrándose en explotación pozos petrolíferos de la firma "Pionner Natural Resources S.A. de Argentina". Deudas: Impuesto Inmobiliario Rural hasta el 02/07/2004: $ 1.780,00; Base: $ 5.817,00: Al contado y al mejor postor. Todo en dinero efectivo. Seña: 30%; Comisión: 3%; Sellado de Ley 1,2%; Ac. 10/99 CSJN 0,25%; Exhibición: Podrá ser visitado libremente durante las horas del día. Se hace saber que el comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal y deberá abonar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobado el remate (Art. 580 del CPCC.).

En Buenos Aires, 12 de julio de 2004.

Mariana Roger, secretaria.

e. 2/8 Nº 53.685 v. 4/8/2004

4. Partidos Políticos

ANTERIORES

PARTIDO HUMANISTA ECOLOGISTA

Distrito Provincia de Buenos Aires

El Juzgado Federal con competencia electoral en el distrito de la Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Manuel Humberto Blanco, hace saber a la población, por este medio, que el informe final de recursos y gastos de campaña relativos a la participación del partido "HUMANISTA ECOLOGISTA" en las elecciones celebradas en este distrito el día 14 de setiembre de 2003, se halla disponible para su consulta en los siguientes sitios de Internet: http://www.pjn.gov.ar/anterior/html/cne/buenosaires/lista_partidos.html y www.partidohumanista.deargentina.org.ar/balance. Que asimismo los interesados podrán solicitar copia del referido informe, sin exigirse expresión de causa y a costa del solicitante, en la sede de este Juzgado, Secretaría Electoral, sita en calle 8 N° 925, entre 50 y 51, planta baja, de la Ciudad de La Plata, en el horario de 7.30 a 13.30, habiéndose fijado el plazo para la presentación de observaciones en el término de treinta y cinco (35) días hábiles judiciales, contados a partir de la última publicación del presente edicto. Publíquese durante tres días.

La Plata, 27 de julio de 2004.

Dr. LEANDRO LUIS LUPPI, Prosecretario Electoral Nacional – Provincia de Buenos Aires.

e. 3/8 N° 454.253 v. 5/8/2004

PARTIDO MOVIMIENTO POR LA JUSTICIA SOCIAL

Distrito Provincia de Buenos Aires

El Juzgado Federal con competencia electoral en el distrito de la Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Manuel Humberto Blanco, hace saber a la población, por este medio, que el informe final de recursos y gastos de campaña relativos a la participación de la agrupación política "MOVIMIENTO POR LA JUSTICIA SOCIAL" en las elecciones celebradas en este distrito el día 14 de setiembre de 2003, se halla disponible para ser consultada en los siguientes sitios de Internet: http://personales.ciudad.com.ar/mojuso y htttp://www.pjn.gov.ar/anterior/html/cne/buenosaires/lista_partidos.html. Que asimismo los interesados podrán solicitar copia del referido informe, sin exigirse expresión de causa y a costa del solicitante, en la sede de este Juzgado, Secretaría Electoral, sita en calle 8 N° 925, entre 50 y 51, planta baja, de la Ciudad de La Plata, en el horario de 7.30 a 13.30, habiéndose fijado el plazo para la presentación de observaciones en el término de treinta y cinco (35) días hábiles judiciales, contados a partir de la última publicación del presente edicto. Publíquese durante tres días.

La Plata, 27 de julio de 2004.

Dr. LEANDRO LUIS LUPPI, Prosecretario Electoral Nacional – Provincia de Buenos Aires.

e. 3/8 N° 454.245 v. 5/8/2004

PARTIDO SOCIALISTA AUTENTICO

Distrito Provincia de Buenos Aires

El Juzgado Federal con competencia electoral en el distrito de la Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Manuel Humberto Blanco, hace saber a la población, por este medio, que el informe final de recursos y gastos de campaña relativos a la participación del partido "SOCIALISTA AUTENTICO" en las elecciones celebradas en este distrito el día 14 de setiembre de 2003, se halla disponible para su consulta en el siguiente sitio de Internet: http://www.pjn.gov.ar/anterior/html/cne/buenosaires/lista_partidos.html. Que asimismo los interesados podrán solicitar copia del referido informe, sin exigirse expresión de causa y a costa del solicitante, en la sede de este Juzgado, Secretaría Electoral, sita en calle 8 N° 925, entre 50 y 51, planta baja, de la Ciudad de La Plata, en el horario de 7.30 a 13.30, habiéndose fijado el plazo para la presentación de observaciones en el término de treinta y cinco (35) días hábiles judiciales, contados a partir de la última publicación del presente edicto. Publíquese durante tres días.

La Plata, 27 de julio de 2004.

Dr. LEANDRO LUIS LUPPI, Prosecretario Electoral Nacional – Provincia de Buenos Aires.

e. 3/8 N° 454.248 v. 5/8/2004

De Interés

PUBLICACIONES DE SOCIEDADES COMERCIALES

Martes 13 de julio de 2004 Primera Sección BOLETIN OFICIAL Nº 30.440 19

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Disposición 16/2004

Establécense para la publicación de avisos comerciales, los requisitos que serán verificados en la oportunidad de la presentación.

Bs. As., 12/7/2004

VISTO el procedimiento actual para la recepción de avisos comerciales en esta DIRECCION NACIONAL, y

CONSIDERANDO:

Que dicho procedimiento no establece formalidades especiales en cuanto a la autenticación de las firmas de los avisos y la acreditación de la personería o facultades de quienes las insertan en ellos.

Que en la generalidad de los casos tales presentaciones son efectuadas por personas distintas de dichos firmantes.

Que si bien es cierto, que esta Dirección Nacional no detenta ninguna función de control sobre la validez o alcance legal que pueda tener lo publicado, ello no impide que deba garantizarse la certeza y seguridad de las publicaciones, por lo que a tales fines, resulta necesario adoptar recaudos conducentes a que la identidad y personería o facultades de los firmantes de avisos que se presenten a esta DIRECCION NACIONAL, sean verificadas en la misma oportunidad de dicha presentación.

Que asimismo y habida cuenta del dictado de la Resolución General I.G.J. N° 13/04, corresponde explicitar la realización de aquellos controles que, dentro del tenor literal de los avisos, permitan una verificación de la observancia de aquellos recaudos que sean susceptibles de comprobación manifiesta.

Por ello y en ejercicio de sus atribuciones,

EL DIRECTOR NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL DISPONE:

Artículo 1º — La DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL requerirá para la publicación de los avisos comerciales que le sean presentados, que los mismos cumplan con los siguientes recaudos:

1) La firma original inserta en los mismos deberá encontrarse certificada notarialmente. La certificación deberá asimismo relacionar la personería y/o facultades del firmante, en referencia al instrumento público o privado debidamente individualizado del cual surjan.

Exceptúase de lo dispuesto en este inciso a los avisos cuya publicación sea solicitada judicialmente, cuando el oficio respectivo y el aviso vengan suscriptos por el Juez o Secretario del Tribunal.

2) En el caso de avisos firmados por escribanos públicos, abogados o graduados en ciencias económicas, los mismos podrán presentarse con dicha firma legalizada por la autoridad de superintendencia de su matrícula, debiendo los mencionados profesionales incluir en el aviso, juntamente con la aclaración de su calidad de tales, sus datos de matrícula —salvo que los mismos consten en la legalización de su firma— y la individualización del instrumento público o privado del que resulte su autorización.

3) Junto a la aclaración de la firma, deberán insertarse los datos de la certificación notarial o legalización, los que serán confrontados previo a la recepción del aviso.

Los datos de la certificación notarial o legalización y la individualización del instrumento público o privado de donde surjan la personería, facultades o autorización del firmante, quedarán incluidos en todos los casos en el texto del aviso que se publicarán en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Art. 2º — La DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL rehusará la recepción de los avisos que no cumplan con los recaudos indicados en el artículo anterior, como así también la de aquellos que de modo manifiesto no se ajusten a lo dispuesto por los artículos 1º y 2º, incisos 1), 4) literales b) y d), y 5), de la Resolución General Nº 13/04 de la INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA.

Art. 3º — Esta disposición entrará en vigencia a los 10 (diez) días de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Art. 4º — Regístrese, publíquese, dése a difusión en el ámbito de esta DIRECCION NACIONAL, comuníquese a la INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA, al Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y archívese. — Jorge E. Feijoó.

Vigencia

PRORROGA

Lunes 26 de julio de 2004 Primera Sección BOLETIN OFICIAL Nº 30.449 18

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Disposición 20/2004

Prorrógase la entrada en vigencia del artículo 1º de la Disposición 16/2004 D.N.R.O.

Bs. As., 23/7/2004

VISTO la Disposición D.N.R.O. Nº 16 de fecha 12 de julio de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que por la norma citada en el VISTO se establecieron determinados recaudos que deberán cumplimentar los avisos comerciales cuya publicación se requiera en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Que la implementación de tales recaudos requiere ajustes en el procedimiento de recepción de avisos.

Que a fin de concluir con las diversas medidas de adecuación del referido procedimiento se considera conveniente extender prudencialmente el plazo de entrada en vigencia de las normas relativas a la certificación y/o legalización de firmas contenidas en dicha Disposición.

Por ello y en ejercicio de sus atribuciones,

EL DIRECTOR NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL DISPONE:

Artículo 1º — Prorrógase la entrada en vigencia del artículo 1º de la Disposición D.N.R.O. Nº 16 de fecha 12 de julio de 2004, disponiendo que la misma se hará efectiva el día 17 de agosto de 2004.

Art. 2º — Regístrese, publíquese, dése a difusión en el ámbito de esta DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, comuníquese al Colegio Público de Abogados de Capital Federal, al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. — Jorge E. Feijoó.